Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Lunes 8 de marzo de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTABLECIMIENTOS LINIERS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.846. — Primer Testimonio. — Escritura Número mil Doscientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Rodolfo Federico Hess, argentino, casado, de este vecindario, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por su propio derecho y en nombre y representación de: Pascual Santorsola; Dante Cennera; Rosa Nélida Olives de Bavelli; Ursulina Benita Centioni de Peretto; José Peretto; Omar Celestino Beltrán; Roberto Federico Eduardo Steimer; Regina Cristina Benassi; y Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron en el Acta Constitutiva de la Sociedad, pasada por ante mí que más adelante se transcribirá, doy fe. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por escritura pública de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante mí al folio seiscientos diez de este mismo Registro de mi adscripción, constituyó juntamente con sus representados la Sociedad "Metal Loza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria"; habiendo sido modificada posteriormente dicha denominación por la de "Establecimientos Liniers, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", por haber sido objetado el nombre adoptado en un principio por la Inspección General de Justicia. Sociedad que girará en esta Capital, y cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número dieciocho mil doscientos sesenta y nueve, en el que luego de los trámites legales de estilo se dictó la Resolución número ochocientos setenta y uno, de fecha quince de octubre del corriente año, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada Sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante transcriba en este Registro de mi adscripción, el Acta Constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos redactados de acuerdo al Decreto antes citado que han de regir a la sociedad, ambos con las modificaciones introducidas y la Resolución del Inspector General de Justicia antes indicada, todo lo cual, transcripto por su orden dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Pascual Santorsola, argentino, casado; don Dante Cennera, italiano, casado; doña Rosa Nélida Olives de Bavelli, argentina, casada; doña Ursulina Benita Centioni de Peretto, argentina, casada: don José Peretto, argentino, casado: don Rodolfo Federico Hess, argentino, soltero; don Omar Celestino Beltrán, argentino, soltero; don Roberto Federico Eduardo Steimer, argentino soltero; doña Regina Cristina Benassi, argentina, soltera; y don Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer, argentino, casado; los seis primeros de este vecindario, el séptimo vecino de Ramos Mejía, el octavo de esta Capital, la novena vecina de Tigre, y el décimo vecino de Béccar; todas localidades de la Provincia de Buenos Aires, el séptimo y los dos últimos accidentalmente en ésta; y todos los comparecientes hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que resuelven por este acto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS LINIERS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", (Artículo Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años; (Artículo Segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, pedir cobrar o efectuar pagos de royalties por uso de marcas o patentes, propias o de terceros, y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración y aplicación de productos y substancias destinadas al enlozado sobre chapa y hierro fundido, por cuenta propia y|o de terceros; productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o sociedades constituidas o a constiturse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear cartas de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos valores en general, con exclusión de las actividades, previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672, y aquellas operaciones que se realicen recurriendo al concurso público. — Inmobiliarias: Compra-venta, urbanización, colonización subdivisión remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta, inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso, energéticas de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, escrituración, y administración y locación de consorcios de co-propiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina, y Caja Nacional de Ahorro Postal, bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — De Construcciones: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarla, tomarla, en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de las normas de la ley de propiedad horizontal y de urbanización y loteos, cumpliendo con todos los requisitos, allí previstos en caso necesario. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — Artículo Tercero: d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por treinta y cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en treinta y cinco series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo Cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben siete series de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción, por un total de setecientos mil pesos moneda nacional; en la proporción de setecientas acciones cada accionista, por un valor total de setenta mil pesos cada uno; de los montos suscriptos precedentemente se integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento o sea setenta mil pesos moneda nacional que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Adolfo Elías Gisberto Germán Krummer; Vicepresidente: Rodolfo Federico Hess; Director: Dante Cennera; Síndico Titular: Ursulina Benita Centioni de Peretto; y Síndico Suplente: Omar Celestino Beltrán. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los Doctores Rodolfo Federico Hess y Julio Alberto Barberis a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — P. Santorsola. — Dante Cennera. — Rosa Nélida Olives de Bavelli. — Ursulina B. Centioni de Peretto. — José Peretto. — Rodolfo F. Hess. — Omar C. Beltrán. — R. Steimer. — R. C. Benassi. — A. G. Krummer. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número seiscientos diez del Registro número sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: tres millones quinientos mil novecientos cincuenta y cinco al tres millones quinientos mil novecientos cincuenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los dieciséis días de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Luis A. Beruti. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Establecimientos Liniers, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos. — Artículo 2. La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4. El capital social autorizado se fija en moneda pesos nacional tres millones quinientos mil, representado por acciones de m$n. 100,00 valor nominal cada una dividido en treinta y cinco series de mil acciones cada una. — Artículo 7. La administración y dirección de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Buenos Aires, octubre 15 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Establecimientos Liniers Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria constituida en esta Capital el 18 de marzo de 1964, con la denominación de "Metal Loza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 v. (fojas nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 17 v. (fojas diecisiete vuelta) a fs. 19 (fojas diecinueve). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta las modificaciones al acta constitutiva en la forma de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 v. (fojas diecisiete vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 871. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que obran de fojas uno a cuatro, cinco a diez vuelta, con las modificaciones de fojas dieciséis a diecinueve, y a fojas veintidós del expediente número dieciocho mil doscientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta el otorgante, en el carácter invocado, deja definitivamente constituida la sociedad Establecimientos Liniers Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Rodolfo F. Hess. — Hay un sello. — Ante mí: Luis A. Beruti. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio número dos mil ochocientos cuarenta y seis del Registro sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: cuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta al cuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres; y del cuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos trece al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis A. Beruti (escribano).

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.720 e.8|3 Nº 72.537 v.8|3|65

ETA PETROQUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Arón Sajnin, con fecha 23 de diciembre de 1964, la sociedad "ETA PETROQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" vende, cede y transfiere a don Jaime Yusim, las mil novecientas cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional, cada una, de las que la sociedad es titular en su carácter de socio de la sociedad "I.P.A., Industria Petrolífera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión se efectúa por la suma de nueve millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del con-

trato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: La administración y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios don Simón Danon y Jaime Yusim, los que actuarán en forma conjunta, con todas las facultades necesarias, pudiendo en nombre y representación de la sociedad, ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos relativos a las operaciones y bienes sociales, muebles e inmuebles, de la sociedad.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.8|3-Nº 72.545 v.8|3|65

KANTIER
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura privada del 23 de diciembre de 1964, resuelven de común acuerdo la siguiente cesión de cuotas capital de la referida sociedad. — Primero: El señor Omar Amílcar Ruiz, cede, vende y transfiere la totalidad de las treinta cuotas-capital que tiene en la sociedad, a KANTIER", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, por su valor nominal de m$n. 30.000.— desvinculándose el cedente totalmente de "Barranco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Continúan sin modificaciones el resto de las cláusulas sociales. — S|R. "Febrero, 65" vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.8|3-Nº 72.626 v.8|3|65

GRANJA AMERICANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Horacio Gowland Acosta, se constituyó definitivamente la sociedad "Granja Américana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que en su parte dispositiva dice: "Escritura número 1.304. — En la ciudad de La Plata, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Luis Antonio De Filippis, casado, argentino; Angel Rodríguez, soltero, argentino; Rodolfo Cabana, casado, argentino; Jorge Juan Poggi, casado, argentino; Horacio José Poggi, casado, argentino; Jesús Angel Vázquez, casado, español; Celia Miguel de da Fonseca, casada, argentina; Emilio Vidal, casado, argentino; Antonio Vidal, casado, argentino; Aldo Sassi, casado, argentino; Jorge Santos, casado, argentino; Segundo Adalberto Ubierna, casado, argentino; Oscar Bertachini, casado, argentino; Alfredo Oscar Walenten, casado, argentino; Juan Carlos Vera, casado, argentino; Alfredo Rodríguez, casado, argentino; Juan Carlos Miguel Miglio, casado, argentino y don Manuel Antonio Giménez, casado, argentino, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento, en la calle Paraná número ciento cuarenta, piso 1º, oficina 4, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que concurren a este acto en el carácter de únicos accionistas de la sociedad "GRANJA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y vienen también por este acto a constituir en forma definitiva dicha sociedad, elevando a escritura pública sus Estatutos, dado que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número: dieciocho mil seiscientos sesenta y tres, a los fines de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, de cuyo expediente surgen: El Acta Constitutiva obrante a fojas 1 con la modificación de fojas 15, en la que se designan el órgano administrativo y fiscalizador; los Estatutos, obrantes a fojas 4, con las modificaciones de fojas 15 y vuelta y fojas 16, y la supresión de oficio indicada a fojas 17 del acta constitutiva; la Resolución Ministerial de fojas 19; lo que copiado en forma orgánica dice: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de 1964 se reunen los señores Luis Antonio De Filippis, casado, argentino; Angel Rodríguez, soltero, argentino; Rodolfo Cabana, casado, argentino; Jorge Juan Poggi, casado, argentino; Horacio José Poggi, casado, argentino; Jesús Angel Vázquez, casado, español; Celia Miguel de da Fonseca, casada, argentina; Emilio Vidal, casado, argentino; Antonio Vidal, casado, argentino; Aldo Sassi, casado, argentino; Jorge Santos, casado, argentino; Segundo Adalberto Ubierna, casado, argentino; Oscar Bertachini, casado, argentino; Alfredo Oscar Walenten, casado argentino: Juan Carlos Vera, casado, argentino; Alfredo Rodríguez, casado, argentino; Juan Carlos Miglio, casado, argentino y Manuel Antonio Giménez, casado, argentino, todos mayores de edad; y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 (3|5|63) y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará Granja Americana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto de la República y|o del extranjero; a) 1º) Todas las actividades relacionadas con la explotación agropecuaria, en todas sus formas y variedades, en especial lo relacionado con granjas, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, conservación, explotación, administración, dirección y atención de granjas de cualesquiera tipo o característica, inclusive sus maquinarias, equipos, materiales. — 2º) Operaciones comerciales: de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualesquiera naturaleza que sean. — 3º) Operaciones industriales: Relacionadas con la explotación agropecuaria; en la producción, conservación y distribución de productos alimenticios. — 4º) Operaciones Inmobiliarias: Todas las actividades, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y rurales, tales como la compraventa, construcción, explotación y administración de dichos inmuebles. — 5º) Operaciones financieras: de toda clase, entre ellas las consistentes en facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualesquiera negocios o empresas realizadas o a realizarse así como la compraventa y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones u obligaciones o cualesquiera otros valores. La Sociedad no realizará ninguna de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en m$nacional 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación — Suscripción — Integración v$n. $ 1.000.000. — 100.000. — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto — Jesús Angel Vázquez. — 830. — Ord. (5 votos) 8.300. — Rodolfo Cabana. — 830. — „ — 8.300. — Angel Rodríguez. — 830 — Ord. (5 votos) 8.300. — Jorge Juan Pooggi. — 830. — „ — 8.300. — Horacio José Poggi. — 830. — „ — 8.300. — Alfredo Oscar Walenten. — 830. — „ — 8.300. — Jorge Santos. — 660. — „ — 6.600. — Antonio Vidal. — 660. — „ — 6.600. — Aldo Sacci. — 500. — „ — 5.000. — Oscar Bertachini. — 500. — „ — 5.000. — Manuel Antonio Giménez. — 500. — „ — 5.000. — Celia Miguel de da Fonseca. 340. — „ — 3.400. — Emilio Vidal. — 340. — „ — 3.400. — Juan Carlos Vera. — 340. — „ — 3.400. — Alfredo Rodríguez. — 340. — „ — 3.400. — Luis Antonio de Filippis. — 340. — „ — 3.400. — Juan Carlos Miglio. — 340. — „ — 3.400. — Segundo Adalberto Ubierna. — 160. — „ — 1.600. — La integración se efectúa en efectivo. — El saldo se comprometen a efectuarlo dentro de los sesenta días de la fecha del Acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Juan Poggi. — Vicepresidente: Angel Rodríguez. — Vocal: Rodolfo Cabana. — Vocal: Oscar Bertachini. — Vocal: Dr. Manuel Antonio Giménez. — Vocal: Horacio José Poggi. Vocal: Jorge Santos. — Vocal: Jesús Angel Vázquez. — Vocal: Antonio Vidal. — Vocal: Alfredo Oscar Walenten. — Síndico titular: Aldo Sassi. — Síndico Suplente: Luis Antonio De Filippis. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Juan Poggi, y Rodolfo Cabana a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que presenta el artículo 319, del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Sobrerraspado: "Sassi". — Vale. — De Filippis. — Cabana. — H. J. Poggi. — Fonseca. — A. Vidal. — Angel Rodríguez. — J. J. Poggi. — Vázquez. — E. Vidal. — Sassi. — Santos Bertachini. — Vera. — Miglio — S. Ubierna. — A. Walenten. — Alfredo Rodríguez. — Giménez. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 289 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis Antonio De Filippis, Angel Rodríguez, Rodolfo Cabana, Jorge Juan Poggi, Horacio José Poggi, Jesús Angel Vázquez, Celia Miguel de da Fonseca, Emilio Vidal, Antonio Vidal, Aldo Sassi, Jorge Santos, Segundo Adalberto Ubierna, Oscar Bertachini, Alfredo Oscar Walenten, Juan Carlos Vera, Alfredo Rodríguez, Juan Carlos Miglio y Manuel Antonio Giménez y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — José Rolandi. — Está su sello. — "Estatuto ...2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ...4) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n., representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. — ...7) La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3, y un máximo de 11 con mandato por 1 año siendo reelegibles. — ...11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia". — ...Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación ee|Inspección General de Justicia. — N. 18.663. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Granja Americana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de agosto de 1964, bajo la denominación de "Granja Americana Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y de fs. 16 (fojas diez y seis) y la supresión de oficio indicada a fs. 17 (fojas diez y siete). — Al otorgarse la Escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada de oficio a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1.028. — Carlos Suárez Anzorena. — Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia - Letrado" ...L. de Filippis. — A. Rodríguez. — R. Cabana. — J. Poggi. — H. Poggi. — J. A. Vázquez. — C. M. de da Fonseca. — E. Vidal. — A. Vidal. — A. Sassi. — J. Santos. — S. Ubierna. — Bertachini. — Juan C. Vera. — A. Rodríguez. — J. C. Miglio. — M. Giménez. — A. Walenten. — Hay un sello. — Ante mí: H. Gowland Acosta". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del ciento noventa mil novecientos veintidós al presente inclusive, ciento noventa mil novecientos treinta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ennmendado: actividades, compra, concurso, Vidal, país al ellos, modificaciones, dividendos, Código. — Vale. — Hay un sello. — H. Gowland Acosta.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.720.— e.8|3.Nº 72.566-v.8|3|65

MERCERIA LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparece ante mí, Escribana autorizante, don Enrique Schestenger, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinte mil novecientos once, contador público nacional, y domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y cinco, piso segundo departamento "G" de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Salomón Bursztyn, argentino, soltero, don Gerson Iser Browner, argentino naturalizado, casado, doña Anita Browner de Nudel, argentina casada con don Carlos Norberto Nudel, doña Celina Bursztyn de Browner, argentina, casada con don Gerszon Iser Browner, don Zudyk Bursztyn, polaco, casado, don Eduardo Lisogorsky, argentino, soltero, don Jacobo Oiberman, argentino, soltero, doña Sofía Szaiber de Browner, viuda de Srul Lejzor Browner, polaca; don Luis Gurfinkel, argentino, casado, don Hugo de Paúl, argentino, casado, don León Jelen, argentino, soltero en mérito al poder que éstos le otorgan por ante mí, con fecha dieciséis de octubre del corriente año, al folio nueve mil ochocientos treinta y seis, de este mismo registro de mi adscripción, protocolo corriente; y en tal carácter, el compareciente expone. Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancia que obra en el expediente número dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos del año mil novecientos sesenta y cuatro, relacionado con la entidad que formaron y que girará en esta plaza con el rubro "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, los respectivos Estatutos y la resolución Ministerial obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y literalmente dicen: "Acta Constitutiva de "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Salomón Bursztyn, polaco, soltero, comerciante, C. I. 2.770.976, domiciliado en Galicia 561, Capital Federal; Gerszon Iser Browner, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. 4.625.207, domiciliado en Warnes 428, departamento "A", Capital Federal: Anita Browner de Nudel, argentina, casada, comerciante, C. I. 6.121.878, domiciliada en Nazca 2175, Capital Federal; Celina Bursztyn, argentina, casada, comerciante, C. I. 3.758.210, domiciliada en Warnes 428, departamento "A", Capital Federal; Zudyk Bursztyn, polaco, casado, comerciante, C. I. 1.225.351, domiciliado en Galicia 351, departamento 5, Capital Federal; Eduardo Lisogorsky, argentino, soltero, comerciante, C. I. 4.299.870, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 3136, Capital Federal; Jacobo Oiberman, argentino, soltero, comerciante, C. I. 552.895, domiciliado en Larrea 634, Capital Federal; Sofía Szraiber de Browner, viuda, polaca, C. I. 19.906 (Chaco), comerciante, domiciliada en Nazca 2175, Capital Federal; Luis Gurfinkel, argentino, casado, comerciante, L. E. 423.560, domiciliado en Tucumán 2236, 3er. piso departamento "P", Capital Federal; Hugo de Paúl, argentino, casado, empleado, C. I. 3.203.084, domiciliado en 11 de Septiembre 3895, 2º piso, departamento "A", Capital Federal; León Jelen, soltero, argentino, doctor en Ciencias Económicas, C. I. 3.474.903, domiciliado en Alsina 1569, 8º piso, 19, Capital Federal; y Enrique Schestenger, argentino, soltero, L. E. 4.120.911, Contador Público Nacional, domiciliado en Rodríguez Peña 335, 2º piso, departamento "G", Capital Federal; todos ellos mayores de edad y que declaran ser hábiles para firmar la presente resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por el Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: Inciso a) Acta Constitutiva: La sociedad se denominará "MERCERIA LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONI-

MA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" (artículo primero); b) su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales de toda especie, mediante la compraventa y|o permuta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y productos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: relaciones con la explotación de establecimientos textiles, químicos, plásticos, metalúrgicos, madereros, alimenticios y vinculados con la construcción; c) Inmobiliarias: relacionados con la adquisición instalación, explotación, arrendamientos, transferencia, venta y permuta de todo tipo de edificación, obras públicas y privadas, inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de tierra y establecimientos comerciales e industriales, bajo la legislación vigente de propiedad horizontal y cualquier otra legislación existente o a crearse sobre propiedad colectiva y|o privada, régimen federal de la vivienda y|o planes provinciales de construcción pública y|o privada. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones directa e indirectamente con aquel (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 5.000.000), representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) el directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años, pudiendo ser reelegido (artículo séptimo); f) el ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. Integración, accionistas: Cantidad de Acciones. Importe: Salomón Bursztyn 700, 70.000; Celina Bursztyn 2.000, 200.000; Anita Browner de Nudel, 2.000, 200.000; Hugo de Paúl 400, 40.000; Sofía Szraiber de Browner 1.500, 150.000; Zudyk Bursztyn 400, 40.000; Eduardo Lisogorsky 400, 40.000; Enrique Schestenger 400, 40.000; León Jelen 400, 40.000; Luis Gurfinkel 400, 40.000; Jacobo Oiberman 400, 40.000 y Gerszon Iser Browner 1.000, 100.000. Del total suscripto, los señores accionistas integran en dinero en efectivo, la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) o sea el diez por ciento (10 o|o) de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gerszon Iser Browner; Vicepresidente: Celina Bursztyn; Director suplente: Anita Browner de Nudel; Síndico titular: Enrique Schestenger; Síndico suplente: León Jelen. — Cuarto: Facultar al Directorio para que en la oportunidad que lo considere conveniente adquiera total o parcialmente el activo y pasivo de la firma "Gerszon Iser Browner" pagándose el precio por el valor que resulte de libros, en dinero en efectivo y|o acciones de la propia sociedad. — De la decisión del Directorio que así lo resuelva, deberá darse intervención a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Autorizar a los señores Gerszon Iser Browner, Anita Browner de Nudel y Enrique Schestenger, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — S. Bursztyn; Gerszon Iser Browner; Anita B. de Nudel; C. Bursztyn; E. Lisogorsky; J. Oiberman; Sofía S. de Browner; Luis Gurfinkel; Paul; Jelen; Enrique Schestenger; Zudyk Bursztyn. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. Bursztyn, Gerszon Iser Browner, Anita B. de Nudel, C. Bursztyn, S. Bursztyn, Gerszon Iser Browner, Anita B. de Nudel, E. Lisogorsky, J. Oiberman, Sofía S. de Browner, Luis Gurfinkel, Paul, Jelen, Enrique Schestenger y Zudyk Bursztyn son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Salomón Bursztyn, Gerszon Iser Browner, Anita Browner de Nudel, Celina Bursztyn, Eduardo Lisogorsky, Jacobo Oiberman, Sofía Szraiber de Browner, Luis Gurfinkel, Hugo de Paul, León Jelen, Enrique Schestenger, y Zudyk Bursztyn, respectivamente, doy fe. Conste. — Bs. As., octubre 10 de 1964. Reg. 554. —Ads. Hay un sello: Marta E. Golfarb. "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos legales y reglamentaciones que le son aplicables: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—), representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal de cada una y dividido en cincuenta series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato de tres años, siendo reelegibles. — 11) Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — S. Bursztyn, Gerszon Iser Browner, Anita B. de Nudel, C. Bursztyn, E. Lisogorsky, J. Oiberman, Sofía S. de Browner, Luis Gurfinkel, Paul, León Jelen, Enrique Schestenger, Zudyk Bursztyn. Certifico que las firmas que anteceden y las que figuran al dorso y dicen: S. Bursztyn, Gerson Iser Browner, Anita B. de Nudel, C. Bursztyn, E. Lisogorsky, J. Oiberman, Sofía S. de Browner; Luis Gurfinkel, Paul, Jelen, Enrique Schestenger y Zudyk Bursztyn, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Salomón Bursztyn, Gerson Iser Browner, Anita Browner de Nudel, Celina Bursztyn, Eduardo Lisogorsky, Jacobo Oiberman, Sofía Szraiber de Browner, Luis Gurfinkel, Hugo de Paul, León Jelen, Enrique Schestenger y Zudyk Bursztyn, respectivamente, doy fe. Conste. — Bs. As., octubre 10 de 1964. Reg. 554 Ads. Hay un sello. Marta E. Golfarb. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia número 18.842. Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 10 de octubre de 1964, con la denominación de La Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma en que obra a fs. 12 (fojas doce). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente dése cuenta a la recurrente en la forma de práctica. Resol. Nº 1.036. Hay una firma ilegible. Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia, Letrado". — Es copia fiel del respectivo expediente relacionado, doy fe, y el compareciente agrega: Que queda constituida por este acto la sociedad "Mercería La Argentina, Sociedad Anónima" Comercial, Industrial e Inmobiliaria". El autorizante hace constar que esta escritura repone por el capital suscripto de un millón de pesos lo que importa la suma de seis mil pesos moneda legal de impuesto fiscal. Leída que le fue ratifica su contenido y firma por ante mí, de lo que doy fe. Enrique Schestenger. Está mi sello. — Ante mí: Marta E. Goldfarb. Concuerda con la escritura matriz número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, que pasó ante mí al folio once mil quinientos ochenta, del Registro quinientos cincuenta y cuatro, de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta E. Goldfarb, (escribana).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.320.— e.8|3 Nº 72.578 v.8|3|65

PABLO PAOPPI E HIJOS
Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 968. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Martín Sila Monsegur, argentino, soltero, vecino de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además representando a los señores Ramón Luis de Oliveira Cezar, argentino, casado; Jorge Emilio Kiernan, argentino, casado; Armando Mendoza, argentino, casado; Rosa Di Lonardo, argentina, divorciada; Juan José Causa, uruguayo, casado; María Cristina Tort, argentina, soltera; Miguel Leonardo Lauría, argentino, casado; Luis Sila Monsegur, argentino, casado; y Guillermo Wáshington Pezet, argentino, casado; todos mayores de edad, hábiles, cuyas personerías acredita con el poder especial que le fuera otorgado al folio 9.050 de este mismo Registro, protocolo del año 1964, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome el compareciente su plena vigencia. Y en tal carácter expresa: Que mediante documento privado de fecha primero de diciembre de 1964, constituyeron la razón social "PABLO PAOPPI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número 19.125 de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr lo personería jurídica que fue aprobada mediante resolución de fecha 23 de diciembre de 1964, bajo el número 1.195, dictada por el señor Inspector General de Justicia. — Que a efectos de dejar debidamente constituida la sociedad anónima, viene por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos sociales y la resolución aprobatoria, que en su tenor textual dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de diciembre de 1964, se reúnen los señores Ramón Luis de Oliveira Cezar, Jorge Emilio Kiernan, Martín Sila Monsegur, Armando Mendoza, Rosa Di Lonardo, Juan José Causa, María Cristina Tort, Miguel Leonardo Lauría, Luis Sila Monsegur y Guillermo Washington Pezet y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad Anónima Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: La impresión en todas sus formas y sistemas: offset, huecooffset, tipográficas, huecograbado, planograf y otros; la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica; b) Comercial: La edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar, materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías en general; ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones y establecer y explotar agencias de publicidad; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos m|n. de c|l. ($ 10.000.000) representado por cien mil acciones de cien pesos m|n. de c|l. ($ 100), valor nominal cada una y dividido en cien series iguales de Cien mil pesos m|n. ($ 100.000), cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten y se suscriben 20 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una, según se detalla a continuación: Ramón Luis de Oliveira Cezar, 4.000 acciones, integra $ 40.000; Jorge Emilio Kiernan, 2.000 acciones, integra $ 20.000; Martín Sila Monsegur, 3.000 acciones, integra $ 30.000; Armando Mendoza, 3.000 acciones, integra $ 30.000; Rosa Di Lonardo, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Juan José Causa 1.000 acciones, integra $ 10.000; María Cristina Tort, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Miguel Leonardo Lauría, 2.000 acciones, integra $ 20.000; Luis Sila Monsegur, 2.000 acciones, integra $ 20.000; Guillermo Wáshington Pezet 1.000 acciones, integra $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Ramón Luis de Oliveira Cezar; Vicepresidente: Sr. Jorge Emilio Kiernan; Vocal, doctor Martín Sila Monsegur; Síndico titular: Sr. Armando Mendoza; Síndico suplente: doctor Luis Sila Monsegur — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio o el activo físico de Pablo Paoppi e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en Santo Domingo 2265, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1258, folio 207, libro 7 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dedicada principalmente al ramo de impresiones y artes gráficas. Dicho fondo de comercio o su activo físico podrá ser abonado en efectivo o bien mediante entregas de acciones liberadas de la Sociedad Anónima, según lo resuelva el Directorio. De esta fututra adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose en ese momento toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar al doctor Martín Sila Monsegur y al doctor Ramón Luis de Oliveira Cezar a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. de Oliveira Cezar. — J. E. Kiernan. — M. Monsegur. — Armando Mendoza. — Rosa Di Lonardo. — Juan J. Causa. — María Cristina Tort. — Miguel L. Lauria. — Luis S. Monsegur. — Guillermo W. Pezet. — "Estatutos. La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad Anónima, Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Cuatro: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cien series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 19.125. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964. Visto: Lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad Anónima, Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el día 1º de diciembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.195. — Es copia Fiel de su original, como de que el compareciente expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Pablo Paoppi e Hijos, Sociedad Anónima, Gráfica, Industrial, Comercial y Financiera" con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto Constituida Definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público, —

Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — M. Monsegur. Hay un sello. — Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y ocho del Registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de Ley correlativos números: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos veintidós, al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — C. W. Oliva. Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.8|3 Nº 72.601 v.8|3|65

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 14 de Diciembre de 1964, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 001.976 del 23 de Noviembre de 1964, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "LA PAPELERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea Extraordinaria del 10 de Septiembre de 1964, en la que se resolvió reformar el estatuto social modificando los artículos cinco y treinta y seis del estatuto y agregarle una disposición especial transitoria, siendo su texto del siguiente tenor: "Art. 5º. El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000.000) representado por veinticinco millones (25.000.000) de acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, dividido en doscientas cincuenta series de cien mil (100.000) acciones c|serie. Las acciones serán ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto y acciones preferidas que el Directorio podrá emitir en la forma y oportunidad que creyera conveniente. Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo básico de hasta diez por ciento anual, acumulativo o no y de una eventual participación adicional variable de las utilidades de la Sociedad, sin que el dividendo conjunto a que tengan derecho estas acciones exceda en ningún caso el que corresponda a las ordinarias. El Directorio establecerá en cada caso sus características, condiciones de emisión, preferencia y rescate. Cada resolución de emisión de series de acciones se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. La Asamblea General de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos, podrá resolver el aumento de hasta cinco veces el capital autorizado, todo ello de conformidad con las disposiciones del Decreto 852|55. Cuando se resuelva la emisión de acciones ordinarias y|o preferidas que no estuvieran afectadas a un destino especial en interés de la Sociedad — sobre lo cual el Directorio tiene las más amplias facultades — el derecho de preferencia será ejercido en la siguiente forma: a) En caso de emitirse acciones ordinarias de clase "B" tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" en proporción a sus respectivas tenencias; b) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias deberá procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases, guardándose siempre la proporción existente al momento de la emisión y tendrán prioridad los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias; c) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y no podrá ser inferior a treinta días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial; pasado dicho término cesará el derecho de opción Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualesquiera de las cuotas en la fecha fijada. El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración de las acciones suscriptas, o para declarar sin necesidad de intervención judicial la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios que fijará el Directorio en cada emisión. El Directorio podrá capitalizar reservas o el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad o convertir en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieran emitido, los empréstitos o préstamos tomados, abonando su importe en acciones ordinarias y|o preferidas. — Título VII. Balance, utilidades, fondos de reserva. — Art. 36º. De las utilidades brutas que resulten, el Directorio deberá deducir los gastos generales, las amortizaciones y depreciaciones sobre los mismos muebles, inmuebles, títulos, acciones, mercaderías y créditos y las sumas abonadas o que corresponda abonar por remuneraciones especiales, participaciones o gratificaciones que hubiese acordado, de manera que el beneficio final que arroje el balance pueda ser considerado líquido y realizado. De las utilidades líquidas y realizadas, establecidas de conformidad con lo dispuesto precedentemente, se destinarán: a) Dos por ciento (2 o|o) o más al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el mínimum establecido por el Art. 363 del Código de Comercio; b) En su caso, la suma necesaria para el pago de los dividendos básicos anuales de las acciones preferidas y de los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere, debiendo liquidarse en primer término los acumulativos y luego los correspondientes al ejercicio; c) Los importes que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva aplicar a reservas especiales o de previsión; d) Los importes necesarios para constituir la reserva a que se refiere la nueva disposición especial o transitoria; e) El remanente pertenece a los tenedores de acciones ordinarias y a la participación adicional variable de las acciones preferidas si correspondiere, debiendo la Asamblea General resolver sobre su destino. — Título X. Disposición transitoria (especial). — Art. 43. La Sociedad ha concertado con fecha 31 de 8|64 un Convenio de Inversión con la Corporación Financiera Internacional de la cual recibe un préstamo con pago diferido de dos millones quinientos mil dólares, (u$s. 2.500.000) que se destinará exclusivamente para llevar adelante y dar cumplimiento a su programa de expansión industrial. En la misma fecha la Sociedad ha concertado con la Corporación Financiera Internacional en la cual la República Argentina ingresó como miembro de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.842, un Convenio de Opción, que en el curso de esta Disposición Especial será denominado el Convenio de Opción, que otorga a ésta el derecho de suscribir acciones ordinarias de la Sociedad de la clase "B", a la par, mediante aportes en dinero o mediante la conversión de parte de su crédito de inversión. Ambos convenios fueron sometidos a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad y aprobados en sesión celebrada el día 10 de setiembre de 1964. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en dichos Convenios y dado el destino especial en interés de la Sociedad con que los mismos han sido concertados, la Asamblea de Accionistas aprueba esta Disposición Especial que forma parte de los Estatutos de la Sociedad y que queda en vigor como sigue: a) Durante el término en que esté en vigor el Convenio de Opción, en el caso en que la Sociedad se proponga emitir o conceder opciones o derechos de cualquier naturaleza para adquirir sus acciones de cualquier clase o cualesquiera pagarés, debentures, abonos y otros valores convertibles en acciones o que otorguen opciones o garantías o derechos de cualquier otra naturaleza para adquirir sus acciones de cualquier clase, la Sociedad no emitirá o prometerá emitir tales acciones o valores ni otorgará tales opciones o derechos a menos que conceda a la Corporación Financiera Internacional el derecho a suscribir o adquirir, en los términos más favorables ofrecidos por la Sociedad, un porcentaje de tales acciones, valores, opciones u otros derechos igual al porcentaje que (i) el valor total nominal de las acciones que en esa oportunidad pueda suscribirse y recibirse mediante el ejercicio de la opción represente en (ii) el valor nominal del número total de acciones ordinarias de la Sociedad en circulación en la fecha en que se emitan o concedan o se promete emitir o conceder tales acciones, valores, opciones u otros derechos; b) La Corporación Financiera Internacional tendrá derecho a recibir, en el momento de ejercitar la opción, la proporción que le corresponda de acuerdo con el Convenio de Opción de los dividendos en acciones declarados por la Sociedad a partir de la fecha de dicho convenio; c) Los accionistas de la Sociedad, en cuanto afecte a los derechos concedidos a la Corporación Financiera Internacional por esta Disposición Especial o por el Convenio de Opción, renuncian expresamente al derecho de preferencia que les correspondería o pudiera corresponderles (i) en cualquier emisión de acciones o valores o concesión de opciones u otros derechos en los casos especificados en esta Disposición Especial y el Convenio de Opción (ii) en las emisiones de acciones ordinarias de la clase "B" que puedan efectuarse de acuerdo con el Convenio de Opción, como consecuencia del ejercicio de su derecho de opción por parte de la Corporación Financiera Internacional; d) Como adición a lo dispuesto en el Art. 36 de sus Estatutos, la Sociedad procederá a constituir, con cargo a las utilidades líquidas y realizadas, las reservas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Disposición Especial y el Convenio de Opción; e) Los derechos concedidos a la Corporación Financiera Internacional de acuerdo con la presente disposición especial corresponderán en igual forma a los cesionarios o causahabientes de dicha Corporación.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.440. e.8|3 Nº 72.655 v.8|3|65

RUMDI
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Dos Mil Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Jesús Federico Luis Rubio, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Posadas número mil ciento veinte, de esta Capital; don Francisco Benito Pérez, argentino, casado, ingeniero electromecánico, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta, domiciliado en la calle Ituzaingó número mil doscientos setenta y tres, de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre de esta República, de tránsito en ésta; don Salvador Manchinu, italiano, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Libertad número mil quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; don Randolfo Helios Lupano, argentino, casado, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en la calle Cuatro número doscientos noventa y uno, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Carlos Garay, argentino, soltero, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta, domiciliado en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, de esta Ciudad; don Italo Catalani, italiano, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número mil seiscientos cincuenta y dos, de esta Ciudad; don Guido Pizzi, italiano, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho, domiciliado en la calle Rio Bamba número novecientos cuarenta y cuatro; don Roberto Pitágoras Pablo Bormioli, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos once mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Yerbal número setecientos sesenta y ocho, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eduardo Alberto Enrique Rolandelli, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veinticinco mil trescientos treinta y tres domiciliado en la calle Dorrego número seiscientos noventa y dos de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña María Mónica Urrutia, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Junín número mil sesenta y ocho, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen que con fecha veintiséis de septiembre del corriente año, se formalizó la constitución provisoria de la Sociedad "Rumdi Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", y se aprobó el Estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada a funcionar como Anónima, por Resolución del Inspector General de Justicia del once de diciembre actual, todo lo que consta y resulta del expediente dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve, año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución, y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicitan del autorizante, transcriba la citada resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de septiembre de 1964, se reúnen los señores: Jesús Federico Luis Rubio, Guido Pizzi, Italo Catalani, Francisco Benito Pérez, Rodolfo Carlos Garay, Salvador Manchinu, Roberto Pitágoras Pablo Bormioli, Randolfo Helios Lupano, Eduardo Alberto Enrique Rolandelli y la señora María Mónica Urrutia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RUMDI, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Ganaderas: Mediante toda clase de actividad relacionada con la cría y explotación del ganado y animales de granja, de corral y apicultura; comercialización de los mismos y de sus subproductos sin ninguna clase de limitaciones; Agrícola: Mediante la cultura y explotación de la tierra sin limitaciones con toda clase de cultivos y plantaciones; Comerciales: Mediante la compra y venta de productos agrícolos ganaderas en especial; y mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados y semielaborados y materias primas en general, así como su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución; Industriales: Por la manufactura y fábricas de productos de la alimentación y frigoríficos, molinos y elevadores; Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público; Inmobiliarias y Constructoras: Por la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta y comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; construir toda clase de obras, civiles, viales, electrotécnicas e industrlales; sus estudios, proyectos e instalaciones, sean de carácter público o privado y como contratistas directos o subcontratistas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite y suscribe la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Suscripción: Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jesús F. L. Rubio 4.200 Ordinarias. 420.000; Guido Pizzi 400 Ordinarias. 40.000; Italo Catalani 400 Ordinarias. 40.000; Salvador Manchinu 500 Ordinarias. 50.000; María M. Urrutia 1.000 Ordinarias. 100.000; Rodolfo C. Garay 500 Ordinarias. 50.000; Francisco B. Pérez 2.000 Ordinarias.

200.000; Randolfo H. Lupano 400 Ordinarias. 40.000; Eduardo A. E Rolandelli 300 Ordinarias. 30.000; Roberto P. P. Bormioli 300 Ordinarias. 30.000. 10.000. 1.000.000. Se integra totalmente en efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital sucripto o sea m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jesús F. L. Rubio. Vicepresidente: Francisco Benito Pérez. Directora: Sra. María Mónica Urrutia. Síndico Titular: Jorge Alberto Gigante. Síndico Suplente: Italo Catalani. — Cuarto: Autorizar a los señores Jesús Federico Luis Rubio, Italo Catalani y Jorge Alberto Gigante, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez otorgada dicha autorización, realicen todos los trámites hasta dejar completamente finiquitada la Sociedad. — F. Rubio. Pizzi Guido. Catalani Italo. S. Manchinu. M. M. Urrutia. R Garay. Francisco Pérez. R. H. Lupano. E. Rolandelli. Roberto Bormioli. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una de valor nominal y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N.18.749. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rumdi, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Capital el 26 de septiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 12 (fojas doce). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.080. Hay un sello". Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comecio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "Rumdi, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí el escribano autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que le es, ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — F. Rubio. Francisco Pérez. S. Manchinu. R. H. Lupano. R. Garay. Catalani Italo. Pizzi Guido. Roberto Bormioli. E. Rolandelli. — M. M. Urrutia. Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial Serie A. numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Raspado: Ejecutivo — previo — Comercial — limitaciones — Eduardo Benito — Directora — realicen — todas — las Federico — todas — nueve — toda — plantaciones — por — — industriales — la efectuará — deter ne — designar — enumeración — cinco — directorio — precedentemente — Educación — Código — constitutiva — Regístrese — nueve. Vale. — Hay un sello y una firma: Carlos D. Zadoff. Escribano. — Raspado: número — veinticinco — cuarenta y ocho, domiciliada — veintiséis — Por — Ordenamiento — Benito — disposición — Agrícola — así — fraccionamiento — aporte — negocios — concurso — Ordinarias — Luis — completamente — titular — agrícolos — derecho — plural — que se — plazos — General — siendo — reelegibles — general — asamblea — produzcan — requiere — de — Rubio — ordinarios — que — Resolución — trescientos. Vale. — Firmado: Carlos D. Zadoff. Escribano.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.560.— e.8|3-Nº 72.656-v.8|3|65

NONI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Mario Emilio Romero, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Evarista Constancia Carcacha, rentista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal quinientos cincuenta y siete mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Cuba mil ochocientos ochenta, de esta Capital; Raquel Petrona Carcacha de Tarzia, argentina, divorciada de don Miguel Tarzia, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento noventa y tres mil setecientos dieciséis, domiciliada en la calle Callao mil setecientos noventa, de esta Capital; Hilario Alejandro Romero, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Emilia Nolli, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal ciento cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Medrano treinta de esta Capital; Juan Antonio Ciocca, argentino, casado en primeras nupcias con Nancy Margarita Ochoa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento veintisiete mil seiscientos veintiocho, empleado, domiciliado en la calle Arévalo mil cuatrocientos ochenta y tres, de esta Capital; Huberto Cea Bermejo, español, casado en primeras nupcias con Fanny Esther Ramella, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho, domiciliado en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; Víctor Lisandro Arcieri, argentino, abogado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos cuarenta y un mil cincuenta, domiciliado en la calle Sarmiento mil novecientos ochenta y uno, quinto piso, de esta Capital; Manuel Juan Pedro Cruz, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Marta Alicia Arbert, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Suipacha doscientos ochenta, sexto piso, de esta Capital; María Blanca Firpo de Irureta, argentina, empleada, viuda de sus únicas nupcias con Roberto Antonio Irureta, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Picheuta cuatrocientos cuarenta y cuatro, de esta Capital; Joaquín Antonio Ernesto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Zulema Francisca Angela Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones doscientos cuatro mil cuatroscientos dieciocho, domiciliado en la calle Espinosa dos mil setecientos cincuenta y uno, de esta Capital; y Raúl Pera, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Amalia Olivera, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones diecinueve mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Nación trescientos cincuenta y cinco, de la ciudad de San Nicolás, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que fundaron una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas fijadas en el decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Noni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Servicios y Mandatos", tal como surge de acta suscripta con fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación quien en el expediente número dieciocho mil quinientos noventa y cinco, de estatuto tipo, del año próximo pasado, y luego de los trámites de estilo, modificó la denominación social por la de "Noni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y dictó la correspondiente resolución número mil doce, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y teniendo en cuenta las recomendaciones y modificaciones realizadas por esta institución vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto de la nombrada sociedad los que copiados en su orden dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Mario Emilio Romero, argentino, casado, cédula de identidad Nº 577.720, rentista, domiciliado en la calle Cuba Nº 1880, Capital; Raquel Petrona Carcacha de Tarzia, argentina, casada, domiciliada en Callao 1790, Capital, quehaceres domésticos, cédula de identidad Nº 3.193.716; Hilario Alejandro Romero, argentino, casado, cédula de identidad Nº 141.143, médico, domiciliado en la calle Medrano 30, Capital; Juan Antonio Ciocca, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.127.628, empleado, domiciliado en Arévalo 1483, Capital; Huberto Cea Bermejo, casado, español, cédula de identidad Nº 2.545.518, contador, con domicilio en Costa Rica 462, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Víctor Lisandro Arcieri, abogado, argentino, soltero, cédula de identidad Nº 4.941.050, domiciliado en Sarmiento 1981, 5º piso, Capital Federal; Manuel Juan Pedro Cruz, argentino, casado, abogado, mayor de edad, cédula de identidad Nº 3.634.496, domiciliado en Suipacha 280, 6º piso, Capital; María Elena Blanca Firpo viuda de Irureta, argentina, viuda, cédula de identidad Nº 1.625.856, empleada, domiciliada en Picheuta 444, Capital; Joaquín Antonio Armesto, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.204.418, domiciliado en Espinosa 2751, Capital y Raúl Pera, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 3.019.251, domiciliado en Nación 355, San Nicolás, provincia de Buenos Aires y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Noni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" (art. 1º); b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años (art. 2); c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; inmobiliarias y construcciones civiles y de obras públicas; agropecuarias, actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas; Industriales, de elaboración en los ramos metalúrgico, maderero, plástico y alimenticio, de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico; Financieras, créditos y descuentos, con o sin garantía real con exclusión de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras para las que se requiere el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por cinco mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos cada serie. — El directorio en su momento decidirá la oportunidad de su emisión, clase, modo de integración y demás cualidades conforme con el Estatuto (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — Por lo tanto el estatuto queda redactado en la siguiente forma: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Noni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón cada serie... — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año siendo reelegibles. — ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas: Mario Emilio Romero, seiscientas acciones por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir sesenta mil pesos moneda nacional; Raquel Petrona Carcacha de Tarzia, cincuenta acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento, es decir cinco mil pesos moneda nacional; Hilario Alejandro Romero, cincuenta acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cinco mil pesos moneda nacional; Juan Antonio Ciocca, cincuenta acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cinco mil pesos moneda nacional; Huberto Cea Bermejo, cuarenta acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cuatro mil pesos moneda nacional; Víctor Lisandro Arcieri, cincuenta acciones por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cinco mil pesos moneda nacional; Manuel Juan Pedro Cruz, cuarenta acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cuatro mil pesos moneda nacional; María Blanca Firpo de Irureta, cuarenta acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cuatro mil pesos moneda nacional; Joaquín Antonio Armesto, cuarenta acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento es decir cuatro mil pesos moneda nacional; y Raúl Pera, cuarenta acciones por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por cientos es decir cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Mario E. Romero; vicepresidente: Hilario A. Romero; vocal: Juan A. Ciocca; suplente: Víctor L. Arcieri; síndico titular: Manuel J. P. Cruz; síndico suplente: Huberto Cea Bermejo. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Juan Pedro Cruz y Huberto Cea Bermejo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — M. E. Romero. — H. A. Romero. — Manuel J. P. Cruz. — M. A. de Firpo. — Juan Ciocca. — Huberto Cea. — Raúl Pera. — Raquel C. de Tarzia. — V. L. Arcieri. — J. A. Armesto. — El escribano autorizado Nº 4, que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Mario Emilio Romero, de doña Raquel Petrona Carcacha de Tarzia, de don Hilario Alejandro Romero, de don Juan Antonio Ciocca, de don Huberto Cea Bermejo, de don Víctor Lisandro Arcieri, de don Manuel Juan Pedro Cruz, de doña María Elena Blanca Firpo de Irureta, de don Joaquín Antonio Armesto y de don Raúl Pera, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Jaime C. Pérez. — Está su sello. — Jaime C. Pérez, escribano. — Autorización Nº 4. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18.595. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia — Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3.329 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Noni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 19 de junio de 1964 bajo la denominación de "Noni, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Servicios y Man-

datos", cuyos estatutos obran de fs. 1 vta. (fojas uno vuelta) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva intr[illegible]cida a fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible, un sello que dice Carlos Suárez Anzorena. — Subinspector General de Justicia. — Letrado. — Resolución Nº 1.012. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto doy fe. — Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "NONI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el escribano autorizante hago constar que retengo la suma de seis mil pesos moneda nacional proveniente del pago del impuesto de sellos sobre el capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, en virtud de lo establecido en el artículo sexto del estatuto social, suma que se ingresará en la declaración jurada de sellos mensual. — Leída que le fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — M. E. Romero. — Raquel C. de Tarzia. — Manuel J. P. Cruz. — R. Pera. — V. L. Alcieri. — J. A. Armesto. — H. A. Romero. — Juan Ciocca. — Huberto Cea. — Irureta. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio veintitrés del registro cuatrocientos cincuenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones trescientos ochenta y tres mil quinientos treinta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma ilegible y un sello. — Roberto Luis de Hoz. — Escribano. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.400.— e.8|3-Nº 72.678 v.8|3|65

CONSTRUGRAL

Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Registro Nº 248. — Folio 2863. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Los señores don Marco Antonio Vich o Marco Antonio Vich Amarante, que manifiesta haber nacido en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veintinueve de abril de mil novecientos veintiséis, hoy argentino por naturalización, ser hijo de Antonio Francisco Vich y de Soria Carmen Amarante, constructor, estar casado en primeras nupcias con Dora Clorinda Amador, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y ocho, y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la Avenida Cánning número dos mil trescientos cincuenta y cinco, Planta Baja, Departamento "B"; y don José Majer, que manifiesta ser argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias y domiciliado en esta Ciudad en la casa de la calle Paraguay número tres mil setecientos treinta y uno, ambos comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y como de que concurren a este otorgamiento el señor Vich Amarante por derechos propios y el señor Majer en el carácter de apoderado de los socios constituyentes de la Sociedad de la que forma parte además el primero de los nombrados y denominada "CONSTRUGRAL, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", como lo acredita con el Poder que le otorgaran por ante mí, el autorizante, al folio dos mil cuatrocientos setenta y siete del presente protocolo y registro que en su testimonio me exhibe y que copiado integramente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesenta y uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen: Los señores Jorge Luis Valls, que manifiesta haber nacido en esta Capital el ocho de noviembre de mil novecientos veintiuno, ser hijo de Rafael Valls y de Hilda Garibaldi, estar casado en primeras nupcias con doña María Carmen Sanna, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos nueve y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la calle Pasteur número cincuenta y uno; don Oscar Lorenzo Zanelli, que manifiesta haber nacido en esta Capital Federal, el nueve de noviembre de mil novecientos veinte, ser hijo de Roberto Romeo Zanelli y de Mercedes Martínez, estar casado en primeras nupcias con doña Nélida Asunción Palmou, ingeniero civil, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos veintiocho mil ochocientos treinta y ocho y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la calle Curapaligue número novecientos veintisiete, quinto piso, departamento cuarenta y dos; don Julio César Lemme, que manifiesta haber nacido en esta Capital el tres de abril de mil novecientos diez y siete, ser hijo de Miguel Lemme y de María Hslosberg, arquitecto, estar casado en primeras nupcias con doña Elva Carmen Plaghos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la Avenida Callao número mil seiscientos noventa y cinco, piso undécimo, departamento "B"; don Miguel Abel Lemme, que manifiesta haber nacido en esta Capital Federal el veinticuatro de noviembre de mil novecientos doce, ser hijo de Miguel Lemme y de María Hslosberg, estar casado en primeras nupcias con doña María Sáenz, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos diez y siete, noveno piso; don Pedro Periti, que manifiesta haber nacido en Piacenza, Italia, el catorce de abril de mil novecientos veintiocho, ser hijo de Lodovico Periti y de Carolina Barbieri, estar casado en primeras nupcias con doña Mercedes Pastor, empresario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Montevideo número doscientos cuarenta y uno, departamento dos; don Carlos Alberto Feldman, que manifiesta haber nacido en esta Capital, el treinta de mayo de mil novecientos cuarenta, ser hijo de Manuel Feldman y de Rebeca Mogelevsky, soltero, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la Avenida de los Constituyentes número tres mil trescientos cuarenta y nueve; don Juan Alberto Ortelli, que manifiesta haber nacido en esta Capital el ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, ser hijo de Inocencio Enrique Ortelli y de Teresa Barbaressi, estar casado en primeras nupcias con doña Susana Dora Fioramonti, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Montevideo número mil quinientos cincuenta y ocho, primer piso "B"; don Isidro Blanco, que manifiesta haber nacido en Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, el catorce de septiembre de mil novecientos trece, ser hijo de Tiburcio Blasco y de Carmen Martínez, estar casado en primeras nupcias con doña María Laurencia Vitta, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle San José número ochocientos noventa y dos; don Oscar Adalberto Torretta, que manifiestar haber nacido en esta Capital, el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y tres, ser hijo de Oscar Andrés Torretta y de María Angélica Santander, estar casado en primeras nupcias con doña Sara Esther Concheiro, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Cachimayo número cuatrocientos setenta y uno; don Fausto Carloni, que manifiesta haber nacido en Ancona, Italia, el seis de mayo de mil novecientos diez y ocho, ser hijo de Guerino Carloni y de Elvira Raggetti, estar casado en primeras nupcias con doña Afra Julia Marconi, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Allende número dos mil ochocientos sesenta y uno; don Bartolomé Danazzo, que manifiesta haber nacido en Vicenza, Italia, el diez y ocho de abril de mil novecientos ocho, ser hijo de Domingo Danazzo y de Angela Marchiori, estar casado en primeras nupcias con doña Celia Mogolasque, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle José Pedro Varela número cinco mil doscientos veintinueve; don Alfredo Carmelo Céspedes, que manifiesta haber nacido en esta Capital el doce de febrero de mil novecientos veintiuno, ser hijo de Justo Manuel Céspedes y de Fernanda Sampietro, ser viudo de sus primeras nupcias de doña María Esther Fretes, empresario, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, quinto "B"; don Eduardo Godofredo Lemme, que manifiesta haber nacido en esta Capital Federal, el siete de junio de mil novecientos ocho, ser hijo de Miguel Lemme y de María Hslosberg, estar casado en primeras nupcias con doña Carmen Antonia López Taibo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete y domiciliarse en esta Ciudad, en la casa de la calle Olleros número ochocientos diez y ocho, tercero "G"; don Dante Rafael Calderaro, que manifiesta haber nacido en esta Capital, el siete de noviembre de mil novecientos veinticinco, ser hijo de Dante Rafael Calderaro y de doña Filomena Sperperatto, estar casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Núñez, arquitecto, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y siete mil sesenta y cuatro, y domiciliarse en Avellaneda trescientos cincuenta y seis, de la Ciudad de Adrogué, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de ex profeso aquí, y don Marco Antonio Vich Amarante, que manifiesta haber nacido en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el veintinueve de Abril de mil novecientos veintiséis, hoy argentino por naturalización, ser hijo de Antonio Francisco Vich y de Soria Carmen Amarante, constructor, estar casado en primeras nupcias con Dora Clorinda Amador, con Libreta de Enrolamiento matrícula indicidual número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y ocho y domiciliarse en esta Ciudad en la casa de la Avenida Canning número dos mil trescientos cincuenta y cinco, planta baja, departamento "B", todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y como de que concurren a este otorgamiento por derechos propios a excepción del señor Vich Amarante que lo hace en el carácter de apoderado de la sociedad que gira en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay bajo el rubro y razón social de "Compañía Dypol Sociedad Anónima", como lo acredita en el respectivo Poder que ésta le confiriera y el cual fue protocolizado en la escritura pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y uno del presente protocolo y registro que tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio. — Poder General. — En la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Carlos Alberto Seva Blanco, comparecen los señores Oscar Pedro Rovella y José Alberto Picado Vázquez... quienes concurren a este otorgamiento en sus respectivos caracteres de Presidente y Vocal de la Compañía Dypol Sociedad Anónima con domicilio en esta Ciudad y en consecuencia en nombre y representación de dicha Sociedad. Y para que lo consigne en este Protocolo dicen que: Compañía Dypol Sociedad Anónima confiere Poder General de Administración, Afectación y Disposición al señor Marco Antonio Vich Amarante... para que éste en nombre y representación de Compañía Dypol Sociedad Anónima con respecto a los bienes de la mandante cualquiera que sea su naturaleza y ubicación... o en cualquier país del extranjero... para que los enajene como aporte para la formación de cualquier clase de personas jurídicas o comunidades... para otorgar y firmar todo los actos, contratos, notificaciones y diligencias de los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios con todas las cláusulas propias de su naturaleza y las demás que crean necesarias o convenientes... b) Compañía Dypol Sociedad Anónima es persona jurídica hábil y sus estatutos fueron aprobados por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y dos, publicados e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo... Leída por el suscripto escribano los comparecientes así la otorgan y firman con los testigos hábiles señores Aníbal José Tubino y Julio César Prato Ferreira... Firmado Oscar Pedro Rovella, José Alberto Picado, Aníbal J. Tubino y J. C. Prato Ferreira. — Carlos A. Seva Blanco, escribano. — Pasó ante mí. Siguen las legalizaciones de las autoridades del Uruguay y las legalizaciones consulares ...como de que el mismo se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número trescientos setenta y cuatro; Folio Ciento Diez y Ocho; Libro Setenta y Dos de Poderes, doy fe. — Y luego de asegurar el compareciente que el carácter invocado no lo ha sido revocado, modificado ni en manera alguna limitado conjuntamente con los demás nombrados dicen: Que confieren Poder Especial en favor de los señores Dante Rafael Calderaro, José Majer y Carlos Alberto Feldman, así como que éstos a su vez se confieren entre sí mútua y recíprocamente Poder Especial para que uno en nombre y representación del otro y ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen y practiquen todos los trámites y gestiones que sean necesarios y conducentes a obtener la personería jurídica de la Sociedad Contrugral, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria... y finalmente para que procedan a elevar a escritura pública para todos los actuados en el expediente de referencia y tendiente a la constitución definitiva de la Sociedad firmando para ello la escritura pública correspondiente... Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura la ratifican en su contenido en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son doña Alicia Noemí Spinetto y don Aldo Corradino, vecinos, todas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Jorge L. Valls. — Zanelli. — Julio C. Lemme. — P. Periti. — Carlos A. Feldman. — Juan A. Ortelli. — J. Blanco. — O. Torretta. — Fausto Carloni. — B. Danazzo. — Alfredo Céspedes. — E. Lemme. — D. R. Calderaro. — Marco A. Vich. — Tgo.: A. Spinetto. — Tgo.: A. Corradini. — Está mi sello. Ante mí: C. Maculan. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y siete del Registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo.— Justifica además el carácter invocado con los Estatutos de la Sociedad Compañía Dypol Sociedad Anónima, los cuales han sido íntegramente protocolizados en la escritura pasada ante mí al folio dos mil ochocientos cuarenta del presente protocolo y registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente dice así: "Testimonio. — Compañía Dypol Sociedad Anónima. Acta. Reunidos los firmantes en Buenos Aires cuatrocientos ochenta y cuatro, E, veintiuno aprueban el siguiente Estatuto. Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio. — Artículo Uno: Constitúyese una Sociedad Anónima regida por la Ley Nº once mil setenta y tres, en especial su artículo siete, denominada Compañía Dypol, Sociedad Anónima. Artículo Dos: Su objeto será: a) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior ... y participaciones en otras sociedades en el exterior ... Artículo Tres: El plazo será de cien años desde

la fecha. Artículo Cuarto: Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país ... Artículo Cinco: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de dos millones. Artículo Seis: El Directorio tendrá hasta nueve miembros ... Artículo Nueve: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social ... Artículo Diez: El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad ... Considerando: Que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley once mil setecientos tres de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho y que su estatuto no contraría el orden público vigente, atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de primer turno, a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos cinco del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Dypol Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de dos millones (dos millones de pesos) ... Por el Consejo, Alonso. — Juan Eduardo Azzini. — Manuel Sánchez Morales. Secretario ... Presentada hoy, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el número cuatrocientos veinticuatro al folio tres mil ciento noventa y dos v. del libro número uno de estatutos. — María I. Artecona, Registro Público y General de Comercio ... Acta número tres. — En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, se reúne el Directorio de Compañía Dypol S. A. "... Preside el Dr. Carlos Pedro Rovella, actúa en Secretaría el Sr. Mario Vázquez y asiste el vocal señor José Alberto Picado. — En atención a las perspectivas de negocio que se han presentado en la República Argentina, el Directorio toma la siguiente resolución: Primero: Establecer una sucursal de Compañía Dypol S. A. en la República Argentina, con asiento en la Capital Federal, Buenos Aires, asegurándolo un capital de doscientos mil pesos moneda nacional argentina de curso legal. — Segundo: Su objeto será el mismo que el establecido para Compañía Dypol S. A. en sus estatutos sociales ...a) Realizar los trámites necesarios ante las autoridades de la República Argentina para instalar la sucursal de la sociedad, obteniendo la autorización del Poder Ejecutivo Nacional Argentino, previa intervención de la Inspección General de Justicia e inscribir los estatutos respectivos en el Registro Público de Comercio... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las once y treinta horas. Oscar Pedro Rovella. Dr. Oscar Pedro Rovella, Presidente, Mario Vázquez. Dr. Mario Vázquez, Secretario... Y como de que el el mismo en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seis, folio treinta y seis del libro cincuenta y uno, tomo "B" de Estatutos Extranjeros... Y los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que por acta del siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se constituyó una sociedad anónima, de acuerdo a las prescripciones del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y que girará bajo la razón social de "Construgal, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; que a los efectos de obtener su funcionamiento como persona jurídica se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente número diez y ocho mil ochocientos treinta, en el que, luego de los trámites de estilo, se dictó la resolución número mil treinta y cinco, de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se tiene a la sociedad comprendida dentro de las disposiciones del Decreto número 3.329/63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante, se eleve a escritura pública el acta de constitución, estatutos y resolución ministerial, todo lo que, copiado por su orden, dice así: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Jorge Luis Valls, Oscar Lorenzo Zanelli, Julio César Lemme, Miguel Abel Lemme, Pedro Periti, Carlos Alberto Feldman, Juan Alberto Ortelli, Isidro Blanco, Oscar Adalberto Torretta, Marco Antonio Vich, Fausto Carloni, Bartolomé Danazzo, Dante Rafael Calderaro, Alfredo Carmelo Céspedes, Eduardo Godofredo Lemme, todos mayores de edad, hábiles para contratar, y "Compañía Dypol, Sociedad Anónima", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número seis, al folio treinta y seis del libro cincuenta y uno, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio en la calle Conesa número trescientos cuarenta y cinco, piso primero, Capital Federal, representada en este acto por su apoderado, señor Marco Ontonio Vicha, según poder de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Construgal, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Construcciones Inmobiliarias: Construcción de todo tipo de obras civiles y públicas, compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. b) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de máquinas, equipos y otros bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público. d) El capital autorizado se fija en pesos moneda nacional 99.000.000 (noventa y nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 990.000 (novecientas noventa mil acciones de pesos moneda nacional 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 99 series de pesos moneda nacional 1.000.000 cada una. El Directorio estará compuesto de 6 a 15 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos cada una, y 16 series ordinarias al portador, clase B, 1 voto cada una, por un total de m$n. 20.000.000, del que se integran el diez por ciento, o sean pesos moneda nacional 2.000.000, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración (acciones, clase y monto). Accionistas: Jorge Luis Valls, suscripto m$n. 1.000.000 e integrado m$n. 100.000, por 10.000 acciones ordinarias clase B, de 1 voto. Oscar Lorenzo Zanelli, suscripto m$n. 1.000.000 e integrado pesos moneda nacional 100.000, por 10.000 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Julio César Lemme, suscripto pesos moneda nacional 1.333.000 e integrado pesos moneda nocional 133.300, por 13.333 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Miguel Abel Lemme, suscripto pesos moneda nacional 1.333.300 e integrado pesos moneda nacional 133.330, por 13.333 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Pedro Periti, suscripto m$n. 666.700 e integrado m$n. 66.670, por 6.667 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Carlos Alberto Feldman, suscripto pesos moneda nacional 666.700 e integrado m$n. 66.670, por 6.667 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Juan Alberto Ortelli, suscripto m$n. 666.700 e integrado m$n. 66.670, por 6.667 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Isidro Blanco, suscripto m$n. 666.700 e integrado m$n. 66.670, por 6.667 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Oscar Adalberto Torretta, suscripto, pesos moneda nacional 1.777.800 e integrado pesos moneda nacional 177.780 y 17.778 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Marco Antonio Vich, suscripto pesos moneda nacional 888.900 e integrado m$n. 88.890, por 8.889 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Fausto Carloni, suscripto m$n. 2.222.200 e integrado m$n. 222.220, por 22.222 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Bartolomé Danazzo, suscripto m$n. 1.333.300 e integrado m$n. 133.330, por 13.333 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Dante Rafael Calderaro, suscripto pesos moneda nacional 1.111.000 e integrado m$n. 111.100, por 11.110 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Dante Rafael Calderaro, suscripto pesos moneda nacional 500.000 e integrado pesos moneda nacional 50.000, por 5.000 acciones ordinarias, clase A, de 5 votos. Alfredo Carmelo Céspedes, suscripto pesos moneda nacional 444.500 e integrado m$n. 44.450, por 4.445 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Compañía Dypol, Sociedad Anónima, suscripto pesos moneda nacional 3.500.000, integrado m$n. 350.000, por 35 000 acciones ordinarias, clase A, de 5 votos, y Eduardo Godofredo Lemme, suscripto, pesos moneda nacional 888.900 e integrado pesos moneda nacional 88.890, por 8.889 acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador el primer Directorio, constituido por catorce miembros, a cuyo efecto se designa como presidente al señor Dante Rafael Calderaro, vicepresidente al señor Julio César Lemme, vocales a los señores Jorge Luis Valls, Oscar Lorenzo Zanelli, Miguel Abel Lemme, Pedro Periti, Juan Alberto Ortelli, Isidro Blanco, Oscar Adalberto Torretta, Marco Antonio Vich, Fausto Carloni, Bartolomé Danazzo, Alfredo Carmelo Céspedes; síndico titular, Isaac Majer; síndico suplente, Carlos Alberto Feldman. — Cuarto: Autorizar a los señores Dante Rafael Calderaro, José Majer, Carlos Alberto Feldman, para que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Pedro Periti. M. A. Lemme. Julio Lemme. E. G. Lemme. Isidro Blanco. Marco Antonio Vich. Marco A. Vich. Oscar Adalberto Torretta. Fausto Carloni. Alfredo Carmelo Céspedes. Jorge L. Valls. Bartolomé Danazzo. Zanelli. C. A. Feldman. Juan Alberto Ortelli. C. A. Calderaro. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Construgal, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años .. Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 99.000.000.— representados por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 99 series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de seis y un máximo de quince, con mandato por tres años, siendo reelegidos. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año... Pedro Periti. — Miguel Lemme .— J. C. Lemme. — E. Lemme. — Isidro Blanco. — Marco Antonio Vich. — p. p. Dypol S.A. — Marco A. Vich. — Oscar Torretta. — Fausto Carloni. — Alfredo Céspedes. — Bartolomé Danazzo. — Juan Alberto Ortelli. — Dante Rafael Calderaro. — C. A. Feldman. — Oscar Zanelli. — Expediente Nº M.18.830. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1964. — Visto lo solicitado a fojas 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Construgral, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 7 de octubre de 1964, con la denominación de "Construgral, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos obran a fojas 5 (fojas cinco) a fojas 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fojas 35 (fojas treinta y cinco). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva de la sociedad se tendrá en cuenta la modificación del acto constitutivo en lo referente a la denominación de la sociedad en forma que obra a fojas 35 (fojas treinta y cinco). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. — Hay un sello. Hay otro sello. — Resolución número 1.035. — Es copia fiel de la Resolución, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente la Sociedad Construgral, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera e Inmobiliaria... Y yo, el escribano autorizante, hago constar que la liquidación del impuesto fiscal que tributa este acto el mismo se liquidará por la declaración jurada mensual en base al capital emitido de m$n. 20.000.000.—, veinte millones de pesos moneda nacional... Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son doña María Elba Quiroga y doña Lidia María Quiroga, vecinas, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Majer. — Carco A. Vich. — Tgo.: Elba Quiroga. — Tgo.: Lidia M. Quiroga. — Está mi sello, ante mí: C. Maculan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos sesenta y tres del Registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de actuación notarial serie "A", numerados correlativamente del cuatro millones doscientos noventa y seis mil quinientos quince, al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: C. Maculan. — Hay un sello. — Entre líneas: "Industrial". Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. Tatiana Schifris, secretria.

$ 37.000.— e.8|3 Nº 72.692 v.8|3|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. O. M. I. F. A.
Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto·

Que por acto privado de fecha 8 de febrero de 1965 ha quedado modificada la cláusula Segunda del contrato social de la siguiente manera; Segundo: El plazo de duración de la sociedad C.O.M.I.F.A. COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda fijado en veinte años a contar del 1º de julio de 1958 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato social, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por otro período de 10 años, sin perjuicio que por resolución de los socios será disuelta durante su vigencia. — Todas las demás cláusulas del contrato original que no hayan sufrido modificación por el presente continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo. S. V. Torre. — M. Parlante. — Entre líneas "no" Vale. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.8|3 Nº 72.207 v.8|3|65

HIT PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto·

Entre los señores Oscar Benito Salgueiro y Carlos Alberto Lemos, ambos argentinos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta Capital en la calle Espinosa 1746, 1º piso, dpto "C" y Arenales 1156, 5º piso, dpto. "D" respectivamente, acuerdan transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad de hecho que hasta la fecha ha operado en plaza bajo el rubro Hit Publicidad, conviniendo en que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas· Primera: A partir del 1º de enero de 1965 queda constituida entre los nombrados una sociedad denominada HIT PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Esmeralda 561, piso 12º, oficina 160, Capital Federal, o donde de común acuerdo los socios lo fijen en el futuro. — Segunda: Su duración será de diez años a partir del 1º de enero de 1965. prorrogables por cinco años si ninguno de los socios, con una anticipación mínima de noventa días al vencimiento, hace manifestación expresa en contrario. — Por decisión unánime de los socios, podrá disolverse anticipadamente. — Tercera: Tendrá por objeto la instalación y mantenimiento de estaciones de transmisoras de televisión en circuito cerrado y abierto, la importación, exportación, comercialización y mantenimiento de aparatos televisores o sus accesorios o todo elemento afín a las mencionadas estaciones y aparatos y la producción de programas y comercialización de espacios de publicidad en transmisiones televisadas. — En general podrá realizar, sis restricción alguna, cualquier clase de operación comercial, industrial, financiera

y|o mandato, ya que la enumeración anterior es simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y aportado por el señor Oscar B. Salgueiro doscientas cincuenta y cinco cuotas y por el señor Carlos A. Lemos doscientas cincuenta y cinco cuotas. — El capital se integra totalmente, en la proporción detallada, con el activo líquido del balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios con el carácter de socios gerentes. — Ambos tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, con todas las atribuciones necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 839 y 1881 (incisos 1 al 4 y 7 al 17) del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. — La única limitación a sus facultades es la de no comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o de otorgar fianzas a terceros. — Sexta: Los socios trabajarán en forma personal al servicio de la sociedad, con todo el celo y diligencia necesarios para la buena marcha de los negocios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará Inventario y Balance General, que deberá estar concluido antes del primero de marzo. — Determinada la utilidad de cada ejercicio se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta completar el límite establecido por la Ley y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a su capital social. — Los quebrantos serán soportados en análoga proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, prosiguiendo el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería. — Se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Oscar Benito Salgueiro. — Carlos Alberto Lemos. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secre[illegible]

$ 4.320.— e.8|3-Nº 72.210-v.8|3|65

WALTER MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los comparecientes, señor Waldelmiro Martínez, que acostumbra usar en todos sus actos el nombre de Walter en reemplazo de Waldelmiro y a firmar W. Martínez, fijando domicilio legal en calle Güemes mil ciento setenta y cinco, de Vicente López, Prov. de Bs. Aires; Emilio Miguel Luelmo, con domicilio legal en calle Avenida General Paz diez mil ciento ochenta y la señorita Rosalía Sonia Noemí Elmar, con domicilio legal en calle Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y siete, todos de esta ciudad; manifiestan que: En su carácter de únicos componentes de la razón social que en plena vigencia gira en plaza bajo la denominación de "Walter Martínez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle Viamonte un mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso séptimo, de esta ciudad, cuyo contrato social se anotó en el Registro Público de Comercio con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta al número tres mil setecientos ochenta, folio trescientos cincuenta del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su modificación posterior del tres de junio de mil novecientos sesenta y tres al número mil ciento ochenta y cinco, folio doscientos setenta y tres del libro cuarenta y seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; sociedad ésta que por imperio de la cláusula "Cuarta" termina en sus actividades societarias el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, vienen por este acto a manifestar, que de común acuerdo y anticipándose al vencimiento a que se hace referencia precedentemente, han resuelto continuar con las actividades comerciales de la sociedad, que se regirá por el contrato de sociedad que vienen a formalizar y supletoriamente por las disposiciones generales de la Ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y especialmente a las cláusulas del presente contrato, cuyas bases y condiciones son las siguientes: Primera: La sociedad continuará con su denominación de "WALTER MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal lo será en la calle Viamonte número un mil cuatrocientos sesenta y cinco, piso séptimo, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Su objeto principal lo seguirá siendo la explotación de una agencia de publicidad y promoción de ventas, por medio de los procedimientos actuales y los que en el futuro se crean y|o utilicen de cualquier naturaleza que fuere. Déjase debidamente establecido, que esta actividad principal no es limitativa, pudiendo en consecuencia la sociedad ampliar sus actividades a toda otra actividad comercial o industrial, si ello fuere necesario para la buena marcha de los negocios sociales, pero que en todos los casos, deberán de estar encuadrados dentro de las normas legales y perfectamente lícitas. — Segunda: La sociedad tendrá una vigencia de cinco años con opción de prórroga por cinco años más y regirá seguidamente al vencimiento de la anterior y de la que es continuadora, o sea, desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — De optarse por la prórroga de la sociedad una vez vencidos los primeros cinco años, la conformidad de las partes deberá quedar debidamente asentada en el Libro de Actas de la sociedad. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso a sus consocios, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Los restantes socios resolverán, por la mitad más uno del total de las cuotas, si aceptan el retiro, si continúan con la sociedad o si procederán a su liquidación. — La resolución en uno u otro sentido se comunicará a los consocios dentro de los treinta días de terminado el balance. El haber que corresponda al socio saliente y su pago, se efectuará conforme a lo que se establezca en la cláusula décima. — Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: el señor Waldelmiro Martínez, doscientas setenta y cinco cuotas, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Emilio Miguel Luelmo, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y la señorita Rosalía Sonia Noemí Elman, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra representado por los muebles y útiles, instalaciones que figuran en el Inventario suscripto por los otorgantes, que forma parte de este contrato, y la marca o enseña comercial "Walter Martínez", registrada a nombre del socio señor Martínez y que en el contrato de la anterior sociedad, que como decimos precedentemente ésta es su continuadora, hizo el referido señor Martínez en función de aporte, quedando en aquel acto transferida a la sociedad, y efectuándose seguidamente la anotación correspondiente en el registro pertinente. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, actuando el señor Martínez individualmente y los dos restantes en forma conjunta realizarán todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios sociales y usarán la firma social en igual forma con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto, sexto y octavo, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro para el cual la legislación exija mandato especial, como también para querellar, denunciar delitos y otorgar poderes especiales o generales para cobranzas o asuntos judiciales. — La única limitación para el uso de la firma es la de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a los de la entidad ni en avales, fianzas o garantías a terceros. — Quinta: Todos los asuntos inherentes a los socios y|o la sociedad aun los referidos en el artículo dieciocho de la Ley 11.645, se resolverán por el voto favorable de la mitad más uno de la totalidad de las cuotas. Los socios que por cualquier razón no puedan concurrir a las reuniones respectivas, podrán hacerse representar por socios o terceros, mediante carta poder. — Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Sexta: Anualmente, el último día del mes de febrero, se practicará un balance e inventario general en el cual se efectuarán las amortizaciones y depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, deduciéndose las sumas que la legislación vigente determine para Previsión Social. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente, una vez deducidas las sumas necesarias para cualquier reserva facultativa, que se conceptúe conveniente o prudente establecer, se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para el señor Martínez, veintiocho por ciento para el señor Luelmo y veintidós por ciento para la señorita Elman, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Los retiros que los socios hagan mensualmente para la atención de sus gastos particulares los establecerán de común acuerdo entre los mismos, dejándose debidamente constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad, el concepto por el cual se efectuarán esos retiros. — Novena: Los tres socios deberán atender en forma permanente y exclusiva la totalidad de las actividades de la sociedad. — Décima: En el caso de que alguno de los balances anuales arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la inmediata disolución de la sociedad, y a retirarse en el supuesto de que ésta no fuera aceptada por el voto favorable de la mitad más uno del total de las cuotas. — El haber del socio saliente resultará del balance que arrojó la pérdida, no pudiendo pretenderse su actualización ni la realización de uno nuevo, renunciando los socios recíprocamente a cualquier derecho que con tal motivo creyeren tener, con la siguiente salvedad: Si el retiro se produjera con motivo del resultado de tercer balance, no se abonará suma alguna en concepto de llave; en cambio corresponderá su pago a partir del cuarto ejercicio. — El valor llave, para el total de la misma, se fija en el treinta por ciento del promedio de las utilidades de los tres últimos años. — El pago del haber total del socio saliente, excluida únicamente su cuenta particular o cualquiera otra donde sea acreedor, será abonada así: una tercera parte al contado y el resto en tres pagarés iguales con vencimientos escalonados cada ciento veinte días, debidamente garantizados. — El total del importe a abonarse devengará desde la fecha del citado balance, en base al cual se establecerá el haber del socio saliente, un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento; interés que será satisfecho por trimestres vencidos, dentro de los diez primeros días de empezado el siguiente. — Undécima: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás y renuncian recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo Segunda: En todos los casos en que deban comunicarse resoluciones y|o ejercer derechos, las notificaciones se efectuarán por telegrama colacionado o acto notarial, en el último domicilio conocido del interesado. — Décimo Tercera: Si cualquiera de los socios falleciera, sus herederos y|o cónyuge tendrán derecho a continuar en la sociedad, tomando las cuotas correspondientes al socio fallecido. — La resolución adoptada deberá ser notificada por los herederos a los restantes socios dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso. — Décimo Cuarta: Para las tratativas entre los herederos y|o cónyuge, éstos unificarán las representaciones en un heredero reconocido legalmente, y en su defecto, se efectuarán con la persona designada judicialmente. — La misma unificación podrá exigirse en caso de incorporación de herederos. — Pendiente la designación del representante, los herederos no tendrán ingerencia alguna en la sociedad. — Por otra parte tampoco podrán pretender derechos acordados al causante en función de su tarea personal. — Décimo Quinta: Resuelta la liquidación, serán sus liquidadores los que se designen en esa oportunidad. — Décimo Sexta: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, el señor Martínez tendrá derecho preferente para adjudicarse el activo y pasivo social. — Si no tuviera interés, los demás socios podrán hacerlo a prorrata de sus capitales. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la disolución social, el señor Martínez comunicará a los consocios su resolución en la forma establecida en la cláusula décimo segunda. — También dentro de los sesenta días de la comunicación que hiciere de no tener interés, los otros socios expresarán su voluntad de adjudicarse o no el activo y pasivo social. — Dicho activo y pasivo social quedará fijado conforme al balance practicado, el que sufrirá las siguientes incidencias: a) se revaluará el activo fijo; b) los créditos de más de un año se considerarán perdidos; los morosos por más de ciento ochenta días sufrirán una quita de hasta el cincuenta por ciento y los que tengan un movimiento regular serán considerados como buenos, sin rebaja alguna; c) Se agregará el valor llave fijado de acuerdo a las normas de la cláusula décima. — Dispuesta por los socios la adjudicación del activo y pasivo social, la misma se operará automáticamente y por tanto desde el momento de la comunicación será el único y absoluto propietario del negocio, pues se conviene especialmente que toda cuestión pendiente referente valores se resolverá en forma separada. — Décimo Séptima: Los otorgantes convienen especialmente, por ser condición de este contrato, que habiéndose constituido la sociedad fundamentalmente en razón de las personas, la orden de venta judicial de las cuotas de los socios, que no fuera dejada sin efecto dentro de los cinco días de notificado judicialmente producirá la separación automática de dicho socio de la sociedad y dará derecho a ésta en primer término, y en segundo lugar, a cada uno de los asociados, a prorrata de sus capitales, para adquirir las cuotas por su valor nominal y efectuar el pago en la forma establecida en la cláusula décima. — La sociedad o los socios en su caso, harán conocer al Juez de la causa su voluntad de adquirir dichas cuotas dentro de los diez días de haber sido notificado de la orden de venta; bajo ningún concepto los acreedores de los socios, podrán oponerse o discutir el alcance de lo pactado precedentemente, pues sus derechos al patrimonio de su deudor, en lo que respecta a las cuotas, queda subordinado a dicha condición. — Décimo Octava: Queda convenido, que en caso de producirse la disolución de la sociedad conyugal de alguno de los socios actualmente casados, los derechos patrimoniales de la misma se fijarán respetando las estipulaciones de este contrato. — Décimo Novena: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios, sus representantes legales y|o sus herederos y|o cónyuge por la interpretación y|o ejecución de este contrato, durante su vigencia o al producirse la disolución y|o liquidación de la sociedad, será resuelta por la Justicia Nacional en lo Comercial de esta Capital, renunciándose a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diecinueve cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". — W. Martínez. — E. M. Luelmo. — Rosalía S. N. Elman.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.8|3-Nº 72.496-v.8|3|65

CALZADOS ROYAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Serafín González, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba dos mil trescientos cuarenta y ocho: Carlos Arturo Rodríguez, casado, argentino, domicliado en la calle Azcuénaga setecientos setenta y cuatro Norma Beatriz González, soltera, argentina domiciliada en Córdoba dos mil trescientos cincuenta; María del Carmen González de Calvi, casada, argentina domiciliada en Córdoba dos mil trescientos cincuenta y Jorge Ricardo Calvi, casado, argentino, domiciliado en Córdoba dos mil trescientos cincuenta, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Entre los señores Serafín González y Carlos Arturo Rodríguez constituyeron una sociedad que gira bajo la razón social "CALZADOS ROYAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Córdoba dos mil trescientos cincuenta de esta ciudad, mediante contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el siete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número seis, al folio ciento ochenta, del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente elevaron el capital social a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional representado por Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, de acuerdo al contrato inscripto el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil setecientos doce, al folio sesenta y seis del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad. Luego mediante el contrato inscripto el veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número cuatrocientos veintiséis al folio doscientos sesenta y ocho, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se prorrogó la vigencia de la sociedad por cincuenta años más, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Por último, por contrato

inscripto el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil cincuenta y dos al folio cuarenta y ocho del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada los señores Serafín González y Carlos Arturo Rodríguez, se hicieron cargo de la totalidad de las cuotas del capital. Segundo: El señor Carlos Arturo Rodríguez ratifica su deseo de retirarse de la Sociedad antes nombrada, cediendo y transfiriendo a ese efecto sus sesenta cuotas de capital, a favor de los señores Serafín González, Norma Beatriz González, María del Carmen González de Calvi y Jorge Ricardo Calvi, por su valor nominal de Sesenta mil pesos moneda nacional, quienes continuarán con los negocios sociales, tomando a su cargo el Activo y Pasivo de la Sociedad. El cedente declara que recibe en este acto el importe de las cuotas cedidas, que aprueba todos los actos de gestión y disposición realizados al presente, y que ha recibido todas las utilidades devengadas, las que se encuentran liquidadas y saldadas a la fecha, no teniendo nada que reclamar contra la sociedad ni contra los restantes miembros de la misma personalmente. Tercero: Los socios Serafín González Norma Beatriz González, María del Carmen González de Calvi y Jorge Ricardo Calvi, continuarán desarrollando las actividades comerciales y manifiestan que adquieren las cuotas del cedente en la proporción que se indicar a continuación, resolviendo aumentar el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en Mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno. El importe aludido proviene del incremento del saldo de Seiscientos mil pesos moneda nacional a favor del señor Serafín González de su cuenta particular, según balance practicado al 31 de agosto pasado, el que forma parte del presente documento, que se halla totalmente integrado a la fecha. En consecuencia quedan modificadas las cláusulas quinta, séptima, decimosegunda y decimotercera del contrato social, las que quedarán de la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Novecientas sesenta cuotas por el señor Serafín González, o sea la suma de Novecientos sesenta mil pesos: Veinte cuotas por la señorita Norma Beatriz González, o sea la suma de Veinte mil pesos: Quince cuotas por la señora María del Carmen González de Calvi, o sea la suma de Quince mil pesos y Cinco cuotas por el señor Jorge Ricardo Calvi, o sea la suma de Cinco mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Serafín González, Norma Beatriz González y María del Carmen González, quienes tendrán el carácter de gerentes, y administrarán la sociedad actuando separada, conjunta, alternada o indistintamente, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter tendrán la mayor amplitud de facultades que le confiere la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco como así también, sin que implique limitación alguna, podrán: a) comprar y vender toda clase de bienes inmuebles muebles, semovientes mercaderías, títulos, acciones, darlos o recibirlos en cesión, permuta, pago, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso hipoteca o prenda por los precios, plazos, forma de pago y condiciones que consideren convenientes: b) realizar todas las operaciones bancarias o financieras de cualquier naturaleza que consideran viable a los fines sociales, pudiendo abrir cuentas corrientes, girar contra ella con provisión de fondos o en descubierto, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con garantías reales o personales, en particular, hipotecando o gravando los bienes de la sociedad, depositar, extraer otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, carta de crédito o cualquier clase de papeles de comercio: c) otorgar poderes generales o especiales; d) llevar a cabo todos cuanto más actos se consideren incluidos dentro de su plena capacidad jurídica, relacionados con su objeto. Décimo segunda: De las utilidades líquidas, netas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo restante se distribuirá en proporción a las cuotas sociales aportadas por los socios. Décimo tercera: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital y se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades. Si las pérdidas llegasen a representar el cincuenta por ciento del capital social la mayoría de votos presentes en la reunión convocada al efecto decidirá la continuación o liquidación de la Sociedad. Cuarto: Los socios ratifican en todas sus partes, las demás cláusulas del contrato social. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha señalada al comienzo. — Fdo.: C. Rodríguez, Serafín González, Norma B González, María G. de Calvi, Jorge R. Calvi.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.320.— e.8|3 Nº 72.504 v.8|3|65

HOPE, STALLARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 8 de febrero de 1965, pasada ante el Escribano de esta ciudad don José Clemente Alonso, al folio 305 del Registro 37, ante su adscripto Juan H. Reconco, los señores Leonard John Murray Stallard, don Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, don José Manuel González Quesnel y don Raúl Alejandro Caride, únicos socios componentes de "HOPE, STALLARD Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado los artículos 2º 5º, 9º y 10º del Contrato Social y suprimido totalmente los artículos 6º y 7º quedando reemplazados los artículos modificados por los siguientes: Artículo Segundo: La sociedad durará hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, pero podrá disolverse antes de esa fecha en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen el cincuenta por ciento o más de las cuotas votos del capital social. Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por los socios en su carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los señores Eduardo Guillermo Argentino Hope, Leonard John Murray Stallard, Raúl Alejandro Caride y José Manuel González Quesnel, en forma indistinta, firmando individualmente con sus nombres a continuación de la fórmula "Hope, Stallard y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros. Los comparecientes firmarán, en la forma anteriormente establecida en las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo tercero de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco industrial de la República Argentina y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, tachar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Aduanas, Secretaría de Comunicaciones, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Noveno: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social pre visto por a ley. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. Del saldo se efectuará una distribución de honorarios entre los socios que hubieran ejercido actividades personales, lo que se hará por las cantidades y en las proporciones que en cada oportunidad se resuelva por acuerdo de la mayoría de los socios. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas que posean De existir pérdidas la sociedad decidirá por mayoría de cuotas votos la cobertura de las mismas mediante la distribución de las reservas creadas o su distribución entre los socios en proporción al capital. Artículo Décimo: Para el caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de cualquiera de los socios, se conviene que los otros socios adquirirán a prorrata de sus respectivas cuotas de capital las cuotas del fallecido, incapacitado o retirado por su valor de tasación patrimonial determinado a la fecha del fallecimiento, retiro o incapacidad. Si el fallecido, incapacitado o retirado tuviera una antigüedad de tres años o más en calidad de socio los otros socios deberán adquirir su cuota por el valor de tasación patrimonial, pagando, además, una prima que resultará de la siguiente operación: A) Se tomará el promedio de ganancia anual que le correspondió al socio en los tres últimos ejercicios cerrados antes de producirse el fallecimiento, retiro o incapacidad. B) Ese promedio anual se multiplicará por dos enteros cinco décimos constituyendo este producto la prima que se pagar por el conjunto de las cuotas poseídas por el socio prefallecido incapacitado o retirado. El valor de tasación patrimonial de las cuotas se pagará dentro de los noventa días del fallecimiento, declaración de incapacidad o de la fecha en que se haga efectivo el retiro del interesado y la prima hasta en tres cuotas anuales iguales. Sólo se pagarán intereses bancarios sobre el saldo de la prima que se pague con más de un año de plazo. A los efectos de la aplicación de esta cláusula se declara que la antigüedad de los señores Eduardo G. Hope y Leonard John Murray Stallard es de dieciocho años y que la de los señores José Manuel Gonzalez Quesnel y Raúl A. Caride se comenzará a contar a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, y del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, respectivamente. — Testado: de su adscripción: no vale. Entrelíneas: ante su adscripto Juan H. Reconco. Sraspado: "sesenta y seis; respectivamente" valen.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Dra. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.8|3-Nº 72.509-v.8|3|65

PET-FOOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Francisco Javier Oscar Huberto Berl, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Conesa Nº 2885, Capital Federal, y la señora Rosario Flores de Berl, casada, argentina, con igual domicilio, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera) Que a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco forman una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, que girará bajo la denominación de "PET-FOOD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en la calle Florida Nº 165, piso 4º, esc. 412, de esta Capital, pudiendo establecerse sucursales en todo el país. Segunda) Constituye el objeto de la Sociedad los negocios de elaboración y|o distribución de alimentos para animales domésticos. Tercera) El capital de la Sociedad es de cincuenta mil pesos m|n. dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiéndole al señor Francisco Javier Oscar Huberto Berl treinta cuotas, o sea treinta mil pesos m|n., y a la señora Rosario Flores de Berl, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos m|n., que aporta con bienes propios. Cuarta) La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo renovarse por otros períodos iguales. Quinta) Serán socios gerentes el señor Francisco Javier Oscar Huberto Berl y la señora Rosario Flores de Berl, indistintamente, con uso individual de la firma social y son demás amplias facultades admitidas por la ley 11.645, pudiendo cada uno comprometer a la Sociedad en contratos públicos y créditos de cualquier naturaleza en las reparticiones públicas, Bancos oficiales y privados. Sexta) El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general que se regirá por las normas establecidas por el Código de Comercio. Ley 11.645 y de la Dirección General Impositiva. Séptima) Los beneficios serán distribuidos previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, en la forma siguiente: al señor Francisco Javier Oscar Huberto Berl, el sesenta por ciento, y a la señora Rosario Flores de Berl, el cuarenta por ciento. Octava) La Sociedad entrará en liquidación solamente en los siguientes casos: a) pérdida del treinta por ciento del capital social, b) por fallecimiento de uno de los socios. Novena) Los socios se comprometen a ofrecer la adquisición de las cuotas sociales al restante, en caso de venderlas, teniendo ellos prioridad individual o colectiva sobre las mismas. Décima) En caso de disolución o al vencimiento del contrato de la Sociedad, ésta será liquidada por cualquiera de los socios gerentes indistintamente y en caso de fallecimiento, por el socio sobreviviente, siendo controlada la liquidación por los herederos del socio fallecido. Undécima) La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que constituyen su objeto actual, para adquirir por compra u otras formas bienes muebles e inmuebles, de arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos, garantizados o no, comprar y vender mercaderías, suscribir contratos de locación y tranferirlos, y cuantos documentos y|o escrituras fuera menester. Bajo las once cláusulas que anteceden queda constituida la presente Sociedad y firman las partes de conformidad. — Francisco Javier Oscar Huberto Berl; Rosario Flores de Berl.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 4.080.— e.8|3-Nº 72.505-v.8|3|65

F.E.B. FABRICA DE ENVASES BERNAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de diciembre de 1964, el señor Mario Luis Waisse cede y transfiere a Compañía Inversora del Oeste Sociedad Anónima Financiera la totalidad de las cuotas que posee en F.E.B. FABRICA DE ENVASES BERNAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que ascienden a dos mil cuatrocientas cuotas de mil pesos m|n. cada una por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Asimismo que se modifica la primera parte del artículo sexto en la siguiente forma: "La administración, dirección, y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Alfredo Nahmías en representación de Compañía Inversora del Oeste, Sociedad Anónima Financiera o la persona que esta designe y asumiendo el carácter de gerente por dicha sociedad anónima, conjuntamente con cualquiera de los restantes socios señores Tassano, Bertinelli, Del Valle e Isaía. sin perjuicio de que cualquiera de los socios pudiere delegar dichas atribuciones en las personas que considere convenientes. — Asimismo...".

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.020.— e.8|3-Nº 72.512 v.8|3|65

SIRMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Alberto Remorino, Augusto Castellani y doña Liliana Francesetti de Remorino, ceden y transfieren, a su valor nominal de $ 1.000 c|una, las 7037 cuotas de capital que en conjunto son titulares en "SIRMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor y en la siguiente proporción: de sus socios Nicola Amendoni, 1498 cuotas; y Virgilio Agretti, 539 cuotas, que acrecientan su capital a 2500 cuotas cada uno; de don Marcelo Eugenio Sugier, francés, casado, mayor de edad, domiciliado Uruguay 940, 2500 cuotas; y de don Carlos Antonio Bessega, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Rioja 1095, ambos de esta ciudad, 2500 cuotas; importes que los cedentes recibieron de conformidad de los cesionarios y otorgan formal carta de pago; se consideran desvinculados totalmente de la sociedad y por su parte el señor Alberto Remorino, hace expresa renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba; y de conformidad se designa al señor Nicola Amendoni; y resuelven modificar los Arts. 2º y 7º del contrato social, que quedan así: Segundo: El capital social de dicha sociedad asciende a la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de mil pesos nacionales cada una y ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el señor Virgilio Agretti: dos mil quinientas cuotas o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos nacionales; el señor Nicola Amendoni: dos mil quinientas cuotas, es decir, la suma de dos millones quinientos mil pesos nacionales; el señor Marcelo Eugenio Sugier: dos mil quinientas cuotas o sean la cantidad de dos millones quinientos mil pesos nacionales; y el señor Carlos An-

tonio Lessega: dos mil quinientas cuotas o sea la cantidad de dos millones quinientos mil pesos nacionales. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Virgilio Agretti y Nicola Amendoni, quienes ejercerán la representación legal de la misma en forma indistinta. — Los socios gerentes actuando en la forma anteriormente citada, tendrán las facultades inherentes al cargo, pudiendo concertar toda clase de contratos y actos previstos en los artículos cuarto y quinto del contrato social; mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos en sus partes pertinentes. — La firma social será conjunta; firmarán los dos gerentes, o bien uno de ellos con cualesquiera de los otros dos socios. — Dicha firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta en los siguientes casos: Aceptación de letras del exterior, y retiro de toda clase de documentación proveniente del exterior o del país, relativas a despachos por importación de mercaderías en general, todo lo cual se refiere, tanto a la Aduana de la Capital Federal, como a los Bancos Di Nápoli, Continental S. A., del Sur S. A., Bank of America, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Holandés Unidos, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de Italia y Río de la Plata, de la Provincia de Córdoba, Francés e Italiano, Español y Río de la Plata Limitado; Tornsquist y demás Instituciones y Bancos Oficiales y|o privados, sociedades o personas del país o del extranjero, endoso de toda clase de documentos para ser presentados a cobro o a descuento, y de cheques, como así de los formularios correspondientes a dichos documentos. — En caso de ausencia, impedimento legal, incapacidad total o fallecimiento de uno de los socios gerentes, será reemplazado por el socio, que de común acuerdo designen los restantes socios, en cuyo caso se labrará la correspondiente acta, firmando todos los socios en prueba de conformidad. Esta acta se transcribirá en un libro de actas rubricado. — Los socios gerentes no podrán celebrar por sí ni por cuenta de terceros, directa o indirectamente, operaciones o negocios de la misma naturaleza de los que realiza la sociedad. — Tampoco podrá comprometer la firma social, ya sea en forma conjunta o indistinta, en operaciones ajenas al objeto social ni en garantía o fianzas a terceros. — El socio Gerente señor Nicola Amendoni ejercerá además la gerencia de la sucursal Córdoba. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta. — El procedimiento a observarse consistirá en pagar en primer término las deudas sociales, reintegrándose después el capital de cada socio y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales en el acto de la liquidación. — Todo según escritura del 30 de diciembre de 1964, pasada ante el escribano Julio J. R. Figueroa. S|R. 7037: vale.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.280.— e.8|3-Nº 72.513-v.8|3|65

A. N. I. A.

Agencia Noticiosa Informativa Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Israel Gleiberman, con domicilio en Lavalle mil seiscientos veinticinco, primer piso, oficina diez y siete, Capital Federal y Fulvio Natal Cravacuore, con domicilio en Lavalle mil seiscientos veinticinco, primer piso, oficina diez y siete, Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "A. N. I. A." AGENCIA NOTICIOSA INFORMATIVA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, primer piso oficina diez y siete, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro, así como también poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá una duración determinada de tres años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento si así manifiesta por escrito su voluntad uno de los socios al otro con una anticipación de tres meses. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la obtención y difusión de noticias e informaciones en general y demás actividades afines. — A tales efectos la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios y entre ello, comprar, permutar, ceder, arrendar, transferir, y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar y dar dinero en préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y prendas con registros en sus distintas formas; negociar y contratar con los Bancos nacionales, extranjeros privados u oficiales de acuerdo a sus cartas orgánicas. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 50.000.— dividido en cuotas de $ 1.000.— c|una (cincuenta mil pesos m|n.) correspondiendo a cada socio 25 (veinticinco) cuotas o sea $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos m|nacional) a cada uno. — Los socios integran todo su aporte en especie conforme al inventario que suscriben por separado y que ha de ser tenido como parte del presente. — Quinto: La dirección periodística estará a cargo del socio Fulvio Natal Cravacuore y la dirección administrativa de la sociedad a cargo del socio Israel Gleiberman, quien queda designado Gerente y en tal carácter tendrá el uso de la firma social, representación de la sociedad y las más amplias facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro y en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y un cuadro de ganancias y pérdidas, las que después de deducir un cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital social para constituir el fondo de reserva legal y las demás que se estimen convenientes, serán distribuidas o soportadas por ambos socios. — De todo lo que se resuelva se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Séptimo: Los socios deberán dedicar toda su actividad y conocimientos al presente negocio. — Octavo: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad, terceros ajenos a la misma, sin el consentimiento escrito del otro socio, quien tendrá preferencias para adquirir las cuotas, del socio que se separe de la sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a la disolución de la sociedad. — En este supuesto lo mismo que en el previsto en la cláusula "Segunda" se procederá a finiquitar los negocios en marcha, no realizándose nuevas operaciones, a fin de obtener la mayor liquidez posible del activo social, que será distribuido en proporción a las cuotas aportadas por los socios. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con motivo de la aplicación de este convenio o a raíz de la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia y en caso de no ponerse de acuerdo por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Capital Federal y cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser inscripto en el "Registro Público de Comercio". — Fdo.: Israel Gleiberman, Fulvio Natal Gravacuore. — E|l.: dividido en cuotas de $ 1.000.— c|una. Vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.240.— e.8|3-Nº 72.515-v.8|3|65

HOSTERIA DEL CABALLITO BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, Inocencio Efigenio Monsalve, cede y transfiere las 150 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 1.000, que representan $ 150.000, que es titular en HOSTERIA DEL CABALLITO BLANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Anna Foszto de Rottemberg, argentina, casada, con domicilio en Callao 2068, 2º Pº, "A", de esta ciudad; el cedente queda desvinculado y subroga en todos los derechos que le acuerda el contrato a la cesionaria. — Y los socios quedantes deciden prorrogar el plazo de duración con vencimiento al 31 de agosto de 1965; en 5 años más, o sea hasta el 31 de agosto de 1970. — Se ratifican las demás cláusulas del contrato original: todo según documento del 22 de diciembre de 1964. — Enmendado: "2.068". Vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.8|3-Nº 72.516-v.8|3|65

AMERICAN SILVIO BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Virginia Atencio, argentina, soltera, C. I. 2.285.439; Héctor Horacio Curuchelar, argentino, casado, C. I. número 2.296.848 y Santos Garayalde, argentino, soltero, L. E. 4.211.946; todos mayores de edad y hábiles para contratar, fijando domicilio legal en la calle Viamonte 342, Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes. - Primero: Los antes mencionados resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos efectos se retrotraen al primero de Noviembre de 1964. — Segundo: Dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada girará con la razón social de "AMERICAN SILVIO BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 200.000.—), con domicilio social en la calle Viamonte 342 de esta Capital Federal, pudiendo los socios, si así lo deseasen con mayoría de capital, abrir otras sucursales dentro del radio de la Capital Federal. — Tercero: Esta sociedad tiene por objeto dedicarse a bar americano, casa de luch, expendio de bebidas alcohólicas y demás ramos gastronómicos. — Cuarto: La duración será por el término de cinco (5) años a partir del primero de noviembre de 1964. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 200.000.—) determinado en doscientas cuotas sociales de un mil pesos (m$n. 1.000.—) moneda legal cada una integradas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Virginia Atencio y Héctor Horacio Curuchelar, aportan cada uno Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 75.000.—) o sea 75 cuotas cada uno, y Santos Garayalde, aporta Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (m|n. $ 50.000.—) o sea cincuenta cuotas, totalmente integradas y suscriptas en muebles, instalaciones, útiles y mercaderías que forman parte integrante del fondo de comercio que dedicado a bar americano, casa de lunch, expendio de bebidas alcohólicas y demás ramos gastronómicos, funciona en la calle Viamonte 342 de esta Capital Federal. — Sexto: Tendrán el cargo de socios Gerentes los tres socios, teniendo el uso de la firma comercial en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, debiendo ser precedida por la razón social de la firma. En todo trámite que se represente a la Sociedad ante las Autoridades Nacionales y|o Municipales o jueces del fuero laboral será válida la presencia de uno cualesquiera de los socios Gerentes. - Séptimo: El 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si no mediare observación luego de transcurrido un plazo de quince días a partir de la fecha de presentación a los señores socios que será dentro de los sesenta días de cerrado el balance. Las instalaciones, muebles, útiles, y demás enseres, máquinas, etc., se amortizarán de conformidad a las disposiciones fijadas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas que resultaren previa deducción de la reserva legal, que se fija en el 5 o|o de las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus capitales suscriptos e integrados y en igual forma y porcentaje se distribuirán las pérdidas que resulten en cada ejercicio. Todos los socios tendrán derecho a revisar los libros cuando lo deseen durante el tiempo de su permanencia en la sociedad. Tendrán asimismo todos los socios el derecho de exigir balance con una mayoría del 50 o|o del capital social, fuera de las fechas fijadas obligatoriamente por contrato o en su defecto pedirlo al señor Juez de Comercio. Este derecho podrá hacerse exigible pasado los noventa días del término que la sociedad tiene para expedirlo. — Octavo: Todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, venta del negocio, aprobación del balance, etc., serán tomadas por mayoría de capital. Para la remoción de los gerentes se fija unanimidad de votos por capital. Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los demás socios que representen mayoría de capital y siempre que el integrante concurra a la sociedad en los mismos términos y obligaciones que lo estaban el socio cedente. En el libro respectivo de actas se asentarán cada votación tendiente a la marcha de la sociedad de conformidad a los términos del contrato. - Noveno: En caso de fallecimiento de algún socio se efectuará un balance general e inventario a la fecha del fallecimiento, determinándose los valores en plaza a dicha fecha y se incluirá en el mismo el valor llave que se calculará como el valor de plaza comercial del negocio al fallecimiento. La suma que resulte a favor de los herederos del fallecido así calculada se les abonará en seis cuotas semestrales con más un interés del 15 o|o anual. Los herederos del socio fallecido tendrán opción para ingresar en la sociedad en las condiciones y obligaciones que lo estaba el socio fallecido, pero siempre que unifiquen la representación y obligación de trabajo. — Décima: En caso de incapacidad por más de seis meses o enfermedad por igual término, se practicará un inventario y balance general en igual forma que se establece en la cláusula anterior tomado a la fecha en que el enfermo o incapaz hubiere dejado de trabajar en la sociedad. — La suma que así resulte, se abonará al incapaz o su representante o al enfermo en igual plazo e interés dejando el mismo de pertenecer a la sociedad. — Décima Primera: En caso de ausencia del socio o negativa a trabajar, se tomará otra persona por el tiempo que fije el señor Gerente, que no podrá exceder de quince días, pasado cuyo término se liquidará al socio ausente o remiso a trabajar la parte que le corresponde en inventario y balance que se realizará. — En ese balance no se computará el valor llave. — Se le devolverán las sumas aportadas más las utilidades que le correspondan de acuerdo al balance así confeccionado en el término de cinco años en cuotas trimestrales y sin interés. — Décima Segunda: En caso de procederse a la liquidación de la sociedad por vencimiento del término contractual, serán liquidadores los tres socios gerentes, debiéndose actuar en estos términos por mayoría de capital y en las condiciones de ley. — Décima Tercera: Cualquier duda, interpretación o diferencia que surja de los términos del presente contrato, será resuelto por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia y en caso de desacuerdo por un tercero nombrado por común acuerdo de amigables componedores o por el señor Juez de Comercio en turno en la Capital Federal, cuya competencia desde ya se establece. — El fallo que pronuncien los amigables componedores así nombrados será inapelable y deberá ser pronunciado dentro de los treinta días de serle sometida la cuestión y aceptado el cargo. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas que se expresan más arriba las partes, previa lectura y ratificación de lo que antecede, prestan su conformidad y firman a continuación, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de febrero de 1965. — Entrelíneas "342" Vale. — Firmado: Virginia Atencio, Héctor Horacio Curuchelar y Santos Garayalde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.040.— e.8|3-Nº 72.526-v.8|3|65

BOGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de febrero de 1965 ha quedado modificada la cláusula Segundo del contrato de la sociedad "BOGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la siguiente manera: Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinticinco años a contar del 1º de setiembre de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del contrato social. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|3-Nº 72.536-v.8|3|65

PAN-AGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 25 de enero de 1965, pasada por ante el escribano Raúl Alberto Guyot, ha quedado disuelta la sociedad "PAN-AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.8|3-Nº 72.530-v.8|3|65

AMENABAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.486. — Copia Primer Testimonio: Escritura número quinientos cincuenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argent na, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Bernardo Sneiderman, ruso, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil veinte, ingeniero Elías Sneiderman, argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil veinte, doctora Dora Sneiderman de Gerschenfeld, argentina, viuda, domiciliada en la calle Montes de Oca número mil veinte y el ingeniero Pedro Román Mendilaharzu, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos cuarenta y ocho, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se reg rá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AMENABAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle Cabildo número mil quin'entos cuarenta y ocho, quinto piso "A". Segunda: La duración de esta sociedad se fija en diez años a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo los socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de partic pación, resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad y la forma de su liquidación. Tercera: La sociedad tiene por objeto la construcción de un edificio para su venta por el sistema de prop:edad horizontal, en un lote de terreno, ubicado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Amenábar sin número, entre las de Virrey Loreto y Zabala, designado en el plano a que se refiere su título como lote tres f. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá adquirir toda clase de materiales, maquinarias, instalaciones y cuanto más sea necesario a ese fin, celebrar toda clase de contratos y tomar dinero en préstamo en bancos, sociedades o particulares y especialmente de los bancos nacionales autorizados a efectuar préstamos para ese tipo de construcción, de acuerdo con las leyes y decretos que los rigen. Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en Seis mil quinientas cuotas de participación de mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas cuotas de partic pación que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional el señor Bernardo Sneiderman; Quinientas cuotas de participación que representan Quinientos mil pesos moneda nacional la señora Dora Sneiderman de Gerschenfeld; y Dos mil doscientas cincuenta cuotas que representan dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de los otros dos socios señores Elías Sneiderman y Pedro Román Mendilaharzu. El señor Bernardo Sneiderman integra su aporte de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional con el valor del inmueble de su propiedad mencionado en el objeto social, ubicado en la calle Amenábar sin número, entre las de Virrey Loreto y Zabala, que transfiere por este acto a esta sociedad, como más adelante se verá, y el resto de los socios integran el cincuenta por ciento de sus aportes de capital en dinero efectivo, y el otro cincuenta por c'ento se comprometen a integrarlos, también en dinero efectivo, a medida de las necesidades de la construcción de acuerdo con el programa de inversiones, que resultará del plan de trabajo que se aprobará por mayoría de cuotas de participación. La falta de integración de los aportes correspondientes a cada socio, dentro de los plazos fijados en el programa de inversiones, hará a los mismos pasibles del pago de un interés punitorio del dos por ciento mensual, a favor de la sociedad que les será cargado sobre los saldos no aportados, hasta el momento de su integración. Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Pedro Román Mendilaharzu, Elías Sneiderman y doctora Dora Sneiderman de Gerschenfeld; que desempeñarán indistintamente el cargo de gerente, con las más amplias facultades para la realización del objeto social y las facultades especiales de: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Constituir hipotecas sobre el bien, aceptar divisiones de hipotecas, aceptar todas las cláusulas, condiciones, intereses, plazos, formas de pago de las mismas, firmar toda clase de escrituras públicas; d) vender por el régimen de propiedad horizontal las unidades de referencia firmando en tal virtud los boletos de compra venta, las escrituras traslativas de dominio e hipotecas si hubiere, de ampliación de hipotecas, de cancelaciones, totales o parciales, liberaciones, aclaratorias, reconocimientos de hipotecas, divisiones de hipotecas, y cualquier otra que fuere necesaria, firmar planillas de eventuales, y cuantos más requisitos sean necesarios para el fin de la sociedad, dar la posesión y obligar a la sociedad por la evicción y saneamento; e) Incorporar el inmueble al régimen de propiedad horizontal firmando el reglamento de copropiedad y administración y cuantos más planillas, escrituras, escritos, fueran necesarios y aclaratorias. f) Constituir hipotecas a favor de terceros y a favor de la sociedad; g) Aceptar fianzas relacionadas con el giro normal de la sociedad; h) Depositar en los Bancos o en poder de entidades comerciales o particulares dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio, estos depósitos podrá efectuarlos ante cualquier entidad jurídica pudiendo en todos los casos extraerlos parcial o totalmente; i) realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales, provinciales, particulares o extranjeros y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, pudiendo librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones ya sea letras de cambio, g'ros. cheques, títulos de renta y cualquier papel comercial; j) Gestionar ante las autoridades nac'onales, provinciales o municipales entidades autárquicas, dependencias y reparticiones, aduanas, correos y telecomunicac'ones, Dirección General Impositiva, Contribución Territorial, Transporte, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Capital Federal, Tribunal de Faltas, Dirección de Gas del Estado y cuantas más of'cinas fuera necesario, presentando solicitudes, escritos, escrituras, documentos, testigos, notificándose de su resolución; k) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces de la Capital Federal, de cualqu'er fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones como actores o demandados o en cualquier otro carácter con todas las facultades de práctica, inclusive aquellas en que se exijan poderes especiales; l) Des'gnar los empleados que sean necesarios para el giro social y fijar sus remuneraciones; ll) formular y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social; m) Conferir poderes especiales y generales y otorgar y firmar los documentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos antes mencionados. — Los socios gerentes podrán dedicarse a actividades iguales a las que forman el objeto social, sin descuidar por ello la atención de los negocios sociales. — Sexta: Los gerentes podrán percibir una remuneración mensual, con cargos a gastos generales, por las tareas que desempeñen, remuneración que será fijada, aumentada, dism'nuída o suprimida por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — Séptima: El ejercicio comercial cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha los gerentes practicarán un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberá someter a la aprobación de asamblea de socios, que deberán citar al efecto en forma fehaciente. — Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen al giro social, se necesitará la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, debiendo todas las resoluciones que así se tomen, hacerse constar en un libro de actas rubricado, firmado por lo menos por todos los socios que integren la mayoría requerida. — Octava: La asamblea de socios, por resolución del setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, podrá autorizar a los socios gerentes, a recibir aportes de los socios, a medida de las necesidades sociales, hasta un importe igual a sus aportes de capital cada uno, los que partic'parán de la distribución de utilidades como si fueran capital. — Una vez conmenzada la venta de unidades, los gerentes podrán proponer a la asamblea la distribución proporcional de utilidades ya producidas, una vez formados los fondos de previsión, castigos o eventualidades que considere convenientes. — A los efectos de la distribución de utilidades se tomará en cuenta, independientemente de los intereses punitorios fijados en la cláusula cuarta el valor del capital aportado por cada uno, en función de las fechas de los distintos aportes, sobre la base de los valores índices del costo de la construcción establecidos periódicamente por la Cámara Argentina de la Construcción, tomándose como índice cien el correspondiente al mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Una vez fijado el valor de los capitales aportados por cada uno, las utilidades serán distribuidas entre los socios a prorrata de esos valores y por el tiempo transcurrido desde cada integración. — En esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Novena: Los socios podrán transferirse libremente entre ellos, cuotas de participación, pero solo podrán transferirlas a terceros extraños a la sociedad con la conformidad expresa de socios que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de participación, por lo menos. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por uno o más liquidadores, socios o no, designados por resolución de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación, los que fijarán, además, las facultades de los mismos y las bases para la liquidación. — Undécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios fijarán domicilio legal en los mismos indicados al comienzo de esta escritura, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial que se practique. — Si cualquiera de los socios tuviera que cambiar su domicilio fijará otro dentro de la Capital Federal, comunicándolo a la sociedad en su domicilio social, en forma fehaciente. — En este estado, el señor Bernardo Sneiderman transfiere en pleno dominio a la sociedad que por este acto se constituye, como aporte de capital por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional fijada precedentemente, el inmueble de su propiedad ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circunscripción diecisiete, calle Amenábar, entre las de V'rrey Loreto y Zabala, señalado en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Santiago Lucas Ordóñez, que en copia corre agregado al folio ochocientos treinta y siete del Registro ciento cincuenta y seis de esta Capital, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete, como lote tres f., compuesto de once metros en su frente al Sud Oeste, quince metros once centímetros en su costado Nord Oeste; quince metros cuarenta y nueve centímetros en su otro costado al Sud Este, estando formado su contrafrente por una línea que mide diez metros cincuenta y siete centímetros todo lo que encierra una superficie de ciento sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud Oeste con la calle Amenábar, al Nord Oeste con el lote tres e; de su mismo plano, al Nord Este con parte del lote c, y al Sud Este con el lote cuatro de un plano anterior. — De acuerdo a plan aprobado por la oficina de Catastro, las medidas angulares del lote descripto, son las siguientes: frente ángulo formado con el costado Nord Oeste noventa grados, ángulo formado con el costado Sud Este, ochenta y ocho grados, veinticuatro minutos, diez segundos, contrafrente: ángulo formado con el costado Nord Oeste noventa y dos grados un minuto; ángulo formado con el costado Sud Este ochenta y nueve grados treinta y cuatro minutos cincuenta segundos. — Le corresponde al señor Bernardo Sne'derman, por compra que hizo a Enrique León Rava y otros según resulta de la escritura que éstos le otorgaron por ante mí, al folio novecientos cuarenta, el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto se inscribió en la Zona Norte, tomo tres mil doscientos, folio treinta y ocho, finca número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres doy fe. — De los certificados que se agregan a la presente, entre ellos el expedido por el Registro de la Propiedad resulta: Que por el nombre de Bernardo Sneiderman, no se registran anotadas inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes, consta el dominio a su nombre el que no reconoce embargo, hipoteca, ni ningún otro género de gravamen o derecho real, no adeuda contribución inmobiliaria hasta fin del año mil novecientos sesenta inclusive, ni suma alguna por impuestos municipales y Obras Sanitarias de la Nación hasta fin del corriente año inclusive, ni suma alguna por afirmado y por Cercas y Aceras e Higienización no registra afectación. — Impuestos los demas comparecientes de esta transferencia como aporte de capital, la aceptan en todos sus términos, por hacerse de acuerdo con lo convenido, declarando que la sociedad se encuentra en posesión material del inmueble mencionado a su entera satisfacción. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, de que doy fe. — Bernardo Sneiderman. — E. Sneiderman. — Dora S. de Gerschenfeld. — P. Mendilaharzu. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y seis y queda en el Registro número quinientos veintitrés a mi cargo doy fe — Este testimonio se refiere a una constitución de sociedad de responsabilidad limitada con aporte de un inmueble por el socio Bernardo Sneiderman por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a favor de "Amenábar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El certificado solicitado para lo expuesto entró bajo el número ochenta y cinco mil ciento veintisiete y amplióse bajo los números noventa y un mil seiscientos sesenta y siete y ciento tres mil ochoc'entos veintiocho, abonándose por derechos en el certificado quinientos pesos en la primera ampliación setenta pesos y en la segunda ampliación veinte pesos moneda nacional. — Para "Amenábar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis fojas de actuación notarial de la serie A., numeradas correlativamente del tres millones novecientos setenta y seis mil sesenta y ocho al tres millones novecientos setenta y seis mil setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Sobre raspado — cuarenta — Responsabilidad. Vale. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 16.480.— e.8|3 Nº 72.534 v.8|3|65

SELCCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Selcco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores José Adolfo Fredes, argentino, casado, comerciante, C. I. número dos millones setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete, con domicilio en Wernicke quinientos trece, Ciudad Jardín, Palomar; don Carlos Nicolás Pontiroli, argentino, casado, comerciante, C. I. número tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta, con domicilio en Avellaneda tres mil treinta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Víctor Zabala, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en General Paz noventa y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires C. I. número cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos siete; don Horacio Alberto Daurat, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín mil setenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, C. I. número tres millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis; don Antonio Cesario De La Orden, argentino, soltero, comerciante, C. I. número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y uno, con domicilio en Garay dos mil quinientos cuarenta, departamento uno C, Capital Federal y don Alberto Eduardo Rovida, argentino, soltero, comerciante, C. I. tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós, con domicilio en Osvaldo Cruz dos mil veinticuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida a partir de la fecha, una sociedad entre los comparecientes, la que se denominará "SELCCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Paraná doscientos treinta, piso sexto, oficinas sesenta y uno|sesenta y dos, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, etc., que podrá establecer, tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: El capital de la Sociedad es de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos quinientos mil moneda nacional) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es suscripto y aportado íntegramente por los socios, en bienes, conforme al Inventario que debidamente suscripto por los mismos, se considera como formando parte de este contrato y en la siguiente forma y proporción: a) señor Víctor Zabala, aporta ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y tres cuotas: b) el señor José A. Fredes aporta ciento treinta y un mil pesos moneda nacional, o sean ciento treinta y una cuotas; c) el señor Carlos Nicolás Pontiroli aporta ciento treinta y un mil pesos, o sean ciento treinta y una cuotas: d) el señor Horacio Alberto Daurat aporta treinta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean treinta y cinco cuotas; e) el señor Antonio C. de la Orden aporta treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas y el Señor Alberto E. Rovida aporta Treinta y cinco mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco cuotas de un

mil pesos moneda nacional cada una. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compraventa de toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes; la fabricación y venta de artículos para la industria y para el hogar; importación y exportación de toda naturaleza; explotación de la industria fonoeléctrica cinematográfica, radiodifusión; representación y distribución de toda clase de artículos y|o productos, negocios de edición, industria editorial en general, construcción, edificación, venta de lotes urbanos o rurales, de propiedad social y|o para terceros, representaciones y consignaciones, remates y en especial todo lo relacionado con la industria turística, ya sea en el país o en el exterior, promoviendo loteos, urbanizaciones, venta de lotes y solares, construcción de residencias, etc., etc., pudiendo dedicarse en general a todo acto de comercio lícito relacionado directa o indirectamente con los rubros principales. — Cuarta: Anualmente. el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, los que se considerarán aprobados por los socios. si no hicieran observación en contrario dentro de los treinta días corridos de habérseles hecho saber en forma fehaciente los mismos. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios en la siguiente forma y proporción: a) el señor Víctor Zabala el treinta y dos por ciento (treinta y dos por ciento); b) el señor José A. Fredes el veintidós por ciento (veintidós por ciento); c) el señor Carlos N. Pontiroli el veintidós por ciento (veintidós por ciento); d) el señor Horacio A. Daurat el ocho por ciento (ocho por ciento); e) el señor Antonio C. de la Orden el ocho por ciento (ocho por ciento) y f) el señor Alberto E. Rovida el ocho por ciento (ocho por ciento). Se dejará la reserva en la forma de ley.

— Quinta. — La firma social estará a cargo indistintamente de los señores José Adolfo Fredes, don Carlos Nicolás Pontiroli o don Víctor Zabala, pudiendo cualquiera de ellos, con su sola firma, obligar a la Sociedad, teniendo los administradores nombrados las más amplias facultades, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal efecto podrán presentarse por ante los Bancos de la red oficial y|o privada, abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar todo tipo de operaciones bancarias: presentarse por ante los poderes públicos, sean nacionales, provinciales, o municipales, intervenir por la Sociedad en juicio, como actora o demandada, tercerista o incidentista, asistir a audiencias de conciliación, absolver posiciones, otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos y en general realizar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia será desempeñada por el Socio Señor Víctor Zabala, quien habitualmente representará a la Sociedad desempeñándose con las más amplias atribuciones. — Sexta. — Los socios señores Daurat, De la Orden, y Rovida, prestarán todo su trabajo personal exclusivamente a esta Sociedad, quedándoles vedado intervenir en otras actividades de tipo personal y dedicando todo su tiempo útil a la Empresa. — Tal prohibición no regirá respecto a los socios que tienen el uso de la firma social, quienes no obstante, no podrán comprometer dicha firma en operaciones ajenas a la Sociedad y|o prestar avales a terceros. — Séptima. — En caso de que algún socio quisiera transferir sus cuotas sociales, tendrán privilegios para adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos capitales. — El valor de la cuota parte del socio saliente se establecerá conforme a un balance general que se hará al efecto y le será abonado en diez cuotas semestrales iguales, con el doce por ciento de interés anual sobre saldos (doce por ciento). — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a cualquier de los socios, el resto de los mismos, a mayoría de capital, decidirán si continuar la sociedad con los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar personería, o de lo contrario, liquidar la cuota del socio fallecido o incapacitado a sus derecho-habientes en la forma prescripta para el retiro de socios al comienzo de esta cláusula. — Octava. — La liquidación de la Sociedad por haber expirado su término o por cualquier otra causa de orden legal, se efectuará por los tres socios administradores, obrando en conjunto, quienes rendirán cuentas trimestrales de su gestión. — Los socios renuncian a la jurisdicción arbitral sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente, en Buenos Aires a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cláusula Novena: La duración de la Sociedad será de Tres Años (tres) a contar desde el Siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Adolfo Fredes. — Carlos Nicolás Pontiroli. — Víctor Zabala. — Horacio Alberto Daurat. — Antonio Cesario de la Orden. — Alberto Eduardo Rovida. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.360.— e.8|3-Nº 72.542.v.8|3|65

ABBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 1º de febrero de 1965, ha quedado designado gerente de la sociedad ABBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Ernesto Alfredo Sabourín, quien desempeñará su cargo ajustándose a las disposiciones del Art. 5º del contrato social, declarando que la presente designación no enerva ni disminuye en absoluto la que recayera anteriormente en el Socio Gerente Alberto Horacio Sobourín la que subsiste — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 760.— e.8|3 Nº 72.543 v.8|3|65

ESTAMPERIA SATELITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Pedro Montes, argentino, casado; Román Campos, argentino, casado; Francisco Buccolo, italiano, casado; Constanzo Renaud argentino, casado, y José Manuel Fuenterrabia, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Avellaneda 3033|35, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ESTAMPERIA SATELITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilo legal y administración en la calle Avellaneda Nros.: 3033|35 de esta Capital o donde los socios lo constituyen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de estampería textil, sin perjuicio de poder realizar todo o cuantas más operaciones fueren menester a los fines sociales relacionados con el objeto social. — Tercera: El término de duración de este contrato es de Tres Años a partir del 1º de febrero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000), dividido en Mil cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los sócios en partes iguales o sea Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada uno de ellos. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Balance General firmado por los socios y se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección será ejercida en forma conjunta y con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los socios Francisco Buccolo y Pedro Montes quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de ambos gerentes, quienes la usarán con sus firmas individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás bancos nacionales y|o extranjeros. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que deberá ser firmado por los socios, previa consideración y aprobación. — De estas actuaciones se dejará constancia en un Libro de Actas. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y el saldo en Cuenta Particular más las cuotas de capital, más fondos Reserva Legal, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes se le abonará en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario correspondiente. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin la previa conformidad del socio restante. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad y por el mismo libro se determinarán las obligaciones de los socios y los retiros que éstos podrán realizar mensualmente a cuenta de las utilidades. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Duodécima: Queda expresamente convenido que cualquier socio podrá retirarse de la firma previa comunicación fehaciente efectuada con una antelación no menor de treinta días, en cuyo supuesto se le liquidará su parte en la forma prevista en el último párrafo de la cláusula Séptima: — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad y responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. firmando de conformidad, los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L.: calle Avellaneda 3033|35. Vale. — Firmado: Pedro Montes. — R. Campos. — Francisco Buccolo. — C. Renaud. — José M. Fuenterrabia. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

6.800.— e.8|3-Nº 72.544-v.8|3|65

VAUCHERET Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 18 de diciembre de 1964, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo Porro 'VAUCHERET Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' confirió Poder General a favor de don Roberto Cambours, doña Aída Amalia Vaucheret de Elvera y don Raúl René Berrutti. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 600.— e.8|3 Nº 72.548 v.8|3|65

PEREIRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número: Cinco Mil Novecientos Setenta y Dos.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, comparecen Doña Olga Angela Mayol, que firma: "Olga A. Mayol", soltera, argentina y don Julio César Pereira, que firma Julio C. Pereira, casado en primeras nupcias, argentino, ambos domiciliados en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, constituyeron en unión del señor Domingo Nicolás Castellino, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominacin de "Pereira y Compañía, Socierad de Responsabilidad Limitada", con el capital, objeto y demás circunstancias que se determinan en el instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número doscientos setenta y tres, al folio doscientos cuarenta y seis del Libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tengo a la vista para este otorgamiento. Que posteriormente, por fallecimiento del socio señor Domingo Nicolás Castellino, sus herederos cedieron y transfirieron sus cuotas de capital al socio señor Julio César Pereira, según así resulta de la escritura pública otorgada el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el autorizante, al folo catorce mil quinientos sesenta y dos de este mismo Registro, la que fue inscripta en el mencionado Registro bajo el número dos mil trescientos cuarenta y dos, al folio cincuenta del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y tengo también a la vista para este acto. Y los comparecientes siguen diciendo, que han resuelto continuar asociados prorrogando la existencia de la mencionada Sociedad que vence en el día de hoy, así como también modificar alguna de sus cláusulas, por lo que declaran que el contrato por el cual han de regirse en lo futuro lo subordinan al cumplimiento de las siguientes condiciones: Primera: Desde la fecha se declara prorrogada la mencionada Sociedad constituida entre los comparecientes sujeta al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que continuará gnrando con la denominación de "PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto continuar las operaciones de la firma "Pereira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicándose a: a) Comerciar en los ramos de compra y venta de semilla de alfalfa y de toda clase de forrajeras, cereales, legumbres y oleaginosas, sean éstas de procedencia del país o del extranjero, su importación y exportación; b) Explotar el ramo de consignaciones, comisiones y corretajes; c) Desempeñar representaciones y d) Realizar toda clase de operaciones que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. — Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos civiles y comerciales necesarios o convenientes, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. — Tercera: La Sociedad se prorroga por el término de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad después de cumplido el segundo ejercicio anual, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro, la que deberá coincidir con el vencimiento del ejercicio comercial anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: mil quinientas cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional por el socio don Julio César Pereira; mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional por la socia doña Olga Angela Mayol. Dicho capital suscripto está totalmente integrado en dinero, depósitos bancarios, mercaderías, inmuebles, muebles, útiles, créditos a cobrar y a pagar y demás valores del activo y pasivo de la actual Sociedad "Pereira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del Balance General de dicha firma al día de hoy, que los comparecientes firmen en prueba de conformidad. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Julio César Pereira y doña Olga Angela Mayol, a quienes por este acto se les designa socios gerentes con las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. —

Los socios gerentes tendrán indistintamente, el uso de la firma social, suscribiendo con sus respectivas firmas particulares a continuación de la denominación social: "Pereira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni otorgar fianzas, avales o garantías a terceros por actos en que la Sociedad sea extraña. — Además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los socios gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título,

oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse; c) Cobrar y percibir; d) Dar recibos y otorgar cartas de pago; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; trabar embargos e inhibiciones y levantarlos, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; así como interponer todos los recursos legales; f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; g) Formular protestos y protestas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; i) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y reparticiones autárquicas o descentralizadas toda clase de asuntos en que ellas intervengan y gestionar y percibir el cobro de sumas adeudadas o reconocimientos de créditos. Para comprar y vender bienes inmuebles o constituir sobre ellos derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, se necesita la conformidad de socios que posean la totalidad del capital social. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año, terminará el ejercicio social en cuya fecha se practicará el inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades que deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días inmediatos siguientes. — Transcurrido dicho plazo sin que los socios formulen reparos, se considerarán aprobados. —

Para la formación del inventario y del balance y la determinación de la cuenta de resultados, se tomará como base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección General Impositiva. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá, el veinte por ciento para el socio don Julio César Pereira; el diez por ciento para la socia doña Olga Angela Mayol, y el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las périddas si las hubiere serán soportadas en la proporción a los respectivos capitales y se transferirán al ejercicio siguiente. — Octava: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal del señor Julio César Pereira, la Sociedad se disolverá siendo sus liquidadores la señorita Mayol y un representante de los herederos del fallecido o incapaz. — En caso de fallecimiento de la socia señorita Olga Angela Mayol, el socio señor Pereira tendrá derecho exclusivo de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, continuando su giro o disolverla en cuyo caso serán sus liquidadores el señor Pereira y un representante de los herederos de la señorita Mayol.— Si el señor Pereira en el supuesto del párrafo anterior resolviera continuar con los negocios, abonará a los de la señorita Mayol todo cuanto le corresponda con concepto de capital, utilidades y cuenta corriente, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas que se contarán a partir del día del fallecimiento, con más un interés superior en dos puntos al que cobre el Banco de la Nación Argentina, a esa fecha. — En el caso precedente y a los efectos de establecer el haber social de la socia fallecida, se practicará un inventario y balance general al cierre de las operaciones del último día hábil del mes en que se produjo el fallecimiento el que deberá realizarse dentro de los noventa días inmediatos siguientes. — En dicho inventario se fijará a los bienes inmuebles el valor que se obtendría por ellos si se vendieran con la condición de ser entregados desocupados y de inmediato; los demás activos agrupados dentro del concepto de "bienes de uso" se valuarán al precio que tengan en el momento de la formación de dicho inventario y a los demás bienes se les fijará el valor resultante de la aplicación de la norma dispuesta en el último párrafo de la cláusula sexta. — En ningún caso los sucesores a título universal de la socia fallecida, tendrán derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave del negocio. Novena: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, excepto los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio o el presente contrato, exija otra forma de expresión de voluntades. Las decisiones que se adoptaren se asentarán en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a las formalidades exigidas por el Código de Comercio. — Décima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios o sus sucesores legales durante la existencia de la Sociedad, su liquidación y partición serán decididas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los quince días siguientes de producida la divergencia. — Estos arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En el caso de que no se pudieran poner de acuerdo, el tercero será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Cereales de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho, la cosa juzgada. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales. — Bajo las cláusulas precedentes dejan los socios prorrogada la Sociedad "Pereira y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Olga A. Mayol. — Julio C. Pereira. — Hay un sello: Rodolfo Porro. — Concuerda: Con escritura matriz, que pasó ante mí al folio nueve mil doscientos ochenta y siete, del Registro quinientos doce, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en cinco sellos de actuación notarial correlativos del número: cuatro millones cuatrocientos catorce mil cuarenta y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Rodolfo Porro (Escribano). Enmendado: (Gastellino). Vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Enmendado "15", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.760.— e.8|3 Nº 72.549 v.8|3|65

MEJICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Agustín Norberto Sassone, argentino, casado, con domicilio en la calle Constitución 4164, Capital, Héctor José Sassone, argentino, casado, con domicilio en la calle Constitución 4164, Capital, Aureliano Ismael Gaitán, argentino ,casado, domiciliado en Tarija y Las Flores, Témperley, FCNGR, Raúl Cosme Gaitán, argentino, casado, domiciliado en la calle Avalos 338, Témperley, FCNGR, Miguel Ramón Gaitán, argentino, casado, domiciliado en la calle Avalos 630, Témperley, FCNGR, y Andrés Pedro Matteo, argentino, casado, domiciliado en la calle Vidt 1980, P. 1º, Dpto. "C", Capital, convienen formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad se denominará "MEJICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Méjico Nº 2058, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda. — La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día 15 de Octubre de 1964, plazo que será prorrogado automáticamente por otro de igual duración, sucesivamente, si al vencimiento de cada período los socios así lo resuelven. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto principal, la compraventa, fraccionamiento, distribución, fabricación, elaboración de productos alimenticios, al por mayor o menor, además de toda operación en cualquier otra rama de la industria o del comercio, pudiendo celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente, estén comprendidos en el objeto y propósito mencionados. — También la sociedad podrá: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercaderías, realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre o como principal o en fusión, o en unión o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica; ejercer cualquier otro negocio lícito de orden mercantil, industrial o financiero; comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, acciones o de otra naturaleza; intervenir en licitaciones públicas o privadas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles; dar y tomar bienes en pago, conviniendo los plazos, intereses y condiciones, ya sea con particulares, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución similar o colateral del país y del extranjero, creadas o que se crearen en el futuro; tomar en préstamo dinero con garantía o sin ella, del Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales o particulares mencionados y realizar con los mismos, con sus sucursales o agencias, toda clase de operaciones, pudiendo solicitar créditos, con garantías reales o personales, o en descubierto; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza; aceptar consignaciones o representaciones. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de $ 450.000 m|n. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), en cuotas de $ 100 m|n. (Cien Pesos Moneda Nacional), cada una, integrado y constituido hasta la suma de $ 300.000 m|n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), por los siguientes muebles y útiles; Una Heladera comercial de tres puertas con compresor de 3 HP.; Dos balanzas reloj, marca "Borda" de 25 kilogramos; Una máquina picadora de carne; Una sierra sin fín para cortar carne; Una balanza reloj marca "Borda" de 15 Kilogramos; Una balanza de plato para fiambrería; Una heladera mostrador chica de dos puertas, dos tachos con medidor para venta de aceite comestible; fidelera, tachos y estanterías de madera instalados en los puestos 27, 28 del Mercado Méjico; Una máquina de calcular Divi-suma, marca "Olivetti" 14, y el remanente de $ 150.000 m|n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), en dinero efectivo, cuyo depósito de ley del 50 o|o (Cincuenta por Ciento) se acredita con la boleta acompañada. — Las referidas cuotas sociales corresponden a los contratantes en la siguiente proporción: A Agustín Norberto Sassone, 970 (Novecientas setenta) cuotas; a Héctor José Sassone, 530 (quinientas treinta) cuotas; Andrés Pedro Matteo, 750 (setecientas cincuenta); a Aureliano Ismael Gaitán, 750 (Setecientas cincuenta) cuotas; a Raúl Cosme Gaitán, 750 (Setecientas cincuenta) cuotas; y Miguel Ramón Gaitán, 750 (setecientas cincuenta) cuotas. — Quinta. — La dirección y administración de la sociedad, con excepción del señor Héctor José Sassone, estará a cargo de los otros socios, en su carácter de Gerentes; tendrán el uso de la firma social adoptada, estampando su firma particular precedida del nombre de la sociedad y seguida de la palabra "Gerente", con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro del negocio, ni en fianzas a terceros, como así también en lo relativo a todo movimiento bancario y en lo atingente a la obtención de créditos, para cuyos actos será necesario la firma conjunta de los señores Agustín Norberto Sassone y Andrés Pedro Matteo con uno cualquiera de los otros Gerentes. — Comprendiendo además el mandato, la representación de la sociedad ante las Reparticiones públicas, Ministerios, Secretarías de Estado, Receptorías, Aduanas y Municipalidades; estar en juicios por la Sociedad, como actora o demandada, pudiendo al efecto otorgar toda clase de poderes especiales, con o sin facultad de sustituir; designar los representantes o empleados que juzguen necesarios, fijándoles las remuneraciones que deban percibir, acordar habilitaciones o comisiones; remover dichos empleados y celebrar todo acto concerniente a la mejor marcha de la administración de la sociedad. — Se hace constar que la especificación de facultades contenidas en esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, pues los Gerentes quedan investidos de las facultades más amplias para el mejor desempeño de su cometido. — Sexta. — Los socios deberán aportar su trabajo personal necesario a la sociedad, con excepción del señor Héctor José Sassone, y podrán asignarse de común acuerdo, retiros mensuales, los que se imputarán a la cuenta particular de cada uno, respectivamente. — Séptima. — El año comercial de la sociedad terminará el 15 de Diciembre de cada año, y dentro de los sesenta días de su finalización, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se dará por aprobado si ninguno de los socios lo observa o impugna, dentro de los treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. — Además trimestralmente se realizarán balances de simple comprobación de saldos. — Octava. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, y el saldo se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que resultaren. — Novena. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa de los demás contratantes, y sin previo ofrecimiento por treinta días corridos a contar desde la notificación escrita a los consocios, quienes tendrán derecho y preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros interesados, en partes proporcionalmente iguales, en cuyo supuesto los adquirentes abonarán al socio saliente el capital que resulte del balance que al efecto se practicará, incluido el valor llave. — Dicho pago se efectuará en la siguiente forma: 20 o|o (veinte por ciento) al contado, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a esa époοca, pagadero sobre los saldos adeudados. — Décima. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados por este contrato o los que se designaren posteriormente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los restantes, debiéndosele liquidar su parte correspondiente o a sus herederos, siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula anterior, en el plazo de un año en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del deceso. — Undécima. — Las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas por aplicación de las normas de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las correspondientes del Código de Comercio. — Las divergencias en su interpretación, aun en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — Duodécima. — La vigencia definitiva de la sociedad queda supeditada a la firma de la escritura de compraventa de la mitad pro-indivisa de la propiedad de la calle Méjico Nº 2056|60, por parte de los señores Matteo y Gaitán, lo que se estipula a modo de condición suspensiva, y cuyo incumplimiento tendrá como efecto la rescisión de este contrato y liquidación inmediata de la sociedad. — Operada la vigencia definitiva de la sociedad, ésta tomará a su cargo al empleado don Reinaldo Bautista Linard, con todas las obligaciones y derechos que se deriven del contrato de trabajo que vincula a éste con los propietarios del Mercado. — Décima Tercera. — Se deja constancia de que la constitución de esta Sociedad no es óbice a la explotación de la fábrica de chacinados que Gaitán Hnos. y Matteo realizan en la planta baja del Mercado de la calle Méjico 2058, incluida la cámara frigorífica de que disponen actualmente. — Bajo las Cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituida la Sociedad Méjico, S. R. L., firmándose seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmado). A. N. Sassone. — H. J. Sassone. — A. P. Matteo. — A. Gaitán. — Miguel Ramón Gaitán y Raúl Cosme Gaitán. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. N. Sassone, H. J. Sassone, A. P. Matteo, A. Gaitán, Miguel Ramón Gaitán y Raúl Cosme Gaitán, son auténticas y pertenecen a Agustín Norberto Sassone. — Héctor José Sassone. — Andrés Pedro Matteo. — Aureliano Ismael Gaitán. — Miguel Ramón Gaitán y Raúl Cosme Gaitán, respectivamente, doy fe. — Conste. Bs. As., Noviembre 2 de 1964. — Reg. Nº 554. Ads. (Fdo.): Marta E. Goldfarb. Escribana. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Enmendado: "1965". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.000.— e.8|3-Nº 72.550.v.8|3|65

ACEFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de diciembre de 1964, don Roberto Francisco Campos y Silvio Antonio Cunatti, ceden, venden y transfieren a favor de Cirol S. A. C. I. F. I., las 2.250 cuotas y 375 cuotas que respectivamente poseen en la sociedad ACEFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 300.000.— m|n., declarando los cedentes no tener más nada que reclamarse, quedando debidamente satisfechos sus recíprocos derechos y obligaciones.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|3 Nº 72.555 v.8|3|65.

RONDINONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribana Pública comparecen don Leonardo Rondinone, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos veintiún mil ochocientos, casado; don Américo Cristóbal González, Cédula de Identidad cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y dos, soltero; ambos argentinos domiciliados en calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, piso tercero; y don Francisco Orts, español, Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco, casado, domiciliado en calle Ramón Falcón tres mil ochocientos ochenta y nueve, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituirse en asociados bajo las modalidades de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y constituir una sociedad que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: Razón social: RONDINONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Objeto: administración de propiedades, compra y venta en general, remate de muebles e inmuebles, consignaciones y toda clase de operaciones relacionadas con muebles e inmuebles, pudiendo extender el radio de operaciones o negocios abriendo nuevos ramos, por acuerdo de los socios. — Tercero: Duración: cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Cuarto: Domicilio legal de la sociedad: la Ciudad de Buenos Aires, Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Quinto: Capital: lo constituye la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en novecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que son integradas por partes iguales o sean trescientas cuotas, cada socio, que suscriben íntegramente y representado por mercaderías, útiles, muebles e instalaciones, según inventario, balance y tasación, practicado por los socios, capital que podrá ser ampliado por decisión de la mayoría. — Sexto: Administración: será ejercida por el señor Leonardo Rondinone, quien asume el carácter de socio gerente administrador, con uso de la firma social, con todas las facultades implícitas que surgen de la naturaleza de la sociedad, pudiendo además ajustar sueldos, nombramientos, despidos de personal, acordar créditos, otorgar y firmar instrumentos públicos o privados necesarios para su desempeño. — Son solo restricciones para las que necesitará la firma del socio gerente designado, conjuntamente con la firma de cualquiera de los otros dos socios los siguientes: comprar, vender, permutar, hipotecar, tomar y dar dinero en préstamo, constituir a la sociedad en fiadora o avalista, y retirar sumas de dinero superiores a Veinte mil pesos moneda nacional, y aceptar nuevos socios. — Para el fin expresado también son designados gerentes los socios González y Orts, quedando cada uno de éstos facultados indistintamente a realizar depósitos, endosar cheques, pagarés, vales y otros papeles de comercio; hacer pagos jubilatorios y simples gestiones administrativas ante las reparticiones públicas y bancarias. — Séptimo: Todos los actos relacionados en la cláusula anterior y sus restricciones se asentarán en un libro de resoluciones sociales, cuando no se trate de gestiones de mero trámite. — Octavo: Los socios deberán dedicar toda su actividad al desenvolvimiento social y retirar para sus gastos las sumas que se fijarán por acta a celebrarse al efecto, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Noveno: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que deberán realizarse cada tres meses; dicho balance general quedará aprobado si después de notificado no se opusiere excepción dentro de los diez días de notificado. — Décimo: De las ganancias obtenidas deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal el saldo de ganancias o pérdidas será soportado por iguales partes. — Décimo Primero: En caso de retiro de uno de los socios tienen prioridad los otros dos en la adquisición de su cuota social. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social con los sobrevivientes, debiendo los herederos del fallecido o incapacitado unificar su personería. En caso de fallecimiento o incapacidad del gerente administrador, se designará uno nuevo dentro de los diez días de producida la incapacidad o fallecimiento, en Asamblea. — Décimo Tercero: Por disolución anticipada se designan liquidadores los tres socios. — Bajo los artículos expresados dejan formalizado el presente contrato que deberá inscribirse en el Registro de Mandato a sus efectos legales. — Leída que les es así lo otorgan ratificándose y firmando ante mí de lo que doy fe. — L. Rondinone. — Fco. Orts. — A. González. — Ante mí: M. L. Guibourdenche. — Está mi sello. — Conforme con su matriz al folio setecientos setenta y cinco del Registro cuatrocientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Rondinone Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente cero cero cuatro millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en lugar de otorgamiento, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: veinte — Cédula — Américo — constituir — Responsabilidad — Administración — nombramientos — socio — la — los — tienen — efectos — así — Rondinone. Valen. — M'. L. Guibourdenche. — Hay un sello. — Entre líneas: "sus"; "Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete". Vale.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.8|3 Nº 72.556 v.8|3|65.

EDIFICADORA HORIZONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de 1965, entre los señores Alberto Luis Zanniello, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5911, de esta Capital Federal; Jorge Miguel Angel Zanniello, casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal Nº 1755, de esta Capital Federal; Luis Néstor Zanniello, casado, argentino, domiciliado en la calle Obligado 2368, de esta Capital Federal; Daniel Romanini, italiano, casado, domiciliado en la calle Martín de Gainza Nº 509, de esta Capital Federal; Manuel Alfredo Scartascini, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 6031 de esta Capital Federal; Osvaldo Guillermo Campolongo, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 1760 de la localidad de Martínez; Enrique Picciochi, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes Nº 4214, de esta Capital Federal; José Alberto Onetto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia 6031 de esta Capital Federal; Aldo Enzo Fasce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Medrano Nº 516, de esta Capital Federal, representado por Enrique Picciochi; José Luis Campolongo, argentino, casado, domiciliado en la calle Gral. Paz Nº 431, de San Isidro, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Zaninco S. A. I. C. F. I., con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren Nº 1846 de esta Capital Federal, representada por el señor Alberto Luis Zanniello, investido de las más amplias facultades para asumir las obligaciones emergentes del presente contrato, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1964, que se regirá de conformidad con la Ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Razón Social: La Sociedad girará bajo la razón social de EDIFICADORA HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Dr. Juan F. Aranguren número 1846, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y sus ramos afines. A ese efecto podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y edilicias convenientes a los fines sociales, a saber: Comprar, vender, edificar, permutar, arrendar, hipotecar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros. La enunciación precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — La Sociedad podrá desarrollar sus actividades dentro de la República Argentina y en el exterior. — También podrá desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial que los socios resuelvan explotar. — Tercero: Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y será prorrogable por resolución de la mayoría de votos de capital. — Cuarto: Capital y cuotas: El capital queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional representado por 3.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios han integrado totalmente dicho capital en bienes, según surge del Balance e Inventario al 30 de Junio de 1964 que firman por separado, de la siguiente forma: Zaninco S. A. 990 cuotas o sea $ 990.000; Alberto Luis Zanniello 90 cuotas o sean $ 90.000; Jorge Miguel Angel Zanniello 90 cuotas o sea pesos 90.000; Luis Néstor Zanniello 180 cuotas o sea $ 180.000; Daniel Romanini 105 cuotas o sea $ 105.000; Manuel Alfredo Scartascini, 360 cuotas o sea $ 360.000; Osvaldo Guillermo Campolongo, 90 cuotas o sea $ 90.000; Enrique Picciochi 315 cuotas o sea pesos 315.000; José Alberto Onetto 300 cuotas o sea $ 300.000; Aldo Enzo Fasce 90 cuotas o sea $ 90.000; José Luis Campolongo 390 cuotas o sea $ 390.000. — Quinto: Administración: La dirección y la administración de la Sociedad será ejercida por el socio o los socios que se designen como Gerentes. La designación y la remoción de los Gerentes será resuelta por simple mayoría de cuotas de capital. Los Gerentes tendrán las atribuciones más amplias conformes a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, ni avalar o realizar operaciones ajenas al giro social, sin acuerdo unánime de los socios. — Tampoco podrá comprar, vender, edificar, permutar, arrendar, prendar, hipotecar, o en otra forma adquirir, enajenar o gravar cualquier clase de bienes inmuebles sin acuerdo de la mayoría de cuotas de capital. — Son facultades de los Gerentes, en cuanto no contradigan lo arriba expuesto, las siguientes: Celebrar toda clase de operaciones bancarias o de crédito con cualesquiera bancos oficiales o particulares o instituciones de crédito, establecidas o que se establecieran en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Industrial de la República Argentina, en todos los cuales podrán igualmente hacerse toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que comprar y vender, cambio, abrir cuentas corrientes de cualquier moneda, girar contra fondos existentes o en descubierto, solicitar créditos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, tomar dinero prestado con garantías reales o personales, otorgar, aceptar, endosar, avalar, y firmar toda clase de contratos e instrumentos privados o por escritura pública, así como cheques, letras, pagarés, vales, órdenes de pago, o de entrega y demás documentos que sean necesarios a tales fines. — Realizar operaciones de importación y exportación, firmando toda la documentación pertinente, contratos, de cambio, cartas de crédito, etc., y las contragarantías bancarias emergentes de las mismas por garantías prestadas a la Aduana, etc. por los Bancos, conferir poderes generales o especiales a favor de una o más personas, socios o no con las facultades que estimen convenientes y para determinados asuntos y operaciones. — Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas del Estado Nacional, Provincial o Municipal y cualquiera de sus reparticiones con las más amplias facultades inclusive ante las Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Ferrocarriles, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y cualquiera de los Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales y Reparticiones autárquicas y sus dependencias, pudiendo firmar toda clase de notas, actas, escritos y solicitudes, notificarse de resoluciones y acatarlas o apelar a ellas, otorgar y firmar los documentos necesarios para el despacho y entrega de las mercaderías y valores, y la liquidación de importes a pagar con facultad de cobrar y percibir cualquier suma que la sociedad tenga que percibir de cualquier repartición, otorgar recibos, abonar con o sin protesta los impuestos-derechos o cargos que se liquiden, aceptar u observar esas liquidaciones o interponer los recursos administrativos que correspondan y sustanciarlos, así como endosar cheques para su depósito en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa, contando los Gerentes con las más amplias facultades de administración, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Inventario y Balance General: El ejercicio anual de la Sociedad vence el treinta de junio de cada año y a dicha fecha se practicará un Inventario y Balance General, los cuales se someterán a la consideración de los socios, dentro de los sesenta días de esa fecha. — Estos documentos se considerarán aprobados por el voto favorable de la mayoría del capital social, o automáticamente por la no presentación de objeciones dentro de los treinta días de puesto a su consideración. — Séptimo: Distribución de ganancias y pérdidas: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y además los importes que los socios resuelvan aplicar para amortizaciones, fondos especiales de reservas y previsión y otros destinos. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Se utilizará la misma base para soportar las pérdidas. — Octavo: Libro de Actas: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios en sesión, las que obligarán a los mismos como parte integrante de este contrato. — Noveno: Transferencia de cuotas de capital: En el caso de que alguno de los socios quisiera ceder, vender o transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, deberá preavisar a la Sociedad por telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días a la fecha de dicha cesión, venta o transferencia. — Los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas en proporción al capital, debiendo abonar por las mismas el valor que resulte según el último balance practicado por la sociedad. — En tal caso, la operación se efectuará abonando una quinta parte al contado y el saldo restante en cuatro cuotas iguales y sucesivas cada noventa días. — Para el caso de cesión, venta o transferencia de cuotas de capital entre socios, no será aplicable lo que antecede, bastará el mutuo acuerdo entre cedente y cesionario, y podrá realizarse en cualquier momento, debiendo en tal supuesto, comunicarlo al resto de los socios y en forma fehaciente al domicilio legal de la sociedad. — Décimo: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará con el giro de sus negocios. — Se practicará un inventario y un Balance General a la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de incapacidad. — Será facultad de los socios restantes admitir o no la continuidad de los herederos o sucesores en la sociedad. — En caso de que se admitiere su continuidad, en el plazo de noventa días a partir de la fecha en que dicha continuidad les fuere debidamente notificada, deberán unificar su representación en una sola persona. — Dichos herederos o representantes carecen de derecho nato para ejercer cargos en la dirección o administración social, debiendo su designación para tales cargos ser motivo de consideración y resolución posterior entre los demás socios. — Para el caso de no admitirse la continuidad de esos herederos o sucesores en la Sociedad, la cuota parte del causahabiente será determinada por dicho balance y será adquirida y abonada a quienes legalmente corresponda en la forma y plazos establecidos en el artículo noveno. — Décimo Primero: Disolución y liquidación: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del plazo de duración, o antes por resolución de mayoría de capital, ésta entrará en estado de liquidación. — Serán liquidadores los gerentes conjuntamente con un socio a designarse a ese efecto. — Se procederá en primer lugar a pagar las deudas sociales. — El remanente se distribuirá en la misma proporción que la fijada en el artículo séptimo para las ganancias. — Décimo Segundo: Votos: Las resoluciones sociales se adoptarán, salvo expresión en contrario establecida por la ley o por este contrato, por el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital. — Las resoluciones adoptadas dentro de las normas establecidas obligan a todos los socios aun a los disidentes, presentes o ausentes. — Décimo Tercero: Divergencias. Toda divergencia entre los socios o entre éstos y la Sociedad, motivada por la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la Sociedad o en el período de su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados a uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se

pronuncie. — Para todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio y supletorias del Código Civil. — De conformidad con las cláusulas estipuladas las partes las aceptan obligándose a su fiel cumplimiento y se ratifican firmando los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Luis Nésror Zanniello. Manuel A. Scartascini. Daniel Romanini. — José A. Onetto. — Jorge Zanniello. — José L. Campolongo. — Osvaldo G. Campolongo. — E. Picciochi. — Por Zaninco S. A. I. C. F. I., Alberto Zanniello. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840 v. 8|3 Nº 72.560 v. 8|3|65.

PORCEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.883. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Novecientos Cincuentinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen: don José Orestes Tirra, don Rodolfo Porcel y doña Irma Nelly Minardi, los dos primeros casados en primeras nupcias, la última soltera, todos argentinos y domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Cangallo número mil cuatrocientos sesenta y seis, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que a los fines de continuar con los negocios de la sociedad irregular que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Porcel y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven formalizar el siguiente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "PORCEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Cangallo número mil cuatrocientos sesenta y seis de esta Ciudad, y su objeto dedicarse a la venta de artículos eléctricos y artículos para el hogar en general. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez Años contados desde el día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia que durante el lapso comprendido entre el primero de octubre último y la fecha de inscripción ya mencionada los comparecientes se responsabilizan ilimitada y solidariamente de las operaciones realizadas. — Tercera: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios don José Orestes Tirra y don Rodolfo Porcel, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente y con las amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales y totalmente integrado, en un todo de acuerdo con el inventario practicado y del cual se agrega un ejemplar a la presente escritura. — Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento y unos y otros quedarán aprobados automáticamente pasados treinta días corridos de que los mismos hayan sido puestos de manifiesto por los socios gerentes y siempre que dentro de ese lapso no hubieren sido observados. — Si del resultado de los balances resultaren beneficios, se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por el capital y en idéntica proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o con el representante del incapacitado, los que podrán quedar incorporados como socios, siempre y cuando los demás lo acepten en el carácter de tal y unifiquen la representación en una sola persona, dado que el afecto entre socios es base de toda sociedad, si uno de los socios no aceptare a alguno o algunos de los herederos del fallecido, en el carácter de socio, se le liquidará a éste la parte que le correspondiere por capital, reservas y utilidades, en dicho carácter de heredero, en cuatro cuotas trimestrales con más el interés del quince por ciento anual sobre los saldos a cobrar. Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes, quedan designados liquidadores y a los fines de la misma enajenarán los bienes, abonarán las deudas y el remanente se repartirá entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. Octava: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, quedando designado desde ya, el señor Generoso Antonio Fucillo, cuyo laudo será inapelable y no tendrán que someterse a forma alguna de juicio. — El que se alzare contra el laudo deberá abonar, como cláusula penal, a favor de los demás la suma de cien mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que fuere condenado a pagar o restituir. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — José Tirra. — Rodolfo Porcel. — Irma Nelly Minardi. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos numerados el: cuatro millones setenta y siete mil seiscientos noventa y dos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre borrado: gerentes — liquidación — laudo y fiel. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Pedro A. Lartigau. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del original transcripto, doy fe. — E|L. "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.080.— e.8|3 Nº 72.561 v.8|3|65

TIRRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.881. — Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí comparecen: don José Orestes Tirra, don Rodolfo Porcel y doña Irma Nelly Minardi, los dos primeros casados en primeras nupcias, la última soltera, todos argentinos y domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Méndez de Andés número novecientos cuarenta y siete, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que a los fines de continuar con los negocios de la sociedad irregular y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tirra y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven formalizar el siguiente contrato, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de: "TIRRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio actual en la calle Méndez de Andés número novecientos cuarenta y siete de esta Capital y su objeto dedicarse a la fabricación y venta de artefactos eléctricos para iluminación en general. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El término de duración será de diez años, contados desde el día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia que durante el lapso comprendido entre el primero de enero del corriente año y la fecha de inscripción ya mencionada, los comparecientes se responsabilizan ilimitada y solidariamente las operaciones realizadas. — Tercera: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios don José Orestes Tirra y don Rodolfo Porcel, quienes quedan designados gerentes y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y con las amplias facultades determinadas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales y totalmente integrado, estando representado por máquinas, mercaderías, rodados, repuestos, muebles y útiles, en un todo de acuerdo con el inventario practicado y del cual se agrega un ejemplar a la presente escritura. — Quinta; El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, y unos y otros quedarán aprobados automáticamente pasados treinta días corridos de que los mismos hayan sido puestos de manifiesto, por los socios gerentes y siempre que dentro de ese lapso no hubieren sido observados. Si del resultado de los balances resultaren beneficios se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por el capital y en idéntica proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del fallecido o con el representante del incapacitado, los que podrán quedar incorporados como socios, siempre y cuando los demás lo acepten en el carácter de tal, y unifiquen la representación en una sola persona. Dado que, el afecto entre los socios, es base de toda sociedad, si uno de los socios no aceptare a alguno o algunos de los herederos del fallecido en el carácter de socio, se le liquidará a éste la parte que le correspondiere por capital, reservas y utilidades, en dicho carácter de heredero, en cuatro cuotas trimestrales, con más el interés del quince por ciento anual sobre los saldos a cobrar. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad, los socios gerentes quedan designados liquidadores y a los fines de la misma enajenarán los bienes, abonarán las deudas y el remanente se repartirá entre los socios, de acuerdo con el capital aportado. — Octava: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador, amigable componedor único, quedando designado desde ya al señor don Generoso Antonio Fucillo, cuyo laudo será inapelable y no tendrá que someterse a forma alguna de juicio. El que se alzare contra el laudo deberá abonar, como cláusula penal, a favor de los demás, la suma de cien mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de lo que fuere condenado a pagar o restituir. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — José Tirra. — Rodolfo Porcel. — Irma Nelly Minardi. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro sesenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos números: cuatro millones setenta y seis mil seiscientos noventa y el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: dedicarse — corridos — Cualquier. Vale. — Hay un sello. — Firmado: Pedro A. Lartigau. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.8|3-Nº 72.565-v.8|3|65

IEZZI, OTTONELLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Geremías Iezzi, casado en primeras nupcias con doña María Blasioli, nacido el 12 de abril de 1921, italiano, industrial, con domicilio en General Arias 1057 de la Ciudad de San Fernando, Pycia. de Buenos Aires; don Jorge Héctor Ottonello, casado en primeras nupcias con doña Elida Allegretti, nacido el 18 de diciembre de 1926, argentino, industrial, domiciliado en Acassusso 740, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Feliz Alberto Santero, casado, nacido el 29 de diciembre de 1929, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Chubut 823 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Remo Iezzi, casado en primeras nupcias con doña Ana Blasioli, nacido el 4 de diciembre de 1926, italiano, industrial, domiciliado en Nuestra Señora de Luján 1089 del barrio Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; don Roque Iezzi casado en primeras nupcias con doña Elena Agosta, nacido el 10 de diciembre de 1930, italiano, industrial, domiciliado en la calle Tres de Febrero 1908, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Spanggemberch, casado en primeras nupcias con doña Thelma Elisa Edwards, nacido el 17 de noviembre de 1931, argentino, contador público nacional, domiciliado en Rivadavia 3567 de esta Ciudad y don Alejandro Armando Amenábar, casado en primeras nupcias con Blanca Fernández, nacido el 10 de octubre de 1916, argentino, industrial, domiciliado en la calle Centenera 788, piso 1º C, Capital, por una parte y en carácter de únicos integrantes de G. Iezzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida originariamente el dieciséis de mayo de 1958, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Joaquín D. Repetto, al folio 794, del Registro 296, a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el dieciséis de setiembre de 1958, bajo el número 2972, al folio 176, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por escritura del quince de noviembre de 1960, pasada por ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Roberto M. Ramírez, en el Registro a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 708, folio 38, del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fue nuevamente modificada el 20 de febrero de 1963, por escritura otorgada por el escribano Carlos D. Sadoff al folio 801 del protocolo del año 1963, del registro 91, interinamente a cargo del escribano mencionado, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 8 de mayo de 1963, bajo el Nº 947, folio 234, del libro 46 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra don Tomás Ottonello, industrial, casado en primeras nupcias con Rosa Carosi, italiano, naturalizado argentino, Cédula de Identidad 456.422, domiciliado en Sanchez de Bustamante 68, 2º, 21, Capital; don Juan Alfredo Ottonello, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emilia María Coto, argentino, Cédula de Identidad 3.066.539, domiciliado en Avda. San Martín 1080 Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Roberto Enrique Ottonello, industrial, casado en primeras nupcias con Nélida Concepción Viscellino, argentino, cédula de identidad 3.399.819, domiciliado en General Urquiza 56, piso 18 E, Capital; y Juan Carlos Ottonello, industrial, casado en primeras nupcias con doña Margarita Olga Verina, argentino, cédula de identidad 4.370.836, domiciliado en Tucumán 2978, Olivos, Provincia de Buenos Aires, socios que se incorporan a la referida sociedad, se ha convenido modificar el contrato social, de acuerdo a las cláusulas que quedan ordenadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "G. Iezzi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo hará en adelante con la denominación: IEZZI, OTTONELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas, o privadas, ejecución de puentes y caminos y todo cuanto se relacione con estas actividades, como la compraventa de materiales, maquinarias, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial sin limitación alguna, compra venta de bienes muebles o inmuebles, comisiones, representaciones, importación y exportación de mercaderías en general, fabricación e industrialización de productos de toda clase y su elaboración, mandatos comerciales y depósitos actuando por contrato o por administración, como contratista principal o como subcontratista y realizar toda actividad útil que los socios estimen conveniente. — Tercera: Fíjase el capital social en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, divididas en cuotas de mil pesos cada una y aportados por los socios y puesto a disposición de la Sociedad, conforme con el balance e inventario que se firma por separado e integra el presente contrato en la siguiente forma y proporción: Geremías Iezzi, 6.450 cuotas o sean $ 6.450.000.—; Jorge Héctor Ottonello, 6.900 cuotas o sean pesos 6.900.000.— m|n.; Feliz Alberto Santoro, 2.400 cuotas o sean $ 2.400.000 m|n.; Remo Iezzi, 1.050 cuotas o sean $ 1.050.000.— m|n.; Roque Iezzi, 900 cuotas o sean $ 900.000.— m|n.; Luis Alberto Spanggenberch 150 cuotas o sean $ 150.000.— m|n.; Alejandro Armando Amenabar, 150 cuotas o sean pesos 150.000.— m|n.; Tomás Ottonello 2.000 cuotas o sean $ 2.000.000.— m|n.; Juan Alfredo Ottonello, 1.000 cuotas o sean $ 1.000.000.— m|n.; Roberto Enrique Ottonello, 1.000 cuotas o sean pesos 1.000.000.— m|n.; Juan Carlos Ottonello 3.000 cuotas o sean $ 3.000.000.— m|n. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: Fíjase el domicilio de la Sociedad en la Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante 68, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, filiales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Geremías Iezzi y Jorge Héctor Ottonello, quienes en este acto quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, separada o alternativa y firmar todas

las operaciones, actos, contratos que forman el objeto social y sean convenientes para el desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad usando la firma social adoptada sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni cuenta propia o en garantía o fianzas de terceros. — A esos efectos podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, transmitirlos sin limitación de formas pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías sean reales o personales y cancelarlas. — Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales diversos, administrativos, de trabajo, árbitros, etc. directamente o confiriendo poderes especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o en lo correccional, entablar o contestar demandas, pedir declaraciones de quiebras, concursos de sus deudores. — Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, cobrar, pagar alquileres, operar con las Instituciones Bancarias y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario oficial y particular existente o que se creara en el futuro. — Solicitar créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas. — Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, Autoridades Municipales, Comunales, Ministerio Públicos diversos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Impuesto a los Réditos y de cualquier otra repartición o índole, sea o no autárquica, registrar marcas y patentes, renovarlas o formular las oposiciones correspondientes. — Nombrar y despedir factores y emplearlos, fijarle remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones, intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias aun cuando no tengan relación directa con el objeto social. — Esta enumeración no debe considerarse limitativa, sino meramente enunciativa. —

Uno o ambos gerentes podrán ser removidos del cargo y reemplazados por otro u otros requiriéndose a esos efectos el voto favorable de los socios que representen el 51 o|o del capital social. — Séptima: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación de los socios que representen la mayoría del capital. — En este caso los demás socios podrán adquirir las cuotas en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Si alguno de ellos ejercitara ese derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente a prorrata de sus aportes. — Los sucesores o herederos de los socios no podrán ceder las cuotas del causante sin consentimiento previo de los socios que representen la mayoría del capital, quienes podrán ejercer derecho preferencial de compra o en su defecto deberán dar su consentimiento por escrito para que dichos sucesores o herederos puedan disponer libremente de ellas. — Octava: El ejercicio comercial termina el 31 de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el Balance General e Inventario. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el 5 o|o de Ley, para establecer la Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: el 75 o|o para los socios que se enumeran a continuación conforme a la proporción de los siguientes capitales aportados: Geremías Iezzi: $ 6.450.000.—; Jorge Héctor Ottonello: $ 3.900.000.—; Feliz Alberto Santoro: $ 2.400.000. — Remo Iezzi, pesos 1.050.000.—; Roque Iezzi; pesos 900.000.—; Luis Alberto Spanggemberch: $ 150.000.—; Alejandro Armando Amenábar: $ 150.000.—; el 25 por ciento restante también se distribuirá en proporción a sus respectivos aportes que se expresan en favor de los siguientes socios: Tomás Ottonello: pesos 2.000.000.—; Jorge Héctor Ottonello: $ 3.000.000.—; Juan Alfredo Ottonello $ 1.000.000.— Roberto Enrique Ottonello: $ 1.000.000.—; Juan Carlos Ottonello: $ 3.000.000.—. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por la expiración del término estipulado para su duración; — b) Por la pérdida del 50 o|o del capital social. — En los casos antedichos los socios gerentes procederán a liquidar la sociedad en la forma que la mayoría de los socios resolviera, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el capital aportado por los mismos para establecer dicha mayoría. — Si durante la existencia de la sociedad se retirara alguno o algunos de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes, podrán éstos continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo en proporción a sus respectivos aportes, reintegrando al socio o socios salientes el haber que les correspondiere en la sociedad según el balance general e inventario que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere acordado el citado consentimiento. — Las sumas que correspondieren al socio o socios salientes se abonarán en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, a partir de la fecha de la aprobación del balance general e inventario. — Décima: En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes unificados en representación deberán optar por considerarse socios salientes, en cuyo caso se les abonará su haber conforme a lo expresado en la cláusula anterior o bien, por continuar en la sociedad bajo el imperio de sus cláusulas, pero sin derecho a intervenir en la dirección, gobierno y administración de la misma, quedándoles asegurado el derecho a ejercer la pertinente fiscalización, siempre que como se ha dicho, actúen bajo una sola representación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Geremías Iezzi. — Jorge Héctor Ottonello. — Feliz Alberto Santoro. — Remo Iezzi. — Roque Iezzi. — Luis Alberto Spanggemberch. — Alejandro Armando Amenábar. — Tomás Ottonello. — Juan Alfredo Ottonello. — Roberto Enrique Ottonello. — Juan Carlos Ottonello. — S|raspado: Tres, Vale. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000.— e.8|3 Nº 72.577 v.8|3|65

MODA Y LINEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado del 16 de febrero de 1965 suscripto por todos los integrantes de MODA Y LINEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se resolvió aumentar el capital social a la suma de m$n. 4.000.000,00 (Cuatro millones pesos m|n.), dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos m|n. cada cuota, suscripto por los socios en partes iguales. es decir, diez mil cuotas por un valor nominal de m$n. 1.000.000,00 cada socio, e integrado según Balance General al 31 de diciembre de 1964. — Tal aumento de capital se realiza con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1964. También se modifican las cláusulas segunda y décimoprimera que quedarán redactadas así: "Segunda: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día 1º de enero de 1960". — "Décimoprimera: La Sociedad por decisión de socios que representen la mayoría de capital podrá transformarse en Sociedad Anónima". — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.300.— e.8|3 Nº 72.579 v.8|3|65

SIMEX INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 29 de enero de 1965 celebrado por los integrantes de SIMEX INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Abraham Goldenberg vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la citada sociedad, es decir, 1.800 cuotas por un valor nominal de $ 180.000, el saldo en cuenta particular y los beneficios que pudieren corresponderle a la citada fecha, a Luis Chryniewiecki y Aurora Nélida Lutterbeck de Barini, quienes aceptan y compran en partes iguales por el precio de $ 180.000. — Se modifica la primera parte de la cláusula cuarta y quinta del contrato social, que quedarán redactadas así: "Cuarta: El capital social asciende a $ 540.000 (Quinientos cuarenta mil pesos m|n.) dividido en cinco mil cuatrocientas cuotas de $ 100 cada una, aportado en las siguientes proporciones: Luis Chryniewiecki, dos mil setecientas cuotas por valor de $ 270.000 y Aurora Nélida Lutterbeck de Barini, dos mil setecientas cuotas por valor de $ 270.000..." — "Quinta: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes actuando en forma separada e indistintamente...". — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.- e.8|3 Nº 72.581 v.8|3|65

ESTABLECIMIENTOS BURGIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de 1964, los señores don Salvador Burgio Micciche, italiano de setenta y dos años de edad, casado, con domicilio en Terrada Nº 953, don Salvador Víctor Burgio Mangani, argentino naturalizado, de sesenta y ocho años de edad, casado, con domicilio en Terrada Nº 1039, y el Dr. Andrés Domingo Juan Devoto, argentino, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en Pueyrredón Nº 1552, piso 8º, todos de esta Capital Federal, se reúnen y manifiestan: Que por acto del 29 de mayo de 1945, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Establecimientos Burgio Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 18 de junio de 1945, bajo el Nº 847, al folio 9 del Libro 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que venció el 30 de abril de 1955, de acuerdo a su cláusula 2ª. — Que habiendo continuado hasta el presente girando en plaza bajo la misma denominación y conforme a los normas estipuladas en el mencionado contrato, por lo que a fin de actualizar la situación indicada, vienen por este acto a formalizar este contrato que se regirá por las siguientes condiciones:

Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS BURGIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Terrada Nº 953, pudiendo establecer sucursales y filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El término de este contrato es de quince años, contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: Tendrá por objeto principal la explotación del negocio de fabricación, compra, venta, importación, exportación e industrialización de muebles en general, maderas, máquinas, maquinarias, herramientas y demás artículos para la confección y fabricación de muebles y tapicerías y ramos anexos. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 280.000.—) representado por doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una habiéndose suscripto en la siguiente proporción: Don Salvador Víctor Burgio Mangani, ciento quince cuotas; Don Salvador Burgio Micciche, ciento quince cuotas; don Andrés Domingo Juan Devoto, cincuenta cuotas. — Sexto: Los importes suscriptos se encuentran totalmente integrados, con los bienes, créditos y demás rubros consignados en el Balance practicado al día 30 de abril de 1964, que los contratantes firman de conformidad y forma parte de este convenio. — Séptimo: La sociedad será administrada por los tres socios con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: para contraer deudas superiores a cinco mil pesos moneda nacional, para otorgar poderes especiales o generales o para cualquier operación de prenda, hipoteca o sobre bienes raíces se requerirá la firma conjunta de dos gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades y obligaciones que la ley determina para las sociedades de responsabilidad limitada. — Gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo y asentará en libro de actas, que será imputada a gastos generales. — Octavo: El treinta de abril de cada año se efectuará el balance general, que quedará aprobado sesenta días después si antes los socios no hubieren formulado observaciones. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite del Diez por ciento del Capital Social; el noventa y cinco por ciento restante entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Si la pérdida representara más del cincuenta por ciento del capital social, la sociedad se liquidará. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por todos los socios. — Décimo: Se llevará libro de actas donde se registrarán las resoluciones que tomen los socios de los principales asuntos de la sociedad. — Décimo Primero: Quedan autorizados cualquiera de los socios indistintamente para efectuar los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se firma en el lugar y fecha indicado ut supra. — Enmendado: Micciche. — Vale. — Firmado: A. D. J. Devoto. — Salvador Burgio. — Salvador Burgio. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Salvador Burgio", "Salvador Burgio" y "A. D. J. Devoto" corresponden a don Salvador Burgio Micciche, Salvador Víctor Burgio Mangani y a don Andrés Domingo Juan Devoto, personas hábiles, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Hay una firma y un sello que dice: Leonel Pedro Sicardi, Escribano. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1964. — Testado: "Octubre". No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.640.— e.8|3 Nº 72.618 v.8|3|65

SERVICIOS DE GRABACIONES ARGENTINO PARA RADIO Y TELEVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día y con relación al contrato de sociedad de la firma "SERVICIOS DE GRABACIONES ARGENTINO PARA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que las cláusulas séptima a décima tercera, son, no como constan en la publicación del 5 de Diciembre de 1964, sino como figuran a continuación: Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General con Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Previas las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y Reserva Legal y toda otra que se resuelva por votos de mayoría de los socios, las utilidades serán distribuídas en proporción a las cuotas-capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. —

Octavo: El fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios no produce la disolución de la sociedad y los herederos o representantes legales del mismo, podrán optar por continuar en la sociedad, con todos los derechos y obligaciones otorgados por este contrato, unificando su representación, o vender sus cuotas-capital, en la forma que se señala en la cláusula siguiente. — Noveno: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, o transferir sus cuotas, total o parcialmente, sin ofertarlas previamente a sus consocios, quienes podrán adquirirlas por un valor nominal con más las ganancias existentes o menos las pérdidas, al momento del retiro, a cuyos efectos se realizará un Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, de acuerdo a las normas de la cláusula séptima. No se reconocerá valor de llave. Si luego de notificados los consocios por telegrama colacionado no manifestaren su intención de aceptar la oferta, recién entonces podrán venderlas a terceros interesados. En caso de que hubiere varios consocios interesados las cuotas capital se prorratearán entre los mismos, en proporción a sus tenencias de cuotas propias. El pago del saldo de cuotas capital, más ganancias o menos pérdidas Reserva Legal y saldo acreedor de cuentas corrientes, si existiese, se efectuará en 4 cuotas iguales, sin interés a los noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días a contar de la aceptación de transferencia de las cuotas-capital. — Décimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes, o por quien designen en su defecto los socios, por el voto de las tres cuartas partes del capital presente, en la reunión que se celebrará al efecto. — Undécimo: Toda resolución, excepto la indicada precedentemente, se tomará por mayoría de votos de capital presente, en reuniones que se convocarán con una anticipación no menor de diez días corridos, computándose un voto por cada cuota-capital. — Duodécimo: Por cualquier asunto que directa o indirectamente emane de este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo tercero: Se autoriza al doctor Guido A. Ponzano a realizar los trámites de inscripción del presente contrato, retirar testimonios, y contestar cualquier observación que formule la autoridad competente. Se firma en Buenos Aires, a los trece días del mes de Noviembre de 1964. — Eduardo Domingo Morino. — Juan Carlos Guerrero. — Julián Sánchez. — José Salvador Borrero. — Guido A. Ponzano. — Teodoro J. M. Rico. — Carlos Emilio Clara. —

Alberto Eduardo Romero y Roberto Ramón Blanco. — E|L.: "física", Vale.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.8|3 Nº 72.621 v.8|3|65

ARPUNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Zajnvel Awensztern, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acoyte Nº 860, departamento B, Capital Federal; Félix Bello Leibruder, argentino, casado, con domicilio en la calle Loyola Nº 430, primer piso, departamento A, Capital Federal, y Luis Levin, argentino, domiciliado en la calle Paso Nº 594, piso segundo, departamento 6, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, confirmando y ratificando el Convenio Privado de fecha 21 de diciembre de 1964, en su carácter de socios y únicos integrantes de ARPUNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de junio de 1960, bajo el Número 1718, al folio 55 del Libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada posteriormente e inscripta el día 8 de noviembre de 1963, bajo el Número 2926, al Folio 62 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; cuyo término de duración se ha operado el día 29 de septiembre de 1964, las partes otorgan el presente Contrato Social, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Arpuntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Cánning Nº 690, Capital, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de esta Sociedad podrá dedicarse a la compra-venta de tejidos de artículos de punto y mercaderías en general por mayor y menor, instalar fábricas para producirlas, ejercer mandatos, representaciones y comisiones, realizar operaciones de importación y exportación y cualquier clase de actos, contratos y operaciones comerciales admitidas por la ley. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos m|n. suscriptas e integradas por los socios por partes iguales siendo el aporte en bienes, muebles y útiles y mercaderías que consta en el inventario suscripto por separado. — Cuarta: La sociedad tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 1974, con efecto retroactivo al día 29 de septiembre de 1964. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que actuarán en calidad de Gerentes y dedicarán toda su actividad y empeño al mejor logro de los fines sociales no pudiendo desarrollar actividades comerciales fuera de la sociedad. — El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos socios cualesquiera y se exteriorizará mediante sus firmas personales bajo el sello social, no pudiendo ser comprometida en fianza o garantías a favor de terceros. — Sexta: Como complemento de las cláusulas segunda y quinta se declara que la soicedad podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar, o de otra forma gravar bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, mercaderías; por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con los Bancos Central de la República Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industral, de la Nación Argentina, y cualquier otro Banco Oficial o privado, conferir poderes generales o especiales y ejecutar cualquier otro acto que resulte necesario para los fines de la sociedad. — Séptima: El Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, se practicará el día 31 de julio de cada año, distribuyéndose las utilidades, previa deducción del 5 o|o destinado al Fondo de Reserva Legal, por partes iguales entre los tres socios. En iguales proporciones serán soportadas las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes por presentación unificada adquirirán todos los derechos y obligaciones del causante, quedando facultados los demás socios para dar por terminada la existencia de la sociedad. — Novena: En caso de disolución total y cesación de las actividades sociales, se procederá a realizar un Balance General y previa cancelación del pasivo y realización del activo, incluso los saldos de las cuentas particulares de los socios, se distribuirá el remanente o se soportará el déficit resultante entre los mismos por partes iguales. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad comunicando su voluntad en este sentido a la sede social mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de cuatro (4) meses. En tal caso se practicará un Balance e Inventario General para determinar sus haberes por todo concepto, los que le serán abonados en la siguiente forma: vennticinco por ciento (25 o|o) de la suma total que resulte a su favor al contado y el saldo remanente en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés. — Undécima: Las divergencias que se suscitaren entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados de común acuerdo, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, estipulando el plazo de tres días a contar desde la fecha de aceptación de su cargo, para el fallo del árbitro amigable componedor tercero que será inapelable y definitivo, con exclusión de toda otra instancia. — Conformes las partes con todo lo estipulado, firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zajnvel Awensztern. — Félix Bello Lejbruder. — Luis Levin. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifrie, secretaria.

$ 7.600.— e.8|3 Nº 72.623 v.8|3|65

C O R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Teresa María Valle, argentina, soltera, domiciliada en Angel Gallardo 112, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.974.740, Santiago Eduardo González, argentino, casado, domiciliado en Elpidio González 5916, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.245.005 y Juan Rodolfo Villarreal, argentino, casado, domiciliado en Segurola 1304, Ramos Mejía, Cédula de Identidad número 2.514.074, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Que en su carácter de únicos componentes de la firma CORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial en Rivadavia 7689, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1950, con el número 2694, Folio 28 del libro 20 y posteriores modificaciones inscriptas el 18 de agosto de 1952 con el número 1788, folio 481, libro 21; 8 de gosto de 1955 con el número 1955, folio 375, libro 28 y 14 de junio de 1957 con el número 1401, folio 318, libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en razón de haber operado el vencimiento del contrato que los asociaba, con fecha 31 de Octubre de 1960, resuelven formalizar por este nuevo contrato la continuidad de los negocios sociales según las cláusulas que siguen. — Segundo: El objeto de la sociedad es la compra venta de repuestos para automotores, maquinarias y herramientas en general, fabricación, importación y exportación de los mismos, comisiones, representaciones y consignaciones, y cualquier otro negocio lícito, relacionado o no con los rubros enunciados. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de noviembre de 1960, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El Capital se fija para la fecha de iniciación de vigencia del presente contrato en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por los socios en la siguiente proporción: La señora Teresa María Valle, veintitrés cuotas de diez mil pesos cada una, o sea Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, el señor Santiago Eduardo González, doce cuotas de diez mil pesos cada una, o sea Ciento veinte mil pesos moneda Nacional, y el señor Juan Rodolfo Villarreal, cinco cuotas de diez mil pesos cada una o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional, capital que se encontraba totalmente integrado a esa fecha según Balance que se firma por separado y que es parte del presente contrato. — Quinta: Se resuelve por este acto ampliar el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Señora Teresa María Valle, treinta y cinco cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos Moneda Nacional, el señor Santiago Eduardo González, treinta y cinco cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Juan Rodolfo Villarreal, treinta cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional. Esta ampliación se hace con carácter retroactivo al día 1º de diciembre de 1964 y se encuentra totalmente integrado según Balance que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Santiago E. González y Juan Rodolfo Villarreal, con cargo de gerentes. El mandato social para administrar es amplio, con todas las facultades y obligaciones que prescribe la Ley 11645, Código de Comercio y Código Civil, pudiendo ejecutar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, etc., endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternada y el uso de la firma social será indistinto y se expresará mediante el sello de la razón social y la firma personal del socio gerente actuante, pero les queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro ni dar fianzas o garantías a terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal. — Séptima: La sociedad ha practicado un Balance Inventario General al 31 de Diciembre de cada año y efectuado la distribución dé las utilidades que arrojaron los mismos desde 1960 a 1963 inclusive, en la siguiente forma: previa deducción del cinco por ciento para cubrir la Reserva Ley 11645, el cincuenta por ciento distribuido en partes iguales entre los socios Santiago Eduardo González y Juan Rodolfo Villarreal y el cincuenta por ciento restante, distribuido entre los tres socios proporcionalmente al capital suscripto por cada uno. Para lo futuro se establece como fecha de cierre de balance General el 30 de noviembre de cada año y las utilidades o pérdidas que arrojaren, se seguirán distribuyendo en la misma forma. Los socios gerentes se obligan a presentar el Balance dentro de los sesenta días siguientes de practicado, si en un plazo subsiguiente de quince días no fuese objetado, quedará automáticamente aprobado. — Octava: Los socios gerentes dedicarán todo su tiempo y atención a los negocios sociales, la señora Valle queda relevada de toda prestación personal. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del causante podrán continuar en la sociedad previa unificación de personería, siempre que los otros socios así lo admitan, en caso contrario sólo seguirán como custodios de sus intereses patrimoniales, sin intervención en la dirección y administración de la misma, hasta completar el ejercicio comercial, a cuyo vencimiento y en término de sesenta días de practicado el Balance General anual, los socios capaces decidirán si optan por comprar el haber del socio fallecido o incapaz, si toman un nuevo socio, o si fijan las normas y condiciones en que continuarían los herederos en la sociedad. En caso de no admitirse a los herederos, o que éstos no deseen continuar en la sociedad, se procederá a establecer el patrimonio del pre-muerto o incapaz, considerando para ello su aporte de capital integrado, saldo acreedor de su cuenta particular si lo tuviera con más una cuota parte del Fondo de Reserva Legal en proporción a su capital integrado, y se le liquidará en la siguiente forma: veinte por ciento a los tres meses de practicado el Balance y el resto en tantas cuotas mensuales iguales como se convengan, no pudiendo ser éstas menores de doce ni mayores de treinta y seis, con más el interés bancario del momento sobre saldos impagos. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros en forma fehaciente con una antelación no menor de noventa días de la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, ofreciendo a los mismos sus cuotas sociales, los que decidirán si las toman para sí, en cuyo caso actuarán para la liquidación según marca la cláusula novena. — En caso de no aceptar la compra, se ofrecerán a otra u otras personas ajenas a la sociedad, siempre que medie aceptación de las mismas por parte de los socios que quedan. — Undécima: Para todo cuanto no estuviese expresamente determinado en este contrato se atendrá a las normas corrientes y legales, a las disposiciones de la Ley 11645, Código de Comercio o las supletorias del Código Civil, tanto para su tiempo de vigencia, como para su disolución o vencimiento. — Bajo las once cláusulas expuestas, se da por constituida la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, en lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo. Teresa M. Valle. — Santiago E. González. — Juan R. Villarreal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.8|3 Nº 72.625 v.8|3|65

INCREVENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de constitución de "INCREVENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre: el señor Amado Rodríguez, español, casado, con domicilio en Saraza 1635 Capital; José Sarasa, argentino, casado, con domicilio en Ercilla 6480, Capital, y Juan Cosme Bidart, argentino, soltero con domicilio en Juncal 1066, Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de "Increvent", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual sede en la calle Ercilla Nº 6480, Capital, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la promoción de negocios inmobiliarios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, representar a terceros en promociones de ventas y seguros, contratar y realizar publicidad, organizar equipos de ventas, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, explotar y registrar privilegios legales, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos comerciales y en general, realizar toda clase de operaciones mercantiles, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de $ 90.000.— (noventa mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en noventa cuotas capital, de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto y en bienes según balance adjunto, por partes iguales entre los tres socios. — Cuarto: A todos los efectos legales la sociedad se contrata a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de noventa años a contar de dicha fecha. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso anticipado y en forma fehaciente y por telegrama colacionado a los otros socios, con ciento veinte días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer Balance General posterior al vencimiento de dicho término. En tal caso, los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse, podrán optar por disolver la sociedad, o bien, adquirir las cuotas del socio saliente, abonándole su parte de capital y utilidades en cinco cuotas trimestrales, iguales, la primera de ellas, pagadera en oportunidad de concretarse el retiro, con documentos y garantía a satisfacción del socio saliente. Quinto: Administrarán la sociedad cualquiera de los socios, actuando con el cargo de gerente, y con las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente, salvo el caso de endosos de cheques y documentos que será individual, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones de favor o a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios o de terceras personas. Los socios actuando firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Sexto: Anualmente a los treinta días del mes de noviembre, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances de comprobación que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de Reserva Legal, y las reservas que de co-

mún acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas líquidas serán distribuidos por partes iguales entre los tres socios. — El Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas será sometido a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance implica la aprobación de la gestión de los gerentes. — Séptimo: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de uno cualquiera de los Gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos de tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo sexto no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, o capacitados podrán optar por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, si así lo convinieran con éstos, quienes unificarán su representación, un Balance del su cargo el activo y pasivo social, adquiriendo la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos del mismo, quienes unificarán su representación, un Balance del giro social para determinar el haber correspondiente que será pagado en la forma prevista en el artículo cuarto del presente contrato. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya, los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida "Increvent", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad. — Fdo.: Amado Rodríguez, José Sarasa, Juan Cosme Bidart.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800.— e.8|3 Nº 72.628 v.8|3|65

BROWN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Rafael Rozanski, argentino naturalizado, comerciante, casado, con domicilio en la calle Garay Nº 4108, Capital Federal, y Mauricio Rantz, argentino, L. E. Nº 4.339.068, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Pavón 3365, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la denominación de BROWN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la Capital Federal, domiciliándose actualmente en Almirante Brown 869, pudiendo establecer sucursales y|o agencias dentro y|o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de negocios relativos a la compra y venta de automotores en general, motocicletas, motonetas, explotación de garajes, talleres mecánicos y estaciones de servicio en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación directa con los objetos expresados, ya sea en esta plaza o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios legales o industriales, patentes y otros derechos sobre procedimientos industriales o comerciales, y en general, podrá realizar toda clase de operaciones mercantiles, bancarias, financieras, inmobiliarias, comerciales, prendarias, y actos jurídicos y|o administrativos de cualquier naturaleza ante cualquier fuero o jurisdicción del país, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 96.000 (noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en noventa y seis cuotas capital de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto por partes iguales entre los dos socios, según Balance General adjunto, que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Los efectos del presente contrato, se entienden a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinto: La sociedad se contrata por el término de treinta años. — Sexto: La dirección y administración de los negocios así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente, asumiendo el cargo de gerentes, quienes tomarán la representación de la sociedad, para todos los actos jurídicos de disposición y administración, conferir poderes, con las más amplias facultades de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de la Ley 11.645, incluso aquellos en los que se requieren poderes especiales, y a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil, en cuanto fuere aplicado al giro comercial. Podrán suscribir toda clase de obligaciones, contratos, letras, vales, pagarés cheques, y demás documentos comerciales. Ya sea como librados, aceptante, endosante o avalista, y cualesquiera otra obligación relacionada con el giro comercial, ofreciendo o aceptando garantías de hipoteca o de prenda, firmando las escrituras correspondientes, para lo que se les acuerda las más amplias facultades, y se hace presente que la referencia indicada es simplemente enunciativa y no limitativa de facultades. Se prohibe el uso de la firma social en negocios ajenos a la empresa o en la constitución de fianzas o garantías de favor o complacencia, en beneficio de terceros o de los socios particularmente. Para el uso de la firma se antepondrá el rubro social a a firma personal de los gerentes. El señor Rafael Rozanski, autoriza a la señora Esther Gelczynski de Rozanski, y el señor Mauricio Rantz autoriza al señor Simón Lizenberg, argentino naturalizado, para que los reemplacen, respectivamente, en caso de ausencia, incapacidad o impedimento con las mismas facultades, derechos y obligaciones, inclusive en el uso de la firma social. En prueba de conformidad los autorizados suscriben el presente. — Séptimo: Anualmente, el día 30 de noviembre se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convengan. Los beneficios o pérdidas, serán distribuidos por partes iguales entre los dos socios. — Octavo: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre los asuntos que se relacionen con la sociedad, actas que serán firmadas por los mismos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su personería. Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a deliberar, para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la razón social "Brown", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo.: Rafael Rozanski, Mauricio Rantz, Ester Gelczynski, Simón Lizenberg. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1965.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520.— e.8|3 Nº 72.627 v.8|3|65

MANUPLASTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1964, los señores León Zaczepinski, Jacobo Dawidzon, Salomón Reiser y Oscar Lazar, integrantes de "MANUPLASTEX, S. R. L.", y el señor Bernardo Reiser, convienen: 1º) León Zaczepinski, vende 510 cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, por $ 510.000 m|n. c|l., al señor Jacobo Dawidzon; 2º) Oscar Lazar, vende 66 cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, por $ 66.000 m|n. c|l., al señor Jacobo Dawidzon; 3º) Oscar Lazar, vende 245 cuotas, de pesos 1.000 m|n. c|l. cada una, por pesos 245.000 m|n. c|l., al señor Salomón Reiser; 4º) Oscar Lazar, vende 200 cuotas de $ 1.000 m|n. c|l. cada una, por pesos 200.000 m|n. c|l., al señor Bernardo Reiser; 5º) Los firmantes se prestan mutua conformidad; 6º) En virtud de lo estipulado, la sociedad queda formada únicamente por los señores Jacobo Dawidzon, Salomón Reiser y Bernardo Reiser; 7º) La firma social la tendrán, en forma conjunta, los señores Jacobo Dawidzon y Salomón Reiser, quienes deberán firmar anteponiendo el sello social, y sus facultades serán las de la cláusula quinta del contrato. El señor Bernardo Reiser tendrá a su cargo el Departamento de Producción; 8º) La proporción en que se reparte el capital social es la siguiente: a Jacobo Dawidzon, 1.147 cuotas; a Salomón Reiser, 845 cuotas, y a Bernardo Reiser, 200 cuotas; 9º) La antelación fijada en el contrato social se reduce a 90 días, para preavisar el retiro de un socio; 10º) Las diferencias que se susciten entre los socios se dirimirán por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. — e.8|3 Nº 72.637 v.8|3|65

FERRARO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos Miguel Angel Ferraro, argentino, casado, comerciante, L. E. cuatro millones veintiún mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Sucre cuatro mil setecientos setenta y ocho, departamento dos, Capital Federal, y Lidia María Domínguez de Rossi, argentina, casada, L. C. cuatrocientos siete mil trescientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se ajustará en su funcionamiento a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FERRARO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Las Heras tres mil trescientos treinta y siete, Capital Federal, o donde posteriormente se disponga por ambos socios. Su objeto será la explotación comercial del ramo compraventa de materiales de construcción, maderas y afines. — Segunda: La sociedad podrá adquirir, por cualquier clase de título, bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, los que podrá vender, hipotecar, prendar, permutar, dar en locación y transferir en cualquier forma. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento, después del quinto año de funcionamiento, preavisándole al otro seis meses antes, en forma auténtica. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se aportan por partes iguales por cada socio. Este aporte se integra en la siguiente forma: Primero) Miguel Angel Ferraro: a) pesos doscientos setenta y ocho mil moneda nacional (Doscientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional), su parte en la compra de una Pick-Up Chevrolet modelo mil novecientos sesenta y cuatro, motor número dos millones trescientos ocho mil quinientos cuarenta y nueve, chasis número T. cinco mil trescientos cuarenta y siete guión doce, adquirida el veintiuno de diciembre del año en curso a Alejandro González, en setecientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional; b) pesos doscientos veintidós mil moneda nacional(Doscientos veintidós mil pesos moneda nacional), en materiales, chapas, maderas, muebles, etc., de su exclusiva propiedad, cuyo inventario se firma por separado, confeccionado por el contador público don Juan Schenone, que también lo suscribe. Segundo: Lidia María Domínguez de Rossi: a) pesos quinientos mil moneda nacional (Quinientos mil pesos moneda nacional), su parte en la compra de la Pick-Up indicada más arriba. — Quinta: La sociedad será administrada por los dos socios, en forma conjunta, como gerentes, siendo necesaria la firma de ambos para todos los actos sociales. Temporariamente, un socio padrá dar poder al otro ante escribano público para que lo reemplace en el giro social, por un plazo no mayor de tres meses, renovable por otros tres meses más, como máximo. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, hasta tanto se acuerde la continuidad de la sociedad entre el sobreviviente o no incapacitado y los herederos o representantes legales del otro, o su disolución, el lugar del fallecido o incapacitado será ocupado transitoriamente en la siguiente forma: a) Si se tratara de Miguel Angel Ferraro, por su esposa doña María Alarcón, o por la persona que ésta designe; b) Si se tratara de Lidia María Domínguez de Rossi, por su hija María Cristina Rossi. — Sexta: Dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio se hará un balance general referido al treinta y uno de enero de cada año. Las ganancias y las pérdidas se dividirán por partes iguales. Así convenido, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y otro para ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para su inscripción. Entrelíneas en la cláusula quinta: "en forma". Vale. Entrelíneas en este testimonio, renglón dos: "reunidos". Vale. M. Ferraro. Lidia D. de Rossi.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.760. — e.8|3 Nº 72.641 v.8|3|65

MARAL INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 29 de diciembre de 1964, se aumentó con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1964 el capital social de MARAL INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de Catorce millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal integrados por partes iguales por los socios, señores Arquitecto Marcos Scherman y Contador Público Nacional Alberto César Shalom.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Tatiana Schifrin, secretaria.

$ 840.— e.8|3 Nº 72.648 v.8|3|65

ESTANCIA SANTA CATALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante el Escribano don Alberto H. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ESTANCIA SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a lo establecido en el artículo décimoprimero del contrato original y por fallecimiento del socio señor Raúl González Bardi, son sus herederos legítimos doña Haydée Suárez de González y doña María Cristina González y Suárez, según declaratoria dictada con fecha 14 de diciembre de 1959 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría número 40 del doctor E. Conte MacDonell, por lo que conjuntamente con el socio José Manuel Francisco González Quesnel han resuelto continuar con los negocios sociales y en consecuencia modificar los artículos primero, sexto y octavo del contrato original, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: Entre don José Manuel Francisco González Quesnel, Haydée Suárez de González o Suárez Bafico de González Bardi y María Cristina González y Suárez de Copello continuará subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Estancia Santa Catalina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su objeto la explotación agrícola ganadera y en especial la compra, engorde y venta de hacienda vacuna. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscripta por los socios en la siguiente proporción: Seiscientas cincuenta cuotas el socio José Manuel Francisco González Quesnel y seiscientas setenta y cinco cuotas cada una de las socias Haydée Suárez Bafico de González Bardi y María Cristina González y Suárez de Copello. La integración se efectuó con haciendas, lanas, cueros, semillas, semovientes, herramientas, instalaciones, créditos y dinero efectivo, de acuerdo al balance practicado al treinta y uno de diciembre del año anterior, de la explotación del mismo negocio y con idéntica denominación que el compareciente don José Manuel Francisco González Quesnel y el hoy causante tenían en marcha en el Partido de General Alvear, Provincia de Buenos Aires. — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.8|3 Nº 72.647 v.8|3|65

PIELES FINAS NATALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días de mayo de 1957, ante los señores Samuel León Kornhauser, polaco, casado, domiciliado en Cangallo 2334, de esta Capital, y el señor Mendel Ber Kornhauser, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Corrientes 3128, en esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles, resuelven formalizar la siguiente cesión de cuotas de "PIELES FINAS NATALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de setiembre de 1948, bajo el Nº 1564, al folio 138 del libro XV de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con el consentimiento previo de los demás componentes de la sociedad, el señor Samuel León Kornhauser transfiere sus cuotas de capital en "Pieles Finas Natalia, S. R. L.", al socio señor Mendel Ber Kornhauser, consistente en 100 cuotas de 100 pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, los que serán abonados por este último en la forma establecida en la cláusula décima de dicho contrato de sociedad, o sea en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de retirarse el señor Samuel L. Kornhauser de la sociedad, es decir, en el día de la fecha, y las tres restantes a los 90, 180 y 270 días, respectivamente, de esa fecha. En prueba de conformidad firman al pie, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Samuel León Kornhauser. Mendel Ber Kornhauser.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.720. — e.8|3 Nº 72.654 v.8|3|65

BONACER INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Francisco Mancebo, casado, argentino, con domicilio en la calle Jujuy mil cuatrocientos ochenta y cuatro, Capital; Bernardino Tappero, casado, italiano, domiciliado en la calle Pringles tres mil setecientos cincuenta y cinco. Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Manuel Héctor Louzan, casado, argentino, con domicilio en la calle Bulnes mil quinientos cincuenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio legal: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "BONACER INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bulnes mil quinientos cincuenta y uno, Capital Federal o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o las agencias que estime conveniente en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la industria metalúrgica liviana, además de las actividades subsidiarias a la misma como su comercialización, promoción y distribución, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, ya sean industriales, comerciales, financieros, económicos y servicios, dentro de los límites marcados por la moral y las buenas costumbres. — Tercera: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Francisco Mancebo diez y seis mil seiscientas sesenta y siete cuotas o sea la cantidad de un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; el señor Bernardino Tappero diez y seis mil seiscientas sesenta y siete cuotas o sea la suma de un millón seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos, y el señor Manuel Héctor Louzan diez y seis mil seiscientas sesenta y siete cuotas o sea la cantidad de un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos. — El capital social ha sido totalmente integrado en dicha proporción en los distintos rubros que conforman el Activo y Pasivo del Balance de situación que forma parte integral del presente contrato. — Quinta: Administración, Socios Gerentes: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por todos los socios quienes revisten el carácter de socios gerentes en forma indistinta, requiriéndose por lo tanto una sola firma para el libramiento de cualquiera de los documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad de fines similares. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo juzguen conveniente y a pedido de cualquiera de ellos. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquéllas para las que la ley exige unanimidad. — Octavo: El día treinta y uno de enero de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a su presentación, no fuere impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Novena: Utilidades: Las utilidades o pérdidas se dividirán por partes iguales entre los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva sobre las utilidades líquidas y realizadas para la creación de un Fondo de Reserva Legal. — Décima: Fallecimiento o incapacidad: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad total, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo para ello unificar su representación. — Décimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio y condiciones que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios o bien la sociedad el privilegio o prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente en el mismo precio y condiciones ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriares a la notificación. Para el caso en que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente y por partes iguales entre los socios restantes. Convenida la adquisición de las cuotas; se practicará un balance general de situación y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Décimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio en caso de discrepancia el que lauden árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y uno más para casos de no concordancia entre ellos que hará el fallo inapelable. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzada, se nombrará un liquidador designado por mayoría de socios a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo por partes iguales entre los socios. — Décimocuarta: Toda duda sobre la interpretación del presente contrato durante toda su vigencia o al tiempo de su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y uno más para caso de discrepancia o desacuerdo cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado precedentemente se firma el presente por todos los socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Bernardino Tappero. — Manuel Héctor Louzan. — Francisco Mancebo. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600. — e.8|3 Nº 72.668 v.8|3|65

MUEBLES BILLINGHURST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la firmante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Antonio Ventrice, argentino; Luis Castagnera, italiano; Aldo Gandin, italiano, y Angel Frassinelli, italiano, todos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Billinghurst Nº 952, Capital, únicos componentes de la sociedad "MUEBLES BILLINGHURST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1958, bajo el Nº 1894, al folio 22 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones: a) inscripta el 23 de diciembre de 1959 bajo el Nº 3401, al folio 303 del libro 38 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., y b) inscripta el 8 de marzo de 1963, bajo el Nº 325, al folio 10 del libro 45 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., han resuelto formalizar la presente cesión de cuotas sociales, en la forma que a continuación se indica: Primero: El señor Aldo Gandin, vende, cede y transfiere a sus consocios señores Antonio Ventrice, Luis Castagnera y Angel Frassinelli, las doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas de capital que tiene y posee en la sociedad citada, por la suma total de cincuenta mil pesos moneda nacional, en la proporción de ochenta y cinco (85) cuotas para cada cesionario. La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: Con motivo de la presente cesión, el señor Aldo Gandin se desvincula totalmente de la sociedad, renunciando, además, a su condición de gerente, declarando expresamente, cedente y cesionario, que nada tienen que reclamarse entre sí, ni a la sociedad, por ningún concepto, sirviendo el presente del más formal recibo y carta de pago. En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Aldo Gandin. Antonio Ventrice. Luis Castagnera. Angel Frassinelli.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400. — e.8|3 Nº 72.662 v.8|3|65

ATLANTICO AUSTRAL, VIAJES Y TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Entre: a) Compañía de Navegación Atlántica Austral S. A. - L. A. S. A., con domicilio legal en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco, piso primero; b) Jorge Tomás Braithwaite, de nacionalidad inglesa, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos noventa y cinco y c) Desideria Signe Leonora Mellberg de Mellberg, de nacionalidad sueca, casada, mayor de edad, con domicilio en Avda Belgrano mil doscientos cincuenta y uno; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a las cláusulas que en seguida se determinan. — Primera: Por Compañía de Navegación Atlántico Austral S. A. — L. A. S. A., comparece su presidente, señor Rafael de la Vega, abogado, cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve de la Policía Federal, debidamente autorizado para este acto por resolución del directorio de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según acta número ciento setenta y seis que corre a fojas ciento uno del libro de actas rubricado. — Segunda. — Nombre y domicilio. — La sociedad girará bajo el nombre de "ATLANTICO AUSTRAL, VIAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco. — Se podrá abrir sucursales y|o constituir representantes en ciudades del país y|o del extranjero. — Tercera. — Capital Social. — El capital se fija en dos millones de pesos m|nacional representativo de doscientas cuotas de diez mil pesos m|n. cada una. — Compañía de Navegación Atlántico Austral S. A. — L. A. S. A. suscribe ciento noventa y cinco cuotas que representan un millón novecientos cincuenta mil pesos m|n; el señor Braithwaite suscribe tres cuotas que representan treinta mil pesos m|n. y la señora de Mellberg suscribe dos cuotas que representan veinte mil pesos m|n. — Cada uno de los tres suscriptores paga el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas, obligándose a abonar el saldo en el momento y a medida que la sociedad lo requiera. — Cuarta. — Duración del contrato. — La duración del contrato será indeterminada, pero la sociedad puede ser disuelta cuando socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales, lo soliciten. — Quinta. — Objeto de la sociedad. — La sociedad tendrá por objeto: a) Promover viajes y turismo dentro del país, al extranjero o del extranjero, por vía aérea, y|o terrestre y|o fluvial y|o marítima y|o en combinación de esos medios de transporte; b) Hacer todos los convenios y|o contratos necesarios para el cumplimiento y|o realización de la promoción de viajes y turismo c) Representar a sociedades nacionales y|o extranjeras que se dediquen a la promoción de viajes y o turismo y entrar en combinaciones con las mismas; y d) Fletar vehículos de transportes ya sean terrestres y|o aéreos y|o marítimos y|o fluviales, ya sea como intermediario y|o agente y|o principal; vender pasajes aéreos y|o marítimos y o fluviales y|o ferroviarios y|o de cualquier otra clase, ya sea actuando como intermediario y|o agente y|o principal. — Sexta. — Administración de la sociedad. — La administración de la sociedad estará a cargo indistinto, en el carácter de gerentes, del señor Tomás Jorge Braithwaite y señora Desideria Signe Leonora Mellberg de Mellberg quienes podrán delegar sus facultades en la extensión que lo consideren conveniente, en una o más personas o firmas. — Los referidos gerentes, además de las facultades que les confiere el art. diciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán cumplir los siguientes actos: a) Pedir la inscripción de este contrato en las reparticiones públicas y|o entidades particulares que se exija o estimen conveniente; b) abrir cuentas bancarias en Bancos de esta ciudad o de otras ciudades de la Argentina o del extranjero, incluyendo al Banco de la Nación Argentina; c) hacer uso de créditos en bancos de plaza, incluyendo los bancos oficiales; d) hacer cuanto sea necesario en las reparticiones del Gobierno Nacional, de provincias o municipalidades con relación a las actividades de la sociedad; e) Otorgar poderes generales o especiales. — Se hace presente qu los gerentes, indistintamente, tendrán la representación de la sociedad, incluso con relación a las cuentas bancarias. — Séptima. — Balance de la sociedad. — Cada año, al treinta y uno de diciembre, se hará un balance general en el cual se harán las amortizaciones que se consideren aconsejables. — De las ganancias, en primer lugar se hará la reserva legal, después las reservas de previsión que se estimen prudentes y el saldo será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. — Octava. — Aprobación de balance. — El balance se remitirá a los socios por carta certificada y si no se formulara objeción dentro de los quince días, se tendrá por aprobado. — Si se hiciera cualquier objeción, los socios que tengan la mayoría de capital decidirán al respecto, siendo definitivo lo que resuelvan. — Novena. — Transferencia de cuotas. — Para la transferencia de cuotas, será necesario el consentimiento de socios que representen mayoría de capital. — Décima. — Disputa entre socios. — En caso de disputa entre socios, los puntos en disputa serán sometidos al arbitraje amigable de un arbitrador designado por el presidente del Centro de Navegación Transatlántica de esta ciudad. — Undécima. — Muerte de un socio. — Si durante la existencia de la sociedad muriera un socio, él o los sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del fallecido al precio que se fije conforme al último balance o del próximo balance si para su realización faltare un término no mayor de cuatro meses. — Si sólo sobrevive un socio, tendrá derecho a adquirir las cuotas para otra u otras personas que se incorporarán a la sociedad. — Duodécima. — Liquidación de la sociedad. — Si se resolviera la disolución y liquidación de la sociedad, los gerentes actuarán como liquidadores. — Si alguno de ellos no aceptara actuar, lo hará el otro. — Si los gerentes no aceptaran actuar como liquidadores, pueden designar un liquidador el cual no necesita tener el carácter de socio. — En la liquidación se observarán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima tercera. — Disposición transitoria. — La sociedad se constituye con efecto retroactivo al quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Por los quince días del primer ejercicio, no se hará balance, pues la actividad que haya tenido la sociedad se comprenderá en el balance anual próximo. — En Buenos Aires, a veintiocho días de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder de Cía. de Navegación Atlántico Austral S. A. — L. A. S. A., el extendido en el sellado de ley. — (Fdos.) Rafael de la Vega. — J. T. Braithwaite. — Daisy Mellberg. — En mi carácter de escribano, adscripto al registro de contratos públicos Núm. quinientos seis, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Rafael de

la Vega (C. I. P. F. cuatrocientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve), Tomás Jorge Brathwaite (C. I. P. F. Seiscientos veinticuatro mil trescientos treinta y seis) y Desideria Signe Leonora Mellberg de Mellberg y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. (Fdo.) Agustín O. Braschi. — (Hay un sello que dice: Agustín O. Braschi. — Escribano nacional).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.8|3 Nº 72.679 v.8|3|65

COSFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Lino Enrique Amadei, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Caracas veinticinco, bajos "B", Capital; Agustín Gandiaga, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Donato Alvarez mil quinientos cuarenta y tres, Capital; Eleuterio Vega, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Serrano cuatrocientos setenta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Federico Oscar Bustos, argentino, casado, domiciliado en B. del Dva. cuatrocientos cuarenta y cuatro, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Mario Estévez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en E. González tres mil ciento ochenta, Capital; José Luis Violante, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil trescientos setenta y ocho, Capital; Jesús Antonio Vázquez, cubano, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso décimo quinto, departamento siete, Capital; Rodolfo Pablo Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en Treinta y Tres trescientos diez, Capital; Hugo Pascual Meloni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Urquiza trescientos noventa y cinco, Villa del Parque, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Renato Angel Rojas, argentino, casado, comerciante, domiciliado Pedro Goyena cuatrocientos quince, Muñiz, Provincia de Buenos Aires; Gerónimo Guarino, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta y cinco, piso primero, Capital; Luis Guggisberg, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sáenz Peña doscientos setenta y cinco, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Elio Pascale, italiano, casado, domiciliado en Pueyrredón quinientos noventa y uno ,Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Jorge Rubén Massa, argentino, casado, comerciante, domiciliado Marcos Paz tres mil trescientos ochenta y nueve, Capital; Delio Godoy, argentino, casado comerciante, domiciliado Vélez cuatro mil doscientos setenta y uno, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; Alberto Oscar Darterio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gluck y Pérez Galdós, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Andrés Muñoz, argentino, casado, comerciante, domiciliado Marcelo T. de Alvear mil seiscientos, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Héctor Corosella, argentino, casado, comerciante, domiciliado Esteban Merlo treinta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Domingo Betan, argentino, casado, comerciante, domiciliado Los Laureles ochocientos ochenta y cinco, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y don Tomás Ceresole, argentino, casado, comerciante, domiciliado Tristán Achával Rodríguez mil quinientos cincuenta y uno, Capital, en su calidad los diez y nueve primeros mencionados de únicos integrantes de la razón social denominada "COSFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos un millón quinientos veinte mil moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio trescientos treinta del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio Eduardo Mario Estévez, vende, cede y transfiere las ochenta cuotas sociales (de pesos un mil moneda nacional cada una) que le pertenecen, al señor Tomás Ceresole, quien las acepta, en la suma de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (pesos ciento cincuenta mil), suma ésta en la cual va incluido el activo y pasivo, en la parte proporcional que al cedente le corresponde a la fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, a la cual se retrotrae la cesión en cuestión; quedando suficientemente aclarado que la misma se efectúa respecto de todos los bienes que la sociedad en cuestión posee en esta Capital, como asimismo que al momento el cedente señor Eduardo Mario Estévez ya ha recibido del señor Tomás Ceresole el importe establecido para la operación. En consecuencia, el cedente queda alejado de la sociedad, a la cual nada tiene que reclamar por ningún concepto. — Segundo: A su vez, el señor Rodolfo Pablo Vázquez efectúa, con referencia a las ochenta cuotas sociales de pesos un mil moneda nacional cada una, que le corresponden, cesión, venta y transferencia de las mismas a los demás integrantes de la sociedad, cuotas que serán adjudicadas en la forma que habrá de determinarse más abajo. Se establece que el precio de la cesión es de pesos ciento setenta mil moneda nacional (pesos ciento setenta mil), que ya ha percibido con anterioridad a la fecha el cedente, como así también que en el referido importe se incluye el activo y pasivo por la parte proporcional cedida, retrotrayéndose la fecha de cesión al primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos y quedando convenido el alejamiento de la sociedad del señor Rodolfo Pablo Vázquez, quien en ninguna forma y bajo ningún concepto tiene reclamación que efectuar a la misma. — Tercero: A su vez, el socio señor Delio Godoy hace igualmente cesión, venta y transferencia en favor de los demás integrantes de la sociedad, de las ochenta cuotas sociales de pesos moneda nacional un mil cada una que le correspondían, por un precio de venta de pesos ciento cincuenta mil moneda nacional (pesos ciento cincuenta mil); cesión que es aceptada, adjudicándose las cuotas cedidas en la forma que más abajo se establecerá y dejando constancia de que dicha suma ha sido ya íntegramente satisfecha. — Cuarto: Se conviene también que esta última cesión se realiza respecto de todos los negocios que la sociedad posee en esta Capital, como que retirándose en la fecha el cedente de la misma manifiesta nada tener que reclamar a ella bajo ninguna razón ni concepto. — Quinto: Que los diez y siete socios que a la fecha constituyen la sociedad, convienen en adjudicarse las mil quinientas veinte cuotas sociales de pesos un mil moneda nacional cada una, que integran el capital social, en la siguiente forma y proporción: Lino Enrique Amadei, Agustín Gandiaga, Eleuterio Vega, Federico Oscar Bustos, José Luis Violante, Jesús Antonio Vázquez, Hugo Pascual Meloni, Renato Angel Rojas y Gerónimo Guarino, noventa cuotas sociales para c|u. Luis Guggisberg, Elio Pascale, Jorge Rubén Massa, Alberto Oscar Darterio, Andrés Muñoz, Ernesto Héctor Carosella, Domingo Betan y Tomás Ceresole, ochenta y nueve cuotas sociales para cada uno. Sexto: Con las modificaciones que correspondan teniendo en cuenta lo precedentemente establecido, se declaran vigentes todas las demás cláusulas contenidas en el contrato social, con excepción de lo que en la cláusula sexta se expresa con referencia al señor Eduardo Mario Estévez, que se aleja de la sociedad, siendo en razón de ello que quedan tan solo como socios gerentes, con las atribuciones que se expresan en dicha cláusula, solamente las socios José Luis Violante, Eleuterio Vega, Lino Enrique Amadei y Hugo Pascual Meloni. De común y pleno acuerdo, todos los citados suscriben el presente en tantos ejemplares como partes interesadas, todo ello de un mismo tenor y a efectos de la debida inscripción en el Registro Público de Comercio, donde se comprometen a comparecer a los fines de ratificarse, en esta ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. (Fdo.): J. L. Violante. Eleuterio Vega. Domingo Betan. Tomás Ceresole. Hugo Meloni. F. Bustos. E. H. Corosella. E. Pascale. R. Rojas. Eduardo M. Estévez. Gerónimo Guarino. A. Muñoz. D. Godoy. Agustín Gandiaga. J. Vázquez. Rodolfo P. Vázquez. Alberto Darterio. Luis Guggisberg. L. E. Amadei y Jorge Rubén Massa.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400. — e.8|3 Nº 72.675 v.8|3|65

M. MALLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 5 de febrero de 1965, se ha producido en la sociedad "M. MALLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" las siguientes cesiones de cuotas: Los Sres. Mario Martín Mallo, Salomón A. Ferder y Enrique Lasala Alvarez, venden, ceden y transfieren las 9.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que tienen y les pertenecen en la citada sociedad, en la proporción de 7.800 cuotas, el primero; 500 cuotas el segundo y 700 cuotas el tercero, respectivamente, a favor de los Sres. Valentín Martín, Carlos Raúl Marenco y Abraham Alfie, todos argentinos, casados, mayores de edad, y con domicilio en la calle Av. Forest 1342, Capital, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Valentín Martín 2.000 cuotas; Carlos Raúl Marenco 2.000 cuotas y Abraham Alfie 5.000 cuotas. Dicha cesión, que se realiza con efecto retroactivo al día 21 de diciembre de 1964, se efectúa por la suma total de $ 9.000.000 m|n. Como consecuencia de lo que antecede, cesan en sus funciones de gerentes los señores Mario Martín Mallo, Salomón A. Ferder y Enrique Lasala Alvarez, modificándose asimismo, la primer parte del artículo quinto del contrato social, que queda redactado así: "La direcicón y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Valentín Martín, Carlos Raúl Marenco y Abraham Alfie, quienes investirán en el carácter de adquirentes de las cuotas sociales que da cuenta el presente contrato, el carácter de Gerentes con el uso de la firma social de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitación que la de no comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías de avales o fianzas a favor de terceros y en provecho particular de los socios.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Tatiana Schiris, secretaria.

$ 2.500.— e.8|3 Nº 72.671 v.8|3|65

LAZCA-GRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 20 de noviembre de 1964, se ha producido en la sociedad "LAZCA-GRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: El señor Bakunin Cadenas, vende, cede y transfiere las 200 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, que tiene y le pertenecen en la citada sociedad, a favor de los señores Santiago Porvenir Lazzari y Voltaire Cadenas, quienes las adquieren por partes iguales, o sea: 100 cuotas, cada uno, respectivamente. Dicha cesión de cuotas, se realiza por la suma total de $ 200.000 m|n. — S|R: "Febrero, 5" Vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.8|3 Nº 72.672 v.8|3|65

EXPOSITO, VIÑA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Jesús Viña Vázquez y don Hugo Alberto Viña, en su carácter de únicos componentes de la razón social "EXPOSITO, VIÑA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue suscripto el 25 de octubre de 1962 y se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 12 de diciembre de 1962, bajo el número 3.467, al folio 35, del libro 46 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y los señores doña Beatriz Olga Viña de Oreiro, argentina, mayor de edad y don Horacio Néstor Viña, argentino, menor, adulto con venia para ejercer el comercio, todos con domicilio en Zelarrayán 853 de esta capital y hábiles para este acto, convienen lo siguiente: Primero: El señor don Jesús Viña Vázquez cede, transmite y transfiere treintiséis (36) cuotas del capital que le pertenece y tiene aportado en la Sociedad "Expósito, Viña y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todos los derechos que le corresponden sobre las mismas y que representan un valor de $ 36.000.— m|n., de la siguiente manera: a) 18 cuotas cede a doña Beatriz Olga Viña de Oreiro por valor de Dieciocho mil pesos moneda nacional y b) 18 cuotas cede a don Horacio Néstor Viña por valor de Dieciocho mil pesos moneda nacional. — Segundo. — La presente cesión de cuotas que se efectúa con validez al día uno de septiembre de 1964, se celebra y perfecciona por su valor nominal, declarando el cedente haber recibido el importe total con anterioridad a este acto y los cesionarios que aceptan de conformidad. — Tercero. — Los socios que se incorporan a la sociedad con motivo de la presente cesión, doña Beatriz Olga Viña de Oreiro y don Horacio Néstor Viña, tendrán el carácter de gerentes con uso de firma en forma indistinta y con las mismas atribuciones para la administración establecidas para el socio Hugo Alberto Viña y que se detallan en la cláusula quinta del contrato social firmado el 25 de octubre de 1962, que los socios entrantes declaran conocer en todo su contenido, obligándose a cumplir las disposiciones del mismo en lo que corresponda. — Cuarto. — Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula tercera del contrato social en lo que respecta a la cantidad de cuotas de capital que corresponde a cada socio, que en adelante será la siguiente: al señor Jesús Viña Vázquez 372 cuotas, o sea $ 372.000.— m|n., y a los señores Hugo Alberto Viña, Beatriz Olga Viña de Oreiro y Horacio Néstor Viña 18 cuotas, o sea $ 18.000.— m|n., a cada uno. — Concuerda con lo convenido entre las partes, quienes previa lectura se ratifican del contenido y en prueba de conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, el día uno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Jesús Viña Vázquez. — Hugo Alberto Viña. — Beatriz Olga Viña de Oreiro. — Horacio Néstor Viña. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.8|3 Nº 72.680 v.8|3|65

UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad denominada "UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha sido transformada en una Sociedad en Comandita por Acciones con el rubro de "Unidos, Sociedad en Comandita por Acciones", haciéndose cargo ésta del activo y pasivo, según así resulta de la escritura otorgada el 20 de octubre último, ante el escribano Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 680.— e.8|3 Nº 72.682 v.8|3|65

CONFITERIA "EL ZOOLOGICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorzante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1º) Que por escritura pública del 27|10|64 ante el escribano José V. San Martín, Evaristo López, cede, vende y transfiere sus 265 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad "CONFITERIA EL ZOOLOGICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: a doña Carmen López de Honrado, 133 cuotas por valor de $ 133.000.—, y a don Miguel Loreti las 132 cuotas restantes, o sean $ 132.000.—; todas ellas cedidas, vendidas y transferidas en su valor nominal. — Además quedan modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato social de la siguiente manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: por don Jorge Raúl Silberman, cuatrocientas cuarenta cuotas por valor de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Miguel Loreti, doscientas sesenta y cinco cuotas, o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos de igual moneda; por doña Carmen López de Honrado, ciento treinta y tres cuotas, equivalentes a ciento treinta y tres mil pesos de idéntica moneda; por don Antonio Buzzurro, ciento treinta y dos cuotas, o sean ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional, y por don Julio José Honrado, treinta cuotas por valor de treinta y dos mil pesos de la misma moneda. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social don Miguel Loreti, doña Carmen López de Honrado y don Jorge Raúl Silberman conjuntamente, quienes deberán firmar con sus nombres personales, anteponiendo la denominación social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — S|R.: febrero, 5. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.8|3 Nº 72.687 v.8|3|65

BARRACA EL GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 29 de enero de 1965, la Sociedad "BARRACA EL GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorroga el plazo de duración de la mencionada sociedad a partir del primero de marzo de 1965, hasta el primero de marzo de 1968.

Buenos ires, febrero 23 de 1965. — Tatiana Schiffis, secretaria.

$ 640.— e.8|3 Nº 72.688 v.8|3|65

FASEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comprecen: Don Andrés Federico San Emeterio, español, nacido el doce de abril de mil novecientos uno, hijo de Andrés San Emeterio y de Encarnación Setien, casada en primeras nupcias con María Palacios, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos seis, domiciliado en Belgrano número mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal; don Carlos José Fabregat, argentino, nacido el veinte y uno de agosto de mil novecientos seis, hijo de Antonio Fabregat y de María Gatica, casado en primeras nupcias con Marina Inés Cambre, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número un millón noventa y dos mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos cincuenta y uno, sexto piso "L", Capital Federal; don Carlos Dennis Murphy, argentino, nacido el seis de agosto de mil novecientos veinte y cinco, hijo de Dionisio Murphy y de María Luisa Caravatti, comerciante, casado en primeras nupcias con Yolanda Elena Mendoza, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Arroyito número ciento sesenta y cuatro, Temperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés San Emeterio, argentino, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, hijo de Andrés Federico San Emeterio y de María Palacios, casado en primeras nupcias con Susana Alicia Cocito Tiscornia, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diez mil noventa y dos, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal, y don Eduardo San Emeterio, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y dos, hijo de Andrés Federico San Emeterio y de María Palacios, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y dos mil ochocientos veinte y tres, domiciliado en Belgrano número mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal. Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son socios y únicos componentes de la Sociedad "Fasem Sociedad de Responsabilidad Limitada", como lo acreditan con el contrato privado celebrado el seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil quinientos diez, al folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro Cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en copia autenticada se agregó al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno de este Registro a mi cargo, y con las cesiones de cuotas realizadas mediante escritura de fecha de hoy al mencionado folio dos mil cuatrocientos cincuenta y uno del corriente Protocolo, pendiente de inscripción, a lo cual me remito. Y los comparecientes en el carácter invocado otorgan y declaran: Que venciendo el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro el término estipulado para la duración de la Sociedad constituída en esta plaza como se ha expresado, el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, mediante contrato privado, e inscripta en la forma relacionada precedentemente, con el objeto de comerciar y dedicarse a la compra-venta por mayor y menor de artículos textiles en general, estando entre ellos la de fabricar o hacer fabricar toda clase de telas o casimires con lana, algodón o fibras artificiales, bajo la razón social de "FASEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven prorrogar el plazo de la misma, por un nuevo período de dos años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuyo efecto ratifican las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Undécima y Décima tercera del referido contrato, y modifican las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Décima y Duodécima, quedando en consecuencia el contrato subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "Fasem Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Belgrano número mil doscientos ochenta y seis de esta Capital, y durará dos años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta por mayor y menor de artículos textiles en general, estando entre ellos la de fabricar o hacer fabricar toda clase de telas o casimires con lana, algodón o fibras artificiales. Además de esta función específica, podrá ejecutar todo otro acto de comercio que resuelvan sus socios, adquirir bienes inmuebles, recibir y dar hipotecas a título oneroso y toda clase de operaciones, sin otra limitación y ésto para las operaciones civiles únicamente, que la constancia en el Libro de Actas de la resolución correspondiente por la mayoría de capital que lo autorizó. — Tercera: El capital social está formado, como se expresa en el contrato originario de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, y cesiones de fecha de hoy ante el Autorizante, por Ochenta y dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que representan Ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional, íntegramente suscripto y realizado en la siguiente forma: Andrés Federico San Emeterio, veintiséis mil doscientas cuarenta cuotas, o sean dos millones seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; Carlos José Fabregat, veinticinco mil cuatrocientas veinte cuotas, o sean dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Carlos Dennis Murphy, doce mil trescientas cuotas, o sean un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional; Andrés San Emeterio, once mil cuatrocientas ochenta cuotas, o sean un millón ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y Eduardo San Emeterio, seis mil quinientas cuotas, o sean seiscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. Con excepción del señor Carlos José Fabregat, que queda con su capital anterior y don Eduardo San Emeterio, que ingresa a la sociedad con un capital social de seiscientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, los demás socios elevan sus respectivos capitales anteriores, en la forma que se discrimina: Don Andrés Federico San Emeterio, capital anterior: veinticinco mil cuatrocientas veinte cuotas, o sean dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, más ochocientas veinte cuotas, o sean ochenta y dos mil pesos moneda nacional, por cesión realizada a su favor. Total: veintiséis mil doscientas cuarenta cuotas, o sean dos millones seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Don Carlos Dennis Murphy, capital anterior: diez mil seiscientas sesenta cuotas, o sean un millón sesenta y seis mil pesos moneda nacional, más mil seiscientas cuarenta y cuatro cuotas, o sean ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional por cesiones realizadas a su favor. Total: doce mil trescientas cuotas, o sean un millón doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Don Andrés San Emeterio, capital anterior: tres mil doscientas ochenta cuotas, o sean trescientos veintiocho mil pesos moneda nacional, más ocho mil doscientas cuotas, o sean ochocientos veinte mil pesos moneda nacional, por cesiones realizadas a su favor. Total: Once mil cuatrocientas ochenta cuotas, o sean un millón ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Cuarta: De acuerdo a la ley se designan gerentes los cinco socios. — Los gerentes señores Andrés Federico San Emeterio y Carlos José Fabregat, comprometen el patrimonio social integrante y con su sola firma separadamente. Los gerentes señores Carlos Dennis Murphy, Andrés San Emeterio y Eduardo San Emeterio, con la firma conjunta de dos de ellos indistintamente. Los socios se deben íntegramente a la sociedad; deben ajustarse a un horario comercial y trabajos extraordinarios cuando la sociedad lo requiera y no pueden realizar otras gestiones comerciales por cuenta propia o de terceros, excepto los señores Carlos José Fabregat y Andrés Federico San Emeterio, que pueden tener otras ocupaciones ajenas a este negocio, sin obligación de horario alguno con relación a la gestión que realizan en la misma. — Quinta: Los socios gerentes usarán su firma personal con un sello que tenga el nombre de la sociedad y el aditamento "Socio Gerente", para obrar por cuenta de la sociedad. Quedan asimismo y en la forma expuesta en la cláusula cuarta, autorizadas a: Comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, ya sea al contado o a plazos; constituir, aceptar y transferir derechos reales en general; celebrar toda clase de contratos de fabricación y representación, importar y exportar mercaderías, así como contratos de locación, comisiones, consignaciones, transportes y depósitos, librar, aceptar, negociar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento comercial o civil y ordenar su protesto cuando corresponda; abrir cuentas corrientes bancarias o caja de ahorros o caja de seguridad, etcétera y efectuar operaciones bancarias en general, solicitando créditos y descuentos bancarios en las condiciones de estilo; solicitar o conceder préstamos a particulares o comerciantes en las condiciones usuales; abrir sucursales o agencias y nombrar, trasladar y despedir empleados en general, emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías y cartas de porte; tomar seguros como asegurados; hacer novaciones, cobrar, percibir, transigir; conceder quitas y esperas; aceptar pagos por entregas de bienes; comprometer en árbitros o amigables componedores y otorgar poderes especiales y revocarlos cuando lo estimen pertinente, para actuaciones judiciales o administrativas, sin perjuicio de comparecer personalmente, con las facultades usuales a tales actos; realizando, en fin, todo otro acto compatible con la naturaleza en función de la sociedad, no prohibido por las leyes y|o este conrtato. La precedente enumeración es enunciativa y no taxativa. Se reitera expresamente la prohibición de comprometer la firma social en actos ajenos al fin social. Los fondos disponibles en cuentas personales de los socios sólo pueden extraerse baja la firma de otro socio o socios que no sean los titulares de la cuenta, bajo pena de cesar de inmediato como gerente, vale decir que dichos débitos serán consentidos y firmados por algunos de los otros socios gerentes en la forma establecida por la cláusula cuarta, bajo su responsabilidad. Finalmente no podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad sino reuniendo en forma solidaria el setenta y cinco por ciento del capital social. — Sexta: Anualmente se realizará el treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general e inventario y si hay utilidades, luego de separar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales realizadas. De la misma manera soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios que tengan acreditados en su cuenta particular, fondos disponibles, no ganarán interés alguno salvo el caso que la sociedad lo requiera por mayoría que se registra en el Libro de Actas. A los saldos deudores siempre le serán cargados intereses en la misma forma y tasa que en los intereses acreditados. En ningún caso el interés pasará del que fije el Banco de la Nación Argentina para los préstamos ordinarios o sociedades de este tipo. — Octava: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos correspondientes uno para cada cuota de cien pesos de capital en los términos de la cláusula tercera, a cuyo efecto se llevará un Libro de Actas rubricado donde consten dichas circunstancias, así como también la fijación de los sueldos del personal las gratificaciones, que voluntariamente la sociedad otorgue a sus empleados, la aprobación de los balances anuales o inventarios, la distribución de las ganancias y el cargo de las pérdidas y todo otro acto que los socios crean necesario volcar a este Libro, cuyas actas serán firmadas por todos los socios presentes en cada oportunidad. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos entrarán en la Sociedad con el capital que tenía el causante unificando la representación en una sola persona y hasta la terminación del contrato, sin derecho a ser gerente, salvo que tuviera esa calidad de acuerdo con la cláusula cuarta. — Décima: Los socios entre sí o sus herederos no podrán pedir otra llave y siempre en proporción a sus respectivos capitales aportados en caso de consentirse su retiro antes de la terminación del contrato o al término del mismo que un millón de pesos moneda nacional salvo el caso de venta o liquidación total de la casa a terceras personas y siempre que se obtenga por este concepto mayor precio en cuyo caso tendrá derecho a prorrateo por la mayor cantidad obtenida. — Undécima: Seis meses antes de finalizar el contrato los socios optarán por realizar uno nuevo o liquidarse, haciendo constar esta circunstancia en el Libro de Actas; en este último caso la elección del liquidador recaerá en alguno de los socios designado también por mayoría. — Los socios no podrán retirar su capital hasta extinguido el plazo del contrato lo que se hará seis meses después en la forma que convenga a las partes. — Los saldos de las cuentas particulares a favor del socio serán devueltos a su titular o herederos inmediatamente después de vencido el tiempo por el cual fueron prestadas a la sociedad. — Duodécima: No obstante lo establecido en la cláusula Undécima, que los socios pueden, seis meses antes de finalizar el contrato, optar por una prórroga de Sociedad, el socio señor Carlos José Fabregat formula desde ya por la presente, el deseo de no renovarlo, retirándose de la misma a su vencimiento, su capital de dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, aumentado con el saldo a favor de su cuenta particular o disminuído con el saldo deudor de la misma, le será entregado así: el cincuenta por ciento el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, conjuntamente con lo que le corresponde por aplicación de la cláusula Décima y el resto que devengará un interés igual a la tasa que cobrare cobrará el Banco de la Nación Argentina para este tipo de Sociedades, siempre que no sea inferior al Quince por ciento sobre saldos de capital, le será devuelto por Fasem, Sociedad de Responsabilidad Limitadaa en cuatro cuotas semestrales con pagarés, la primera de las cuales vencerá el primero de julio de mil novecientos sesenta y siete; la segunda el dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho; la tercera el primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho y la última el dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Décima Tercera: Las controversias entre los socios de cualquier naturaleza, que ellas fueren, serán sometidas a los jueces ordinarios de la Capital Federal. — Bajo estas trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Fasem, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a derecho. — Leída que les fue la presente escritura, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, de conformidad, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. San Emeterio; C. J. Fabregat; C. D. Murphy; A. San Emeterio; Eduardo San Emeterio. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco en el Registro doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fasem, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en seis sellos de Actuación Notarial números cero, cero, cuatro millones ochenta y seis mil seiscientos diez y nueve al cero, cero, cuatro millones ochenta y seis mil seiscientos veinte y cuatro, todos correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Florencio N. Amoresano. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.640.— e.8|3 Nº 72.689 v.8|3|65

MEDACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 22 de febrero de 1965, los componentes de la sociedad "Jaratz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, en lo que se refiere al cambio de razón social, y que se leerá de la siguiente manera: Primera: Razón Social - Domicilio: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "MEDACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Florida 259, Escritorio 323, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier parte del país, así como también establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del exterior. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.8|3 Nº 72.684 v.8|3|65

COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 22 de diciembre último, don Luis Manuel Peirotén cedió a don Rafael Humberto Garabatos, por el precio de doscientos mil pesos, dieciocho cuotas de capital, de un valor de mil pesos cada una, que tenía en "COMPAÑIA EXHIBIDORA BIARRITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se retrotrae al 1º de setiembre de 1964. — Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Dra. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.8|3 Nº 72.708 v.8|3|65

RAFAEL GRECO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio: Buenos Aires, octubre ocho de mil novecientos sesenta y cuatro. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. S|D. Tengo el agrado de dirigirme a V. S.. en los autos caratulados: 'Eguiazábal, José Cándido c|Rafael Greco y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|Intervención" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número Seis, a mi cargo, Secretaría número Once, del doctor Hugo E. Piñero: a fin de que se sirva disponer lo pertinente para que se anote en dicho Registro la cesión efectuada por el Señor José Cándido Eguiazábal a favor del Señor Rafael Greco, de todas las cuotas sociales que al mismo le correspondían en la razón social "RAFAEL GRECO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en ese Registro el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Número dos mil setecientos ochenta y uno, al Folio cincuenta y uno del Libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo pedido de fojas cuatrocientos cinco y resuelto de conformidad a fojas cuatrocientos dieciocho de los referidos autos. Saludo a V.S. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio: Eduardo M. Guzmán. Juez de Comercio". "Buenos Aires, Diciembre 3 de mil novecientos sesenta y cuatro. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. S|D. Tengo el agrado de dirigirme a V. S.. en los autos caratulados: "Eguiazábal, José Cándido c|Rafael Greco y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Intervención", que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número Seis, a mi cargo, Secretaría número Once, del doctor Hugo E. Piñero: teniendo el presente carácter ampliatorio del librado anteriormente: a fin de hacer constar que el importe abonado por la cesión efectuada por el Señor José Cándido Eguiazábal a favor del Señor Rafael Greco, asciende a la suma de doscientos veinticinco mi' novecientos un pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal (pesos 225.901,93 m|n. de c|l). Saludo a V.S. muy atentamente". — Eduardo M. Guzmán, juez. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.760.— e.8|3 Nº 72.702 v.8|3|65

BALANCES

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	534.388.222.32
Efectivo	112.790.390.68
En Bancos y corresponsales	421.597.831.64
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	145.272.208.—
Nacionales	145.088.008.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	145.088.008.—
Provinciales y municipales	—
Otros	184.200.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	539.334.000.—
Préstamos	730.238.874.83
Adelantos en cuenta corriente	14.174.215.52
Documentos descontados	464.606.437.96
Letras, transferencias y giros comprados	34.520.442.72
Prendarios	—
Hipotecarios	—
Otros préstamos al público	216.937.778.63
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	85.645.890.99
Bienes Diversos	55.949.637.38
Otras Cuentas	167.838.928.67
Total del Activo	2.258.667.762.19
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	111.669.904.06
Total General	2.370.337.666.25

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.393.510.416.68
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	3.707.321.20
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	3.707.321.20
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	538.899.965.—
Otras Cuentas	188.071.717.57
Total del Pasivo	2.124.189.420.45
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	
Capital	200.000.000.—
Integrado	160.000.000.—
A integrar	40.000.000.—
Reservas	46.148.245.80
Legal	20.885.459.60
Estatutarias	—
Otras	25.262.786.20
Total General	2.370.337.666.25

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	894.508.929.05
Caja de ahorros	235.709.377.65
Plazo fijo	228.380.443.22
Oficiales	2.782.608.69
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	8.145.192.32
De Bancos y otros titulares del exterior	393.104.18
Otros	23.590.761.57
Total	1.393.510.416.68

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	388.166.188.52
Adelantos en cuenta corriente	1.814.167.52
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	386.352.021.—
Responsabilidades Eventuales	194.716.396.31
Fianzas otorgadas	82.514.930.31
Aceptaciones y otros riesgos	112.201.466.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	859.515.334.28
Acciones del Banco (Directorio)	80.000.—
Documentos	178.050.127.—
Títulos y otros valores	3.805.500.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	15.640.903.—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	66.755.000.—
Otras	595.183.804.28
Operaciones por Cuenta de Terceros	621.287.053.11
Valores al cobro	304.094.423.—
Valores en custodia	293.414.950.—
Otras	23.777.680.11

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	69.427.982.12
Gastos en personal	112.950.744.81
Otros gastos	35.021.447.71
Pérdidas diversas	2.047.516.75
Amortizaciones y provisiones	47.720.722.16
Subtotal	267.168.413.55
Utilidad del Ejercicio	—
Total	267.168.413.55

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	146.380.021.50
Utilidades diversas	9.045.273.73
Subtotal	155.425.295.23
Pérdida del Ejercicio	111.743.118.32
Total	267.168.413.55

	m$n.
Pérdida del ejercicio	111.743.118.32
Saldo acreedor del ejercicio anterior	73.214.26
Pérdida	111.669.904.06

Buenos Aires, febrero 4 de 1965.

Noel Werthein, gerente general, presidente. — Natalio Guitelman, contador general. — Isak Radunsky, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — José Javier Ortega, contador público nacional. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Tomo XXVII - Fº 85.

e.8|3-Nº 3.730-v.8|3|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUIDAZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.921 v 19|3|65.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ALFONSO y|o ALFONSO CHIARADIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Horacio Italo Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.918 v.19|3|65.

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don NICOLAS FILIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.887 v 19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTIN ALFONSO PUIGORIOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.915 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE PASSAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800. —e.8|3 Nº 72.914 v.19|3|65.

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VILLAFAÑE

y LIA MARTINEZ de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.931 v.19|3|65.

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAILECH LEDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. —e.8|3 Nº 72.882 v.19|3|65.

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.870 v.19|3|65.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL NATALE y CONCEPCION VERGARA de NATALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.864 v.19|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA NOVO o NOVO y FIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.898 v.19|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ANGUIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.904 v.19|3|65.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por 15 días a FRANCISCO GENTILE para comparecer en juicio "Buras Juan c|Gentile Francisco s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 72.917 v.12|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 72.897 v.19|3|65.

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FERNANDEZ de KARADAJIYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.910 v.19|3|65.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILIBERTO BOCELO, CIPRIANA RODRIGUEZ de BOCELO y JOSE MARIA BOCELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.963 v.19|3|65.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a don WENCESLAO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Figueroa Wenceslao, s|ausencia con presunción de fallecimiento." — Publíquese un día por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 360.— e.8|3 Nº 72.874 v.8|3|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIETA VANNETTI de FERRINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.902 v.12|3|65.

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENEO CESAR FIRPO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.862 v.12|3|65.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MELCHOR ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — G. J. Paysas, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.965 v.12|3|65

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES LISTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.920 v.12|3|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días en los autos "Bencich Hnos. c|Magnus de Lambert María Catalina, Morinigo Cipriana y otros s|desalojo"; a JACINTO ELADIO NOVOA FERRER y TERESA H. D. SALDAÑA, a que constituyan domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Y hace saber a José María Gallo que la demandada opuso nulidad por habérsele hecho notificación a un domicilio que no pertenece a los demandados y se proveyó: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1964. — De la nulidad opuesta traslado por el término de ley. — Mario Alberto Molmenti."
Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.160.— e.8|3 Nº 72.923 v.10|3|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA FERRARI de LAGORIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.8|3 Nº 72.869 v.12|3|65

Nº 24

El Juez Dr. Mario H. Lynch, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a don ISMAEL ALBERTO RAPOLLA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Curtiembre La Porteña Ltda. S. R. L. c|Rapolla, Ismael Alberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponde al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 11 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.876 v.10|3|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, en autos "Fabro de Nicolosi Luisa c|Vázquez Rogelio, s|ejecutivo", cita a ROGELIO VAZQUEZ comparezca a la audiencia del 10 de Marzo, a las 10,30 horas, a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas las primeras y reconocidos los segundos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.8|3 Nº 72.906 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARIO OLSZANSKY y BROCHA PINSKIER DE OLSZANSKY para que comparezcan en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Olszansky Mario y otros, sobre c|ejecutivo de $ 13.189,46 m|n.", a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, en su persona. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 8 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.948 v.10|3|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DOCE DALLACAMINA. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.865 v.12|3|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por tres días a Doña ODELCIA ECHENIQUE MICHEO, para comparecer en juicio "Aberg Cobo, Sara c|Echenique Micheo, Odelcia s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.080.— e.8|3 Nº 72.967 v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Capital Nº 7, Secretaría Nº 13, autos "COOPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA DE PROVISION LTDA. s|Quiebra", cita a acreedores de Cooperamet a la asamblea del día 29 de marzo de 1965, a las 14 horas, para tratar autorización a los liquidadores para ejercer acciones de nulidad o anulación actos previstos en artículos 109, 110 y 111 ley 11.719. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.911 v.12|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "DROGAS Y POLITERAPIA S. A. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de Diciembre de 1960. — Síndico: David Gelman, con domicilio en la calle El Cano 3665, piso 1º, Dto. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de Abril de 1965 a las 14 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 4.000.— e.8|3 Nº 72.860 v.12|3|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, en el juicio "DE GREGORIO ANTONIO, c|S. A. CIA. ARGENTINA DE PROPIEDADES, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, Dto. H, T. E.: 40-4503|9218), rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 18 de marzo de 1965 a las 17 horas, el inmueble de la calle Avda. Leandro N. Alem 637, entre Tucumán y Viamonte, Unidad dos, Superficie: 864,3 m2. Porcentual: 2,77 o|o. — Base pesos 540.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie propia: 87,16 m2.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.400.— e.8|3-Nº 72.885 v.12|3|65

Nº 15

Juzg. Nac. Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "MIRA TOMAS ANTONIO EUGENIO c|DHERS GARROS RAUL ALBERTO s| ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará el 13 de marzo, a las 17 horas en la misma, finca sita en la localidad de San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As. Lote 10, Fracción M, con frente calle de Los Eucaliptus, próxima a la esquina Los Fresnos. Mide: 69 mt. al N.E.; 99m. 70 al N.O.; 99m60 al S.E. y 69mt. en su contrafrente. Sup. Total: 6875 mt2. 85 dec2. Base m$n. 881.296,30. Al contado Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. Según cláusula escrit. hipot. deudor comprometióse dejar bien desocupado.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.800 e.8|3 Nº 73.007 v.12|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por cinco días en el juicio PADIN VAZQUEZ, ALFREDO y otro contra GUIRAO PEDRO HECTOR sobre cobro ejecutivo" que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 12 de marzo, a las 15.30, la finca ubicada en Villa Insuperable, Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Cabral 5019. Sup. 199,74 m.c. Se halla ocupada por el deudor y se entregará desocupada (cláusula 4ta. de la escritura hipotecaria). — Base retasada $ 232.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.800 e.8|2 Nº 73.042 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en el juicio, "EIRAS, IGNACIO y otras c| NEVA, TELESFORO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge M. Sacón, rematará el día 13 de marzo de 1965, a las 15 horas, en la misma, la propiedad de la calle Gaona Nº 2084 entre República y América, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires; edificada en el lote 4 C. de la manzana 5. Sup. 124,38 mts2., según títulos. Venta "ad corpus". La propiedad se encuentra ocupada por el deudor hipotecario. Base m$n. 300.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600 e.8|2 Nº 72.991 v.12|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "HORMASACA S.R.L., c|D'UVA ANTONIO, c|ejecución prendaria", que el martillero don Juan Nazario Peluffo, rematará en la calle 24 de Noviembre Nº 1437, Capital Federal, donde se exhiben el día 16 de marzo de 1965, a las 16 horas: Una máquina para abrir hendidos al escarpín, marca "Hormasaca" Nº 7010. — Todo en el estado en que se encuentran, y los bienes serán a quien resulte comprador una vez de aprobado el remate por el Juzgado. — Base pesos 4.250.—, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.800.— e.8|3-Nº 72.941 v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1 secretaría número 2, comunica por 3 días, que en el juicio "SOCIEDAD MIXTA SIDERURGICA ARGENTINA c|HIERROLANDIA S.R.L.", ejecución prend." que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 19 de marzo a las 16 hs. en la calle Las Heras 2072, Florida, Pcia. de Bs. As., donde se exhibe, una máquina cortadora - perforadora, marca "Bergantini" de procedencia Checoeslovaca Nº 14890|4 con tres bocas accionadas a exentrico de capacidad aprox. de 400 ton., para cortar palanquilla, chapas, hierro redondo y punzonar, con mot. "Marelli" Nº 548.299 tipo A.A838 de 23,7 H.P. a 27,2 K.W. y 750 r.p.m. — Base $ 1.100.000, y para el caso de no haber postor 15 minutos después saldrá con la base de pesos 550.000, y en el caso de no haber postor 15 minutos después saldrá sin base. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.520.— e.8|3 Nº 72.939 v.10|3|65

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 2, comunica por 3 tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AGUIRRE, ALBERTO CESAR, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,40. Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V.22 Nº 644 tipo formica, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$nacional 20.300. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920.— e.8|3-Nº 72.936 v.10|3|65

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría Nº 1, comunica por 2 días que en el juicio: "ELECTRO CONTAC S.R.L., s| quiebra", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 11 de marzo a las 15 horas en la calle Bonpland 1460, donde se exhiben los siguientes bienes: disyuntores eléctricos para automotores, armados y semiarmados; materias primas para la fabricación de los mismos; varillas de hierro; remaches de aluminio; tuercas y tornillos; torno revólver; agujereadoras; máquinas bobinadoras; sierra sin fin; amoladora; balancines; juegos de matrices; morsas; motores eléctricos; mostradores; muebles de oficina y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680.— e.8|3-Nº 72.938 v.9|3|65

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica 3 días que el martillero Clodomiro Pereira en juicio "BERMEJO LUIS, c|MUSCIO JORGE, s|ejecución" rematará el 12 del cte. a las 10

hs. en la calle San José 1754 los siguientes bienes: una vitrina; dos heladeras de tres puertas vitrinas de 2,50 m. por 1 m. aprox. sin marca ni número visible y siete mesas tapa de fórmica nuevos colores, pie de hierro. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.8|3-Nº 72.958 v.10|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio número 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en juicio "MERCEDES BENZ ARGENTINA S. A., c|PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA OESTE S. A. (en form.) s|ejecución prendaria", que el martillero Andrés Herrero rematará el 26 de marzo 1965 a las 18 horas en Defensa 1124, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L312, año 1962, tipo 4,20 Nº 312056-26-6967A, con motor diesel, marca Mercedes Benz de 110 H.P. Nº OM312987-18-8024 con carrocería Moliterno, año 1962, capacidad 20 asientos Nº 297|47. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o efectivo. — Exhibición Mansilla 2959.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.8|3-Nº 72.927 v.10|3|65

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio CIDALE de DO PICO, ALICIA A. y otro c|BACCARI y LLANEZA S.R.L. su ejecutivo, que el martillero José E. Miruri rematará el lunes 15 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad Alsina 1677|79, con superficie de 458 m.c. 17. Entrega desocupada. Base $ 2.824.550. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 4 de marzo 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 3.200 e.8|3 Nº 73.020 v.12|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE, c|GUGLIOTELLA, MARIO, s|ejecución prend.", que el martilero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil, marca "De Soto", mod. año 1951, motor Nº S15-68064, patente de la Capital Nº 201460, en el estado en que se encuentra. — Base $ 101.512.50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.920. e.8|3. Nº 72.933. v.10|3|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARATA HERMANOS
S. A. MOLINERA
I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1965, a las catorce horas, en el local social de la calle Sarmiento Nº 643, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social Nº 1, cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y anexos, cuadro demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social Nº 2, cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º Fijación del monto de los honorarios del Directorio y del Síndico.

4º Determinar la distribución de las utilidades obtenidas en los dos ejercicios considerados, fijando forma y plazo para el pago de los dividendos a distribuir.

5º Fijar el número de miembros, titulares y suplentes, que compondrán el Directorio de la Sociedad para el nuevo período y elegir a los nuevos directores, titulares y suplentes.

6º Elegir Síndicos, titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

7º Designar dos accionistas para [illegible] y firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 7.400.- e.8|3 Nº 71.797 v.12|3|65

AGROPECUARIA ENTRERRIANA
Sociedad Anónima (AESA)
Reg. Nº 17.822

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, a celebrarse en la Sede Social, Libertad 420, piso 4º D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado 31|12|64.

2º Aumento de Capital.

3º Determinación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijar la garantía que deben depositar los Directores (Art. 7º).

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Según lo dispuesto por los Estatutos, los señores Accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones —o certificado bancario de depósito— con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 5.600.- e.8|3 Nº 72.551 v.12|3|65

AGROSURESTE S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 15.365

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en su local social, sito en la Avda. Córdoba 857, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el 3er. Ejercicio, fenecido el 30 de Noviembre de 1964.

2º Determinar los honorarios de los Directores y Síndico por el 3er. Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1964.

3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (uno) año de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de nuestros estatutos.

4º Designación de 2 (dos) accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1965. — El Directorio.

$ 6.600.- e.8|3 Nº 72.877 v.12|3|65

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965.
Estimado Consocio:

Nos es particularmente grato dirigirnos a Ud. a los efectos de comunicarle e invitarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del Estatuto, la que se llevará a cabo el día 18 de Marzo próximo a las 16,30 horas, en la sede social Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria de la Comisión Directiva y Balance General.

3º Sede Social.

4º Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el Acta. — La Comisión Directiva.

Nota: De conformidad al Art. 30 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Faustino del Hoyo, Presidente. — Nicolás Falbo, Secretario.

$ 408.- e.8|3 Nº 72.959 v.10|3|65

"C"

COSANI S. A.
Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 336, piso 3º, esc. i-3, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964, previa designación de un Síndico ad hoc.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, así como de los Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.8|3 Nº 72.946 v.12|3|65

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1965 en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 35, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, destino de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1964.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico y de Síndico suplente.

[illegible] acuerdo con el artículo 27º de [illegible] Estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos o en Sociedades Financieras sujetas a régimen legal bancario, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 35, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1965. — El Directorio.

$ 7.600.- e.8|3 Nº 72.408 v.12|3|65

C A R R A R A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1965 en el domicilio legal, calle Chacabuco Nº 78, 4º piso, Oficina 35 de esta Capital, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos correspondientes, en la sede de la Sociedad con un día de anticipación al de la Asamblea.

$ 5.000.— e.8|3 Nº 72.685 v.12|3|65.

C A R R A R A
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del Estatuto Social se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 20 de Marzo de 1965, en el domicilio legal, calle Chacabuco Nº 78, 4º piso, Oficina 35 de esta Capital, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos correspondientes, en la sede de la Sociedad con un día de anticipación al de la Asamblea.

$ 6.000.— e.8|3 Nº 72.686 v.12|3|65.

"D"

DENARI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Nº 7.341

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1965, a las 18 horas, en Avda. Montes de Oca 31, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de Diicembre de 1964.

2º Remuneración de Directores.

3º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.8|3 Nº 72.949 v.12|3|65.

"E"

E S M E T A L
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria para el día 15 de marzo de 1965, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|10|64.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|3 Nº 72.919 v.10|3|65.

ESVECO S. A. I. C.
(Expediente Nº 6.467)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 443, 1º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio 1964.

2º Elegir Directores, Síndicos y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|3 Nº 72.953 v.12|3|65.

"F"

FRIGOMEX
S. A., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, dep. A, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|12|1964.

2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 72.907 v.12|3|65

FARRE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|3|65, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Piedras 1277|81, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64.

2º Destino tercera cuota Revalúo contable.

3º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.8|3. Nº 72.996. v.12|3|65

"H"

HOGAR DE NIÑOS "MARIA LUISA"

CONVOCATORIA

Da conformidad con el artículo 34 de los estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la calle Moreno 970, 5º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la venta de los lotes Nos 15 y 16, manzana Nº 694, sección O, circunscripción III, en Aldo Bonzi, realizada ad referéndum.

2º Aprobación del informe, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1964.

3º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva por el término de dos años, para reemplazar a los que han finalizado sus mandatos, a saber: presidente, secretario, pro-tesorero y un vocal.

4º Elección por un año del vice-presidente, por renuncia.

5º Elección de dos revisores de cuentas.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar al acta de la asamblea general ordinaria.

Si no hubiera número suficiente, la asamblea se realizará una hora después en el mismo local con el número de socios presentes. — Los socios ausentes pueden hacerse representar por simple carta-poder otorgada a otro socio presente, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos.

$ 280.— e.8|3 Nº 72.928 v.8|3|65

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de marzo de 1965, a las 19 horas en la Iglesia Boca, sita en la calle Irala Nº 849, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la asamblea.

$ 800.— e.8|3 Nº 72.863 v.12|3|65

"J"

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Consideración retribuciones percibidas por los directores (art. 15 de los estatutos).
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.8|3 Nº 72.937 v.12|3|65

JOSE MACCHIAVELLO E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Expediente 10.669
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en Avenida Amancio Alcorta 2178 con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 4 vencido el 30 de junio de 1964.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, fijando primeramente su número y de Síndicos Titular y Suplente.
4º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.8|3. Nº 73.053. v.12|3|65

"L"

LA PRODUCTORA
S. A. A. I. C. F.
Ref.: 7422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1965, a las 19 horas, en la calle O'Higgins Nº 1452, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1964.
2º Elección de dos directores titulares y de un síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|3 Nº 72.410 v.12|3|65

"P"

PANTOQUIMICA
Sociedad Anónima Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Monasterio 269, de esta capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos conforme al art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Fijación del número y elección de Directores y síndico.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.8|3-Nº 72.954-v.12|3|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones
(SEGUNDO LLAMADO)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1965, a las 17 horas, en el local social sito en Av Belgrano 1143 de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º Ejercicio Social cerrado al 31 de Diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) socios colectivos administradores titulares y un (1) suplente. (Art. 8º del Estatuto).
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 14 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.360.— e.8|3-Nº 72.940-v.10|3|65

"T"

TEBAS S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1965, a las 12 y 15 horas, en Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de un síndico titular y suplente, ambos con mandato por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|3-Nº 71.878-v.12|3|65

TOSUN, TESONE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 1965, a las 17,30 horas en Moreno 1300 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.8|3-Nº 72.451-v.12|3|65

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS
CONVOCATORIA

Señor Socio:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Estatuto Social, convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1965, a las 15 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 153, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos —ejercicio 1964—.
2º Renovación parcial de comisión directiva de: presidente, vicepresidente 2º, secretario y tesorero por dos años. Un vocal bibliotecario por un año. Tres vocales titulares por dos años, en reemplazo de: 4º Roberto Delía, 5º Luis Castagnola y 6º Antonio Morra. Tres Vocales suplentes, en reemplazo de: 4º Domingo Pablo, 5º Julio Carrizo, 6º Jose P. Bouvier. Comisión Revisora de Cuentas por dos años.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Martín Duhalde, presidente. — Luis M. Navarlatz, secretario.
$ 240.— e.8|3-Nº 72.881-v.8|3|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

El Señor Pablo José Espiño, comunica a los efectos de la ley 11867 que vende a Federico García el negocio de compra y venta de muebles y anexos sito en esta Capital, AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4399, donde ambas partes tienen su domicilio. Oposiciones y reclamos en Uruguay 263, 3º piso, of. 34, Capital Federal.
$ 1.800.- e.8|3 Nº 72.894 v.12|3|65

"C"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Rivas, vende a Francisco Santa Cruz "Panadería y Confitería", calle CANGALLO Nº 2659|61. Reclamaciones de ley y domicilio ptes., n/ofnas.
$ 1.200.- e.8|3 Nº 72.884 v.12|3|65

Se hace saber por el término de Ley que Ricardo Giovanetti y Pedro Gazzano domiciliados en la calle Helguera 2816|18, Capital Federal, venden libre de pasivo a don Dino Granatelli, Domingo Trieste Dipace, Oscar Alberto Izquierdo y Clara Eidelman de Rodríguez, con domicilio en Juan de Garay Nº 217, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio consistente en el negocio ubicado en la calle CUENCA Nº 2765 dedicado al ramo de "Boutique" y que gira bajo la denominación de "Annabell". Oposiciones de Ley: Estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, abogados, con oficina en Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital Federal.
$ 3.600.- e.8|3 Nº 72.934 v.12|3|65

Aviso al Comercio: Que don Luis Ricciardi, domiciliado calle Cerrito 360, Capital Federal, transfiere el activo y pasivo de su negocio de Joyería, situado en esta Capital, calle CERRITO Nº 360, a la sociedad "Joyería Ricciardi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio en esta Capital, calle Cerrito Nº 360. Reclamaciones, Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362.
$ 2.000.- e.8|3 Nº 72.858 v.12|3|65

Ardaiz y Cía., Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Sandalio Ríos vende a María Ana Griffero, la parte que tiene en el negocio de almacén de comestibles, sito en CARLOS A. LOPEZ 4070, Capital Federal. Activo y Pasivo a cargo compradora. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.600.- e.8|3 Nº 72.945 v.12|3|65

S. García Mayor, mart. públ., avisa: Sara D. Molina vende a Oscar Ernesto y Alfonso Rigueiro su negocio Artículos de Limpieza y Anexos, sito en CARLOS CALVO 1976, Capital. Domic. partes y recl. Ley: Constitución 2099.
$ 1.200.- e.8|3 Nº 72.950 v.12|3|65

"D"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal, mart. públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Jaun Bautista Arredondo vende a Oscar Rodolfo Seijo, negocio de "elaboración y venta de pastas frescas" sito DARACT Nº 2072, domicilio de las partes. Reclamos de ley: mi oficina.
$ 1.400.- e.8|3 Nº 72.935 v.12|3|65

Organización Comercial Ayacucho, de Enrique O. Faragasso y Cía., con oficinas en la calle Ayacucho Nº 30, piso 1ro. Capital Federal, T. E. 46-0907, avisan que la señora Celestina Reyzabal vende el negocio de reparaciones de instrumentos para tableros de autos, sito en la calle DR. QUIRNO COSTA Nº 40, Capital Federal, al señor Francisco Tavolaro. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.000. e.8|3. Nº 73.016. v.12|3|65

"E"

Ardaiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que ha quedado sin efecto la operación de compraventa del negocio de almacén, calle ESTADOS UNIDOS 3902, Capital Federal, pactada entre Inocencio Lucas Bonelli como vendedor y Manuel Menéndez Alonso y Antonio Sánchez Tijeras como compradores. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley por acreedores de Manuel Menéndez Alonso y Antonio Sánchez Tijeras, ante Alberto J. Salemi y Cía., calle Alsina 1495, piso 3º, of. 4, T.E 37-6908, Capital.
$ 2.800. —e.8|3 Nº 72.943 v.12|3|65.

"J"

Luis Franco vende a Laura Francisconi Vda., de Alcario el 50 o|o del Neg. de Fiambrería y Despensa, JOAQUIN V. GONZALEZ 5001, Cap., retroactivo al 1º de octubre de 1964. Rec. y domicilios allí mismo.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.926 v.12|3|65.

"P"

Se avisa por el término de Ley que Agustín Jorge Estevan domiciliado en la calle Palpa 2975, Capital, vende a Alfonso Lioi y Esteban Andrés Parretta domiciliados en la calle Tandil 7309, Capital, el negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle PALPA Nº 2973|5, Capital Federal, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842, Capital Federal.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 72.908 v.12|3|65.

"R"

Se avisa por el término de Ley que la Sociedad Comercial Colectiva "Vigil Morán y Compañía" domiciliada calle Rivadavia 900, Capital, vende a la Sociedad Comercial Colectiva "Martínez Asensio y Compañía" domiciliada calle Sarmiento 1717, Capital, el negocio de Camisería y Artículos para Hombres ubicado en la calle RIVADAVIA 900, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamos de Ley Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842, Capital Federal.
$ 2.600.— e.8|3 Nº 72.909 v.12|3|65.

"S"

María Avelina Espiñeira, domiciliada en Serrano 1813, Cap., comunica por 5 días que vende a Isabel Carmen Trabalón de Silva, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 4685, el fondo de Comercio sito en la calle SERRANO 1813, dedicado a venta de Cigarrillos y golosinas, cumplimiento lo dispuesto por la ley 11.867.
$ 1.800.— e.8|3 Nº 72.924 v.12|3|65.

Ley 11.876. — Se hace saber por cinco días, que "Garage Cuyo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio en Sarmiento 1854, Cap. Fed., vende a "Azul, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1780, 4to. piso, Capital Federal, el fondo de comercio denominado "Garage Cuyo", instalado en SARMIENTO 1854|58, Capital Federal, dedicado a explotación de garaje y estacionamiento por horas. Reclamos de ley en domicilio de las partes o en Rivadavia 2545, 2do. piso, Capital Federal.
$ 3.200. e.8|3. Nº 72.681. v.12|3|65

"V"

Avisa Blas Ciancaglini, Martillero Público, que María Catalina Sullivan de Piedrabuena vende a José Manuel Herrero, Virginia Atencio, Héctor Horacio Curuchelar e Irma Crescencia Barrio, nuevo Gutman, su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 25 de MAYO 692, Capital. Reclamaciones de Ley, 25 de Mayo 692, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.8|3 Nº 72.901 v.12|3|65.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CHACO, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 15.984.000.— en Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos), de características idénticas a las de las acciones de este tipo en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, en pago de la parte en acciones liberadas (80 o|o) del dividendo correspondiente al 4º ejercicio, puesta a disposición a partir del 30 de diciembre de 1964 contra presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.
$ 1.920.— e.8|3-Nº 72.925 v.10|3|65

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA
S.A.C.I.I.A. y F.

Se hace saber por el término de 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 5 de septiembre de 1962 aprobó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 45.000.000.
$ 840.— e.8|3-Nº 72.961 v.10|3|65

MARRE Y CIA.
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Valentín Gómez 3227 — Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas, que la sociedad ha resuelto emitir hasta la serie 56ta. de acciones, con lo que completa un capital suscripto de 56.000.000. —de pesos valor nominal, — Esta emisión se aplicará al pago del dividendo autorizado por la Asamblea General Ordinaria del 23|11|64, operación que será atendida en el domicilio de la sociedad a partir del 5|4|65.
$ 1.680.— e.8|3-Nº 72.896 v.10|3|65

PULMANIA ARGENTINA
S.A.I.C.I. y F.

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1963, se elevó el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 75.000.000.— y que por resolución del Directorio de la sociedad de fecha 3 de octubre de 1964 se emitieron 75 series de acciones por un valor total nominal de m$nacional 15.000.000.—, las cuales serán de clase "B". — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 72.878 v.12|3|67

PUNTA DE LANZA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 17.023

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3a. a 8a., inclusive, de acciones ordinarias, al portador, clase "A", por el valor de $ 3.000.000.— m.n., con pago totalmente al contado. — El Directorio.
$ 1.320.— e.8|3-Nº 72.880 v.10|3|65

MARCALS
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Comunícase a los efectos pertinentes, que el Directorio resolvió emitir las series 11, 12 y 13 de acciones ordinarias al portador clase B de 1 voto por acción, valor nominal m$n. 1.000.000.— por serie. Cangallo 962, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|3-Nº 72.859 v.10|3|65

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GILBERTO ARMANDO GATTORNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.5|3. — Nº 72.693 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMIN-

GO RUSSO. — Publíquese edicto por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.- e.26|2 Nº 72.253 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.311 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESSAROLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.044 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de "LUIS BARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Santo F. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.887 v.10|3|65

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN VELTEN y MINA AMALIA CATALINA EMILIA o AMALIA KOCH de VELTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.583-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC ROSENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.631-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CARLOS SOARES de OLIVEIRA. Publíquese por 10 días.
Andrés Rivas Molina secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 72.335 v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.422 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO NUNCIO RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.421 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDGARDO PEREZ QUESADA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.407 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA DOSSENA de FEDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 65.301 v.15|3|65
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 al 24|12|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MOSCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.305 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SAICHIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.071 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TERESA COLOMBARONI de FIGUEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.061 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES AGUSTIN o JAMES AUSTIN o AGUSTIN BROWN o BROWN LATHAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200.— e.25|2 Nº 72.099 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DOS SANTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.110 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LORENZO CUCULLU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.918 v. 11|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MARIA PRETT Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.979 v. 11|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.705-v.9|3|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO LUCZYT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.739 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE VIRGINIO MATEO DALLERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800.- e.5|3 Nº 72.703 v.18|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIVERIO PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.735 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN FERREIRA DE MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.397 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REMBADO. — Publíquese por diez díaz.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.290 v.15|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por quince días a CARLOS MARTIN SILVA para comparecer en el juicio "Petrone de Silva, Marta Nelly c| Silva, Carlos Martín s|divorcio separación de bienes y tenencia" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires febrero 22 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.814 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MONTOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.247 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BOLAÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Horacio A. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.050 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAPUANO de LETTIERI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.888 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BATTIOLI de CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.787 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL LEONCIO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.619-v.8|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFAGNANI. — Publíquese diez días — Buenos Aires 1º de Febrero de 1965. — El secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.779 v.18|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GODOFREDO GUALTERIO GÜRLET o GODOFREDO WALTER GÜRLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 26 de Febrero de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.- e.5|3 Nº 72.714 v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 16 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.609-v.8|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA ABAL de GEKIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 25 días del mes de Febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.- e.5|3 Nº 72.749 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.330 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FOCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 15 de 1965 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.021 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LAMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 18 de 1965 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.944 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTANA o QUINTANA SOSA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.727-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6. secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPIRTO de FLORIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.726-v.9|3|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIAN LLAVINA o LLAVINA RIUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 71.721-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENDORINAS. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 25 noviembre 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.486-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA ANTONIA WELLENS de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.493-v.8|3|65

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBAGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.701 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OYUELOS DE FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.834 v.18|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARHA HIRT DE VELKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.363 v. 16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.196 v.15|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DANERI DE GARNIER o MARIA CELIA DANERI DE GARNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires,19 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.26|2 Nº 72.188 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RICHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.804 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES FLORES de GALIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Augusto César Belluscho, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.498-v.8|3|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDO TEJEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.586-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA DEL GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.114 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.091 v.12|3|65

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUSCO o JUAN FUSCO FLORIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.779-v.9|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DEL PESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.837 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.524-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES FESTA de ZANINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.815 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.747-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA FOGLIA de PUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.624-v.8|3|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ABUIGON de JUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.309 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICENTE ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.551-v.8|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ALLEGRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.501-v.17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de HERMINIO CARLOS DE PIERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.367-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.164 v.15|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERMIN SAGASETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Norman J. A. Aztuena, secretario.
$ 2 400 e. 24|2 Nº 72 025 v. 11|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE SCARDONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 010 v. 11|3|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DOYLE de Mc. LOUGHLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.652-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DEFENDENTE DEMICHELIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|2 Nº 72.271 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GRANO de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.083 v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DUARTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. 11 de diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 958 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 70.683 v.10|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 22|2|65.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROSSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.615-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALMIRON de ITURRASPE por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.622-v.17 3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE ALEJANDRO KOEFOED SODE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.427-v.16|3|65

Juzgado Nacional Nº 13 Sec. Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POPPA de PRESAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.711-v.9 3|65

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO PERELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.711 v.18|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SPIRIDON o SPYRIDON o SPIRIDION TZELIS o TZELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.614-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TAVERNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.126. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.25 2. Nº 72.056. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.543 v.8|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA GAGLIARDI de DI SERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.810 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARMANDO ALBERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Carlos María Peltzer Mázquez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.574 v.8|3|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HUMENIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.491 v.8|3|65.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LUIS DEMETRIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.833 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.745 v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a heredros y acredores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUEZ TALAMAS por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 70.852-v.16|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 25|2|65.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don LUIS GUILLERMO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.173 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIONZ de SAIONZ y de don ELIAS SAIONZ. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.072. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO GERDING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.741-v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUGLIELMINO de VAUDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.700-v.9|3|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO AGUSTIN MEYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.718 v.18|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herderos y acredores de MARIA MARGARITA BONINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964 Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.432-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SCHOKLENDER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril dos de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.25|2. Nº 72.048. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO DE ARTACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 011 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BUSELLINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.675 v. 9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION o CONCEPCION HONORIA u HONORIA CONCEPCION BUENO DE BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.559 v. 17|3|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME JUAN LECCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.820 v.18|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TRANQUILO CRESPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.590 v. 17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GERONIMO PIANTANIDA y doña AMANDA GARCIA NAVARRON DE PIANTANIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e. 4|3 Nº 72.613 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA LEPERA de GUIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.445-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERNASCONI DE RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.300 v.15|3|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BRASLAVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 972 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.873 v.10|3|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.807 v.18|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEZ y de doña DOLORES FIDALGO DE MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.557 v. 17|3|65

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CRISTINA STOCKDALE DE GUERRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.636 v. 17|3|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a NORBERTO PIÑERO, TOMAS R. CULLEN, ANTONIO F. PIÑERO y MANUELA ELENA DORADO de PERO y|o quien resulte propietario del lote nomenclatura catastral número veinte, manzana 82, sección 93, circunscripción 15, partida 293589 y según título número veinte, manzana F, inscripto Registro de Propiedad tomo 144 Norte 70|71 y tomo 434 Norte 957, calle Tinogasta sin número entre números 5970 y 5958 para comparecer juicio Torrisi José sobre posesión treintañal bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 3.800.— e.26|2-Nº 72.314-v.8|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LEON SZECHTER y de doña BASIA HIMELFARB o BERTA GUIMELFARM o BERTA SPECHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.934 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERREIRO de PEREZ o MANUELA FERREIRO de PEREZ DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 71.702 v. 9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.718 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA VENTURA ERASO de ELIZALDE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.723 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REALE de MANCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.666 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.630 v.8|3|65.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONICIA BILLON y de LEOCADIO SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 72.696 v.18|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICTORINA ADELA de la RIEGA DE GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos ires, diciembre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.638 v. 17|3|65

El Juzgado Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.336-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BALLATORE o LUISA BALLATORE de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.101. v.12|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA ETCHEGARY de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.020 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA OTERO de EGURZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.004 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO GASULLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.967 v. 11|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a heredros y acredores de SARA ANTONIA CERRINI de DETTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.458-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.459 v. 16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|2-Nº 72.181-v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FLORENCIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.014 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VENANCIO ANTONIO ANIBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.949 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOLORES PARENTE o PARENTE de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 71.785 v.10|3|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acredores de PASCUAL LA VECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.589 v. 17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE ROSON LOPEZ o JOSE ROSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.639 v. 17|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LOTITO DE CLIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.600 v. 17|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CARMEN SANCHEZ de GRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.267 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO D'ASCANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.965 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO GIACHELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.822 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE MARSICOVETERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.765 v. 9|3|65

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.329 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.631 v.8|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores de STELLA, STELA o ESTELA LAITNER o LEITNER de PRESCHEL. — Publíquese por diez d.as.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|2 Nº 71.548 v.8|3|65.

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAUSBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.821-v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHENA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de rebrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.667 v. 17|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO JOSE MAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — El secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.533-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOTRA viuda de DE VICENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 3|3 Nº 72.487 v. 16|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. NATALIO DUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.995 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LAFUENTE de ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 72.017 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.757 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASTRE NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.584 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.554 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORREA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.501 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VILLELLA de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.518 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROSA SCHMID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.993 v. 11|3|65

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CARLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.795-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ORDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.318 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEDWIG JOHANNA BERTHA WEHNKE de GERDUM o HEDWIG JUANA BERTA WEHNKE de GERDUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.987 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO APRAIZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.766 v. 9|3|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ADOLFO COSCIA y CELIA ARMIDA COSCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.19|2 Nº 71.602 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO CAVAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.570 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS IZRAEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 67.753 v. 9|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|64 al 15|1|65.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 3|3 Nº 72.396 v. 16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO REGUERAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1965 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.347-v.16|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO DE LORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.485-v.16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL VENTURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|2 Nº 72.261 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ de CREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.893 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIANA HUMBERTO LUIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires.

Febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.863 v.10|3|65

Juzgado Naciona en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCOTTI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965 -- Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.679 v.9|3|65

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN JOSE PEREZ o PEREZ DELGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.485 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONINO UGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.497 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.588 v.8|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN D'AMBROSIO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.536 v.8|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO NARCISO PALOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.761-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUSTO GAYE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1965. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.598-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI FULVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 72.306 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JORGE BENARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.174 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GALLI de LAMBRUSCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.26|2 Nº 72.230 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AUGUSTO, o EVALDO AUGUSTO GUILLERMO; o GUILLERMO AUGUSTO o AUGUSTO GUILLERMO OSVALDO o GUILLERMO AUGUSTO OSVALDO TSCHENTCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.600 e.26|2 Nº 72.244 v.15|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.121. v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires a 17 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.060. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILAS o VILAS POUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.25|2. Nº 72.096. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TIZZONI de CAZZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.100 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MUSCILLO de DISTEFANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.018 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION NUÑEZ o NUÑEZ FREIJO de COUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.978 v. 11|3|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan TOLFO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2º de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 71.781 v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON BARDAVID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.529 v.8|3|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DI SABATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.706-v.18|3|65

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO OLIVIO BERTINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.529-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.405-v.16|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO DELGADO o DELGADO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.442-v.16|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESTIDO o GESTIDO DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.120 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO VERMIGLIO MANFREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.733 v.9|3|65

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZZARO de SAMMITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.620 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARMANDO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.583 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JANKU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 18 de 1965 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.902 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 17 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.786 v.10|3|65

Nº 23

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría 55), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA PALDAO de PALACIO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.677-v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GRUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.336 v.18|3|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOMEDES JULIAN ZURUTUZA por el término de treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.624-v.17|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CARMEN SPINELLI de LANATTA y LUIS LANATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.282 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DOLORES FRESCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.877 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.844 v.10|3|65

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 70.821 v.9|3|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 12|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGGIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.563 v.8|3|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO BUSICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.851-v.18|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN PEREZ y|o GERMAN PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.695-v.18|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELM NEUMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.129 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil número 29, Secretara número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GENARO CIARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.104 v. 12|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Actuaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO TOLEDO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.140 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DECARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.892 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.876 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRESDA ROSSI de ROGER o ROGER BALET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.870 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA ó EMILIA PAULINA CABANIUS de SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.23|2 Nº 71.871 v.10|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIOTTI de TABORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.667 v.9|3|65

El Juzgado en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LAFFA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.564 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ANTONIA GIORDANELLI de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.558 v.8|3|65

El Juez Nacional Civil Wenceslao Caballero, hijo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAMBARRUTTA. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.488 v.8|3|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1964. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.801-v.18|3|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TAMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.784-v.18|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 y Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS GUREVICH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.519-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBERIO HUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.4|3-Nº 72.661-v.17|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTAN-

CIA SAUMELL de DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.632-v.17|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIANNACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.417-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID PALOMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.331-v.16|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORIO FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.345-v.16|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA NEIRA de CORES; de RODOLFO CORES y de ERNESTO JOSE CORES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.294 v.15|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILIPPINI de BRUNO y ANGEL BRUNO. — Publíquese por diez días. — Beunos Aires, 16 de febrero de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.26|2 Nº 72.176 v.15|3|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GRAIÑO RAMA de MOREIRA BERMUDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.152 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GRAND de ARIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.151 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 30 —Secretaría Nº 59—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BENGIARDINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.145 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZIZZUTO de PASSERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.019 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRISARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.963 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 71.954 v.11|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FARDELLA de PERRI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.945 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILIO STRINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.587 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELIAS CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.562 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.512 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CERVO de MULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.511 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE ANTONIO MODRINICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.513 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEREDO DE CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.514 v.8|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FERMINA LLANO DE DE LA FUENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.697-v.11|3|65

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON LOVOTRICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 d 1965. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.796-v.9|3|65

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO ANGEL GORLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.200.— e.8|3 Nº 72.444 v.12|3|65
Se publica hasta el 12|3|65, por figurar con error del 3 al 5|3|65.

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BIL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 72.803-v.11|3|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RIVAROLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.486-v.9|3|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, a cargo del Dr. Arturo Figueroa Linares, cita al Sr. JUAN CARLOS CARDINALE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: "Rubinowicz Angel c|Cardinale Juan Carlos s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 1.440.— e.3|3-Nº 72.434-v.9|3|65

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita a ALFREDO LUSA para comparecer en autos "GUERTZENSTEIN HELIO c|ALFREDO LUSA y otro s|desalojo, vencimiento de contrato, por seis días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.704-v.11|3|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO CARRERE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 72.495 v.9|3|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLEGARIO BERNARDO. AGUSTINA y OLEGARIO ALTIERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. Federico Palacio, secretario.
$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.564-v.10|3|65

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DEMARCO y TERESA LUPPI de DEMARCO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.289 v.8|3|65

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a don LUIS GIL ALVAREZ, para comparecer en juicio "Ferro José María c|Gil Alvarez Luis y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — G. J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.5|3-Nº 72.720-v.9|3|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MERETTA de PIERRI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. El secretario.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.812-v.11|3|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIBILANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.400.- e.26|2 Nº 72.315 v.8|3|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL DE FRANCESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.884-v.10|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a "RAMUNNO S R. L.", para comparecer en juicio que le sigue Elmo Ripesi por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.200.— e.26|2-Nº 72.308-v.8|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de GABIMETAL S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos 21 de febrero de 1964. Síndico Contador José Miguel Delle Donne, Alsina 1441 a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señálase el día 1º de abril de 1965 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos so pena de quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.769-v.11|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "RIZZO" S.R.L. que la junta de acreedores decretada en los autos "Rizzo" S.R.L. s|convocatoria de acreedores" y que debía realizarse a las 9 horas del día 18 de febrero de 1965, se postergó para el día 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — $ 2.600.— e.4|3-Nº 72.527-v.10|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de MASTELLONE Y CIA. S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cinco días para presentar al Síndico Juan Valliés, Uruguay 435, piso 7º M, los justificativos de créditos. El 13 de Abril de 1965, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400.— e.26|2-Nº 72.323-v.8|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Sec. Nº 11. Comunica por cinco días a acreedores de KREIMAN Y CIA. S.R.L. s|Convocatoria que señálase nueva junta de acreedores para el día 8 de Abril a las 15 horas.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 72.268-v.8|3|65

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "MENDEZ, FAZIO & LAVARDA SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada por ésta fijándoles treinta días para presentar al Síndico D. Enrique Surber, domiciliado en Méjico 1823, 5º p., der., los justificativos de sus créditos. — El día 7 de Junio de 1965, a las 13 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, se celebrará la Junta de Acredores, con los que asistieren. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Francisco A. Migliardi, secretario.
$ 2.800.— e.3|3-Nº 72.473-v.9|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, comunica por cinco días la quiebra de SIMON POPOVICH. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1963. Síndico: Carlos Raúl Marranzino con domicilio en Callao 232, 7º piso, Dto. 14, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 22 de abril de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.832-v.11|3|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la Quiebra de VIDAL DOMINGUEZ HERMANOS S.R.L. — Señálase la audiencia para el día 10 de marzo de 1965 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.3|3-Nº 72.464-v.9|3|65

Nº 11

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, hace saber en los autos "GOWLAND PUBLICIDAD S. A. c|TELEVA S. A. s|Ordinario", que tramitan ante la Secretaría Nº 22 de la Dra. Sibillau, que se denunció el extravío de cuatro pagarés librados en esta ciudad por Televa S. A. a favor de Gowland Publicidad S. A. con fecha 5 de octubre de 1964 por los siguientes importes. 1) m$n. 574.632,—; 2) m$n. 576.000; 3) m$n. 576.000,—; 4) m$n. 576.000,— y con vencimientos los días 27, 28, 29 y 30 de Enero de 1965 respectivamente, siendo todos ellos pagaderos en la ciudad de Buenos Aires y no teniendo endosos. Esta publicación se practica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965 63.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 13.800.— e.26|2-Nº 72.180-v.22|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por 5 días la quiebra de "HECTOR ALDERETE"; fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de febrero de 1964; síndico: Marcelino J. Labin; domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — José M. Olivera Zimmermann, secretario.
$ 3.800.— e.3|3-Nº 72.477-v.9|3|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el juicio TOME FERREIRO JESUS contra DI BIASSI de MATROBERTI NELIDA R., ejecución hipotecaria, Reconstrucción de expediente, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10

de Marzo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Pilar 1388, ocupada. Superficie 149mc29. Base $ 224.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.645 v.10|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 11 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avda. Belgrano 648|50|66, Capital: mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 7m725: la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 43m78: el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28: la 2ª formando martillo en contra 2m42; y la 3ª de N. a S. hasta contrafrente mide 13m55; el contrafrente también compuesto por 3 líneas. 1ª de O. a E. mide 5m55: la 2ª de S. a N. mide 0m51; y la 3ª de O. a E. hasta cerrar figura 4m90; ad-corpus. Base $ 10.572.264,25 contado. 8 o|o seña. 3 o o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 5.200.- e.4|3 Nº 72.572 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos: "GUARINO GUILLERMO c|DIB CHACUR MIGUEL s|cobro hipotecario", que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el 13 de Marzo a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la propiedad Thames Nº 1129 (e) Jufré y Córdoba. Lote 16, manzana K. Medidas 8m66 frente al O., 29m23 y 29m69 de fondo en sus costados y 8m70 de contrafrente. Base: $ 379.525 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.582 v.10|3|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos: "PINA, LUIS FRANCISCO JOSE s|concurso", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de Marzo a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, 39 lotes de terreno, situados en el Balneario Mar de Ajó "Norte" Partido Gral. Lavalle. Pcia. de Buenos Aires, cuyas medidas linderos y calles, figuran en el plano especial que ha servido para esta venta y que está agregado en autos. Manzana 6, Lote N. Base $ 70.200. — Manzana 15, Lotes J. y L. Base $ 55.500 c|u. — Manzana 26. Lote K. Base $ 37.400. Lote P. Base $ 40.600. — Manzana 35. Lote P. Base $ 33.500. — Manzana 36. Lote B. Base $ 35.100. — Manzana 44. Lotes C y O Base $ 58.500 c|u. — Manzana 26, mente. — Manzana 49. Lotes E y H. Base $ 9.400 c|u. Lotes L y K. Base $ 11.700 c|u. — Manzana 50. Lotes B y L. Base $ 11.700 y $ 9.400, respectivamente. — Manzana 55. Lote N. Base $ 26.500. — Manzana 56. Lote C. Base $ 23.400. — Manzana 62. Lote G. Base $ 13.700. — Manzana 65. Lotes B y C. Base $ 7.000 c|u. — Manzana 67: Lote D. Base $ 6.200. Lotes E y H. Base $ 3.500 c|u. Lotes K y L. Base $ 5.100 y $ 7.000, respectivamente. — Manzana 68: Lotes C y N. Base $ 2.300 y $ 8.200, respectivamente. Lotes O y P. Base $ 6.600 c|u. — Manzana 71: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 72: Lotes G y I. Base $ 13.700 y $ 20.300, respectivamente. — Manzana 75: Lotes C-D y E. Base $ 11.700. $ 14.800 y $ 14.400, respectivamente. — Manzana 76: Lote M. Base $ 14.000. — Manzana 77: Lote C. Base $ 9.400. — Manzana 86: Lote K. Base $ 9.400. — Manzana 87: Lote C. Base $ 9.000. Las ventas serán al contado pagaderas en dos cuotas y demás condiciones de acuerdo a la audiencia a fs. 413. Escrituras por ante el escribano F. Ernesto Noseda, domicilio Suipacha 576, Capital Federal, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo — Beunos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 9.400.- e.4|2 Nº 72.553 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "EVERNICE INVESTIMENTS c/ CABULI YAMIL, s/hipotecario" que el martillero Félix Pirolo, rematará, el 10 de marzo, a las 10.15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: el inmueble sito en la Avenida Cabildo 2657|9|61|67, que mide 12.99 metros de frente por 31,69 m. de fondo, con todo lo edificado y plantado. Base $ 747.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000. — e.3|3 Nº 72.562 v.9|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "GUTIERREZ SANCHEZ de STORNI AMALIA c|MARTIN GRONDONA CARLOS CESAR s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital: el día 11 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble Cuba 1897 esq. Sucre 2186, Capital Federal; mide 10m66 frente a Sucre, 6 m. ochava, 3m76 frente a Cuba, 14m90 al S. O., 8 m. al N. E., se entrega desocupado según cláusula escritura hipotecaria. Base $ 1.037.775 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 3.400.- e.4|3 Nº 72.568 v.10|3|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días en autos "CANOSA ANA MARIA c|MOSQUERA DANIEL ANTONIO s| ejec. hip.", que el martillero Carlos Luis Ponti rematará el 12 de Marzo a las 18 hs., en Bmé. Mitre Nº 1427, piso 1º, dpto. C, un lote de terreno en el Part. de Morón, lote 30. Mz. 6 con frente a la calle Miguel A. Camino entre Santos Vega y Tabaré. Sup. 886,14 m2. Base $ 38.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.4|3 Nº 72.554 v.10|3|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por diez días en el juicio BEVIONE LUIS c|BIOTTI SERGIO RAUL, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Luis Cunto Iervolino, Viamonte 1337, 44-5804, rematará sobre el mismo el sábado 20 de Marzo de 1965, a las 16 horas, el inmueble calle San Martín 2011, localidad Bella Vista, partido General Sarmiento, provincia Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide: 16.12 por 20,57 m. Superficie: 331,58 m2. Desocupado. Base: 490.643 al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Escriturará Escribano N. J. Vila Sánchez.
Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.713-v.18|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 10 días en el juicio "MONACO CARMELO y otros c| QUIROGA de PANIAGUA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 18 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Directorio 3763, Capital Federal; mide 8m66 frente S.E., 8m62 contrafrente, 39m35 costado N.E.: 40m48 costado S.O., base $ 1.224.632, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 6.000.- e.4|3 Nº 72.574 v.17|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "BEN, ALFREDO c|MONTEAGUDO ARTURO s|ejec. hipotecaria que el martillero José María Pacheco, rematará el día 12 de marzo de 1965 a las 13.30 horas, en Cangallo 1685, piso 5, Oficina, Capital, en el estado en que se encuentra, la finca ubicada en la calle Pringles, entre las de Marconi y Garibaldi —de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.— lote 4, manzana 27, según título, medidas 8,66 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo superficie 374,97 mts., base m$n. 528.646 al contado y al mejor postor. Seña, 8 %, comisión, 3 % en efectivo.
Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 4.000 e. 26|2 Nº 72.219 v. 8|3|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "BONNEU, SARA CARMEN y otro c|ACERBO S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Pombo, rematará en sus oficinas B. Mitre 430, 3º, Of. 333, el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas bajo Régimen Propiedad Horizontal un departamento ubicado en Avda. Libertador General San Martín Nº 4772,74|76|78 entre Maure y Jorge Newbery, piso cuarto, letra "B", unidad Nº 9, con entrada por el Nº 4776, con una superficie propia de 148,16 m2. y una proporción del 3,55 % como base de relación al valor total del inmueble. Totalmente desocupado. Base m$n. 1.315.500, 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 4.200 e. 26|2 Nº 72.299 v. 8|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días, en el juicio "DUCA FAUSTINA c/DI PRIMIO ENZO JOSE, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Venezuela e/Granada y P. L. Gallo (lote 8, manz. 4), en el estado de ocupación en que se encuentra; Sup. 4.462,60 m2., base $ 91.300, contado. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.
Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 6.000. — e.3|3 Nº 72.576 v.16|3|65

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, comunica por 10 días en el juicio "BIGOTTI MIGUEL N. E., c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 19, 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45, Capital Federal; sup. cub. prop. 50,90 mts. cs., común 15,60 mts. cs. porc. 4,02 o|o. Sin base al mejor postor, al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o o comisión. —A los fines y de conformidad con el Art. 1409 del C. Civil, se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por los ejecutados.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.600.— e.23|2-Nº 71.814 v.10|3|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "GIULIANO VICENTE y otro c/ ILUNDAIN de PASSEMENT SAULA C., s/hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 10 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311: Tres lotes de terreno, designados con los siguientes números: 7: Manzana 24, Chacra 182, con una superficie total de 299,9824 m2.; 12: Manzana 24, Chacra 182, con una superficie total de 224,9878 m2.; y 8: Manzana 24. Chacra 182, con una superficie total de 224,9868 metros cuadrados, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, paraje denominado Villa Independencia, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Base $ 236.000 m|n. Al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.600. — e.3|3 Nº 72.563 v.9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "IRIART DE SINTAS DIHEL HELENA y otra c|LINO MARIO A. y otro hipotecario", que el martillero Sr. Jorge Horacio Aliaga, rematará el día viernes 19 de marzo, a las 16 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital: una finca, ubicada en la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires señalada con el Nº 22615, de la calle Rivadavia, esquina Anchorena edificada en el lote Nº 12, de la manzana "I", compuesto de 13,65 mts. de frente al Noreste, 2,5 mts. en la ochava al Este: 19 mts. en su otro frente al Sud, 8.34 mts. en el costado Sudoeste y 17.32 mts. en el costado Noroeste, lo que hace una superficie de 253,52 metros cuadrados. De acuerdo a las cláusulas hipotecarias 12 y 13, los deudores se obligan a no alquilar la finca que ocupan y entregar el bien gravado libre de todo ocupante. Base de venta, m$n. 990.000, m|n. contado; seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretrio.
$ 6.000 e. 26|2 Nº 72.317 v. 8|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos "RE BENJAMIN VICTORIO c|NUNER JAIME s|Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 9 de marzo a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad Frías 98 esq. Camargo 120, mide: 8m66 Frías por 25m803 s|Camargo. Base $ 220.000. Al contado. La propiedad se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — En Buenos Aires, a los 23 días de Febrero de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.000.- e.3|3 Nº 72.436 v.9|3|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CARGNONI SANTIAGO c|GARCIA MARIO y otra s|ejec. hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematará el 13 de Marzo a las 11 horas en Nazca 2111, Capital, la finca Av. Gaona hoy Nº 3176 antes 1964 (e) San Martín y media calle Nº 1: Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Sup. 179,20 m2. Base $ 140.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.585 v.10|3|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio CANTERO JOSE HILARIO por CANTERO RUFINO LAUDELINO SUCESION contra ANTUÑA CONSTANTINO LAUDELINO, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán el 10 de Marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones de ocupación existente en la actualidad sita en esta Capital, calle Junín 747, que mide 6m92 por 25m98 "Ad corpus". Base $ 350.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.644 v.10|3|65

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos: "PENNELLA FOQUE, c|OSVALDO VILLANUEVA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Belder rematará el 9 de marzo de 1965 a las 17 horas sobre la misma, una finca ubicada en el Partido de Matanza. Prov. de Bs. As., localidad denominada Villa Rebasa, calle Passo Nº 2201, esquina a la de Pedro Morán edificada en lote de terreno designado con el Nº 1, manzana 13 D, que mide 9,496 mts. de frente al N. E.; 7,436 mts. en el otro frente al N. O.; 2,24 mts. en la ochava que mira al N.; 12,52 mts. en el costado al S. O. y 10,47 mts. en el del S. E. — Superficie: ciento veintiséis metros mil novecientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados. — De acuerdo a la cláusula undécima de la escritura hipotecaria el deudor se obliga "a entregar el inmueble que hipoteca libre de todo ocupante en caso de venta judicial". — Base pesos 174.986,10. — Seña 8 o|o. — Comisinón 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.400.— e.26|2-Nº 72.284 v. 8|3|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría del doctor Roberto E. Greco, comunica por cinco días, en el juicio CASAL RIBEIRO DE GAONA ELODIA y otros c|GARDINO EDUARDO AMERICO y otro s|cobro hipotecario, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital, el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, la propiedad ubicada en el Pasaje Centenario 179 entre las calles Campichuelo y Otamendi zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Carlos, circunscripción 7ª, de 9.20 m. de frente al Sud, por 28,39 m. de fondo, linda por el Sud con el Pasaje Centenario, por el Norte con propiedad del señor Figari; por el Este con parte de los lotes 27|28 y 29 y por el Oeste con otra parte de los lotes 27|28 y 29, nomenclatura castral 7ª; sección 45, manzana 116, parcela 27, todo lo que surge del título que obra en autos a fs. 51 y del informe del Registro de la Propiedad a fs. 86|7. Base m$n. 1.001.895. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. D. G. I. Nº 49.469.
Buenos Aires, febrero 13 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 5.200 e. 26|2 Nº 72.205 v. 8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por diez días en el juicio "PIZZOCARO de INGRATTA MARIA ERNESTINA e INGRATTA FLORENCIA HAYDEE c|CARTUJA S. A.C.I.F.I. y A. s|Ejec. Hip.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día Jueves 11 de marzo, a las 18 hs., en Rivadavia 1389; Una finca ubicada en la calle Directorio 2346, e|Rivera Indarte y Membrillar, edificada en el Lote Nº 12, de: 8.66m. de frente al N.; 53,90m. costado O.; 49,60m. en costado E. y contrafrente en línea quebrada hacia dentro de 6,46m. por un lado y 3,20m. por el otro que parten del E. en dirección al O. Nomenclatura Catastral: Circ. 5a.; Sección 48; Manzana 115; Parcela 8ª. — **Venta ad corpus. — Base $ 754.038,99.**

— Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.200.— e.24|2 Nº 71.974 v.11|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio "PERFETTI JOSE y otros c|VITICCIOLI FERNANDO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital: el día 11 de marzo próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Adrogué, Pdo. Almte. Brown, Pcia. Bs. Aires, calle Spiro 804'18 esq. Uriburu; sup. 685,46 m.c., base pesos 1.100.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000.- e.4|3 Nº 72.570 v.10|3|65

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que en el juicio CASSETTA de TIEPOL ELVIRA E. y otros contra PASTUCHIK BASILIO, hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cº, rematarán el 10 de marzo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento en Propiedad Horizontal, Unidad Nº 28, piso 2º, finca calle Reconquista 536|32|42. Superficie total 72.05 m.c. Porcentual 1 o|o. Cláusula 3ª: "El deudor declara que él exclusivamente con su familia habita el bien y se compromete a no arrendarlo ni cederlo en forma alguna". Base $ 700.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.400.— e.4|3 Nº 72.643 v.10|3|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por ocho días en autos: "CEVASCO BARTOLOME y otra c|DALISANDRO de DAGUERRE MARIA ISABEL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Oscar Ovando rematará el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en el mismo, el departamento Unidad Nº 3, planta baja, de la finca Avda. Pedro Goyena Nº 1337|39|43, con una superficie propia de 62,56 m2., más el uso exclusivo de un patio de propiedad común con superficie de 12,94 m2. teniendo acceso común por el Nº 1337 de la Avda. Pedro Goyena; porcentual 5,76 y que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 342.194.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 7.040.— e.5|3-Nº 72.752-v.16|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A., c|CASTRO, ANIBAL s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo LD-1962 con motor Nº 3-55681, bastidor Nº 45608 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. — Base pesos 8.992.50 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Francisco José Vitacco secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.731 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Paz número 1, comunica por tres días en el juicio "SIMINOVICH, MANUEL, c|ANDIRIKIAN, ALBERTO s|ejecutivo" que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo a las 14 horas una sierra eléctrica para cortar carne, sinfín, marca Pakan, funcionando, que se exhibe en dicho lugar. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.680.— e.5|3-Nº 72.733 v.9|3|65

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días en el juicio TEVERE PABLO ANTONIO s|Sucesión que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 10 de Marzo, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Juan B. Justo 6632, de esta Capital Federal, edificado en el lote 3 que mide 7.79 m. de frente por 25,27 m. de fondo. Superficie 196,85 m2. Base $ 283.333,33. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de Febrero 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 3.000.- e.3|3 Nº 72.483 v.9|3|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|SOSA JOSE s|ejecutivo", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 8 de marzo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, una heladera eléctrica, marca G.M., modelo G.U. 81, Nº 1413, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.004 m|n. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.440 e. 4|3 Nº 72.794 v. 8|3|65.

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en autos: "FINANCIERA PREMIER, c|LEAL de PERALTA YOLANDA, s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 20 de marzo de 1965 a las 9 horas en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe; una heladera Abolengo (850) Nº 5076. — Base $ 7.920. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 febrero de 1965. — J. de Abeila Victorica, secretario.

$ 880.— e.5|3-Nº 72.768 v.8|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra SPADINI, ENRIQUE s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965 hora 8,40. Un grupo electrógeno de 1500 voltios, Nº 1826, marca Siam, modelo A-60 completamente equipado que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 51, Capital. — Base m$n. 32.714. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.852 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., c| YOLANDA DEL TRANSITO GIMENEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30 "Una fabricadora de helados eléctrica, marca Siam, modelo FA 1002 número 273 completamente equipada" que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m|n. 191.040. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.843 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| CHRISTENSEN HOLGER, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, piso 7º, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo P. 114, Nº 189, comletamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 115.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 72.840 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| ARCE, RAUL, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: un acondicionador de aire eléctrico marca Siam, modelo AVR.130 Nº 7770, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 25.375. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 72.847 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| ARANDA, MAXIMIANO, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C-126, Nº 1887, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.096. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 72.848 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2. comunica por tres días en el Juicio "FINANCIERA PREMIER C| BUDIÑO ARGEMIRO JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, el 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, los siguientes objetos: una heladera Siam (35) Núm. 574567. Base $ 22.230. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440.— e.5|3-Nº 72.767-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "LARROUY ELENA C|HERMIDA LUIS JOSE y otra s|Ejec." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo de 1965 a las 14 hs., los siguientes objetos: 31 volúmenes de La Ley, correspondiendo 7 repertorios y los tomos 65 a 88 inclusive; 3 tomos del diccionario del Derecho Usual; 6 tomos del Derecho Procesal de Podetti; 1 juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en cuero, que se exhiben en el mismo lugar en distintos lotes de remate. (inventario de remate R. 4.062). — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.5|3-Nº 72.734-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| NICOLAO, DIANA GLORIA, s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.30: un acondicionador eléctrico de aire marca Siam, modelo AVR-90, Nº 3224, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 42.575. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 72.844 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| LAS HERAS, ISMAEL ALFREDO s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Dodge, modelo año 1939, tipo sedan, 4 ptas., motor Núm. P. R. 118681, patente Capital Federal Nº 5504 del año 1963, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 73.337.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.746-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| DIVITO, JORGE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambreta "LD" de 125 cc., modelo año 1961, con motor Nº 3-56305 bastidor Nº 45912, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 40.800.— m|n.. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.743-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en quiebra KALPIVAN S. A., fecha provisoria de cesación de pagos 27 de octubre de 1961. Síndico Eduardo Raúl Lobos, domicilio Crámer 3550, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 7 de abril de 1965, hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que es postergación de la señalada para el 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.800.— e.5|3 Nº 72.889 v.9|3|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c| ALVARADO, UBALDO HECTOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, modelo Standard D. 1963, motor Nº 3-70658, cuadro Nº 25.137 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. —Base: $ 26.262,50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Víctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.738-v.9|3|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "DEL CASTILLO RAFAEL, contra SALVATORI MARIO, s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 9 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben, y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de mesa, nueve sillas tapizadas en tapestry floreado; un bahiut de tres puertas tapa de mármol, y un espejo marco dorado, ovalado. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.400.— e.5|9 Nº 72.951 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "PEREZ TAMAYO GUILLERMO M., c|NEPTUNO S. A., s|ejecución hipotecaria", qeu el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 11 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lavalle 1646. piso 2º, de la Capital Federal, dos departamentos integrantes del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Carlos Pellegrini 1520|22 y también con entrada por Pasaje Seaver 1525, según detalle: Unidad Nº 3: Dpto. Nº 4, del piso segundo, superficie propia 39,90 m2., porcentual 1,87 por ciento. — Unidad Nº 23, Dpto. Nº 24, del piso séptimo, superficie propia 35,79 metros cuadrados, terraza de propiedad común y uso exclusivo de 6.80 metros cuadrados, porcentual 1,71 %; para ambos departamentos Reglamento de Copropiedad inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal en Zona Norte, legajo 7.567. Base para cada una de las unidades: $ 150.000.— m|n., al contado, seña 10 %, comisión 3 %. Condiciones de ocupación sin determinar, se transcribe cláusula 5ª escritura hipotecaria: "La deudora se obliga a no dar en locación el inmueble hipotecado sin consentimiento escrito del acreedor".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. Héctor A. Patuel, secretario.

$ 6.200.— e.5|3 Nº 72.960 v.11|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|GILBERTO NUÑEZ D. s|e. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 13 de Marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator, modelo Victoria Nº 327. Base $ 23.310. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.596-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|BATET RICARDO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de Marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231 donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator, modelo Victoria RKA/270 Nº 1.047, familiar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.608-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|ACUÑA RODOLFO F. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo rectilínea RKA/320 Nº 5.420, eléctrica. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.575-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|DIAZ DE ROCINO NELIDA B. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria RKA/270, Nº 996, eléctrica familiar. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.611-v.8|3|65

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "FINANCAR S. C. A. c|LUIS ALBERTO IDORIA y otro s|ejecución prendaria", que los martilleros "Garillo y Cía.", el 11 de Marzo próximo, hora 15, en Remedios de Escalada de San Martín Nº 1039, donde se exhibe, rematarán un automotor marca Isard, año 1960, motor Nº X-70-026780-X, serie Nº 60024116, en el estado en que se encuentra. Base $ 87.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680. e.3|3. — Nº 72.454 v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ARCANGELO JOSE A. y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de Marzo, a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar Kelvinator Nº 2.419. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3-Nº 72.610-v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR C. I. y C. S. A. c|MIECZYSLAW SALOMON s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria, Nº RKA|270, eléctrica. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.607 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR C. I. C. S. A., c|MOLINA COLLAO y otro s|ej. prend.', que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Kelvinator modelo K.60, Nº 2306, eléctrica, familiar. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % —. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.603 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "CICAR CORP. I. y C. S. A. c|LEW MIGUEL s|e. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera rectilínea Kelvinator RKA|32C, Nº 5457. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.606 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|CERZOSIMO JORGE O. s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 1? de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera Kelvinator, modelo K. 3099, eléctrica, familiar. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.604 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|LOPEZ RAMOS MARIO s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo, a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: una heladera marca Recia, eléctrica, Nº 13272. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.609 v.8|3|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que el martillero Juan S. Dari, en el juicio "JUAN CINCOTTA S.A.C.I.F. c|MICONE HUGO JUAN JOSE s|ejec. prend." rematará en Pedro Chutro 2780, donde se exhibe, el día 19 de marzo de 1965, a las 16 hs.: Un acoplado marca Montenegro Nº fabricación 5474, modelo 1961, de 18|20 toneladas de 6m50 de largo c| carrocería para carga general. Base $ 436.710. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680 e.5|3 Nº 72.750 v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio: "MIGUEL ANGEL GALLUZZI, JAMES Y CIA. S.R.L. c|ALFREDO JORGE PEDERNERA s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani. rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motocicleta marca "Guzzi Lodola", modelo "Gran Turismo", año 1960, con motor Nº 0241 de 235 cc., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 28.985.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.747-v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "GESTORIA DEL REY S.R.L. contra COLUTTA, JOSE sobre ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 17 de marzo de 1965, hora 15, en Chorroarín 1324 donde se exhibe: un automotor para uso particular, sedan, 4 puertas, marca Chrysler, mod. año 1939, motor Nº C 14—13386, patente Provincia de Buenos Aires, año 1964, Nº 808-546, usado. Base: m$n. 49.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.5|3 Nº 72.823 v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en "AUTOS BUSQUIER JULIO c|DA SILVA GOUVEIA MANUEL s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará, el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Paysandú 1700, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca "Cadillac", modelo año 1946, con motor Nº 8.412.307, patente Capital Federal Nº 100468 del año 1961. Base $ 134.328. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proced.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.5|3 Nº 72.802 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos en el juicio: "IMAZ CARLOS RAFAEL, contra TEA S. R .L., sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 9 de marzo próximo, a las 15 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, un torno A. W. E. K., de 1,50 mts. entre puntas, mod. C. A. - 400 Nº 1135_08T 0068, c|motor acoplado eléc., de 2 HP., y un torno paralelo OMA 25, de 1,50 metros entre punta, Nº 1081, c|motor Genalex, de 4 HP., Nº 47065. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.360.— e.5|3 Nº 72.903 v.8|3|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|SMILARI JOSE s|ejec prend., que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 20 de marzo de 1965, a las 9 horas, en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, una heladera eléctr. Kiti (HUS225) Nº 1395; un televisor eléct. Gaitano, modelo único, Nº 684123 pant. 53 ctms. y mesita. Base $ 17.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560.— e.4|3 Nº 72.665 v.8|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "PEMA S.R.L. C.F. c|INTERFRIGO S.A. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de Av. Gral Paz Nº 16618 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión marca "Scania Vabis", mod. año 1956, con motor Nº 232051, patente Capital Federal Nº 836.648 del año 1961, para uso transporte general, en el estado en que se encuentra. Base: $ 96.666,66 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario

$ 1.800 e.5|3 Nº 72.751 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F. c|BANGA, NESTOR R. s|ejecución prendaria", que el martillero público señor Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 15 de marzo de 1965, a las 9 horas en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor marca Rambler Ika, modelo RA-3C, año 1964, motor número 646105328, serie Nº 48511-01609, patente Nº 1.115.137, de la Provincia de Buenos Aires, con las siguientes características especiales: tipo automóvil de pasajeros Classic Custom 660, uso particular, nuevo. — Base: m$n. 406.496,00; seña: 30 %; comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.— e.5|3 Nº 72.772 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días que en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F. c VICEDOMINI, JOSE J. M. s|ejecución prendaria", que el martillero público señor Humberto Emilio Sempertegui rematará el día 15 de marzo de 1965, a las 9.30 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo número 625, de esta Capital Federal, el siguiente bien: "un automotor nuevo, marca "IKA" con motor número 634059935, serie Nº 32321|00566, modelo Ja3ub, año 1963, tipo Jeep patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 762-586, uso particular. Base: m$n. 119.895,00, Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.520.— e.5|3 Nº 72.771 v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "LANDAU, SEGISMUNDO c|LOPEZ, FELICIANO S.R.L. s|ejec. prendaria", que el martillero público José Celano, rematará el 18 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la calle Asamblea 524, Capital, donde se exhibe, una cizalla combinada con punzonadora, marca "Fabri", modelo 13, Nº 199-54, construida en chapones de hierro, peso 2.000 kg., con motor marca "Ciap", trifásico 380 V., de 5 HP., Nº 19125, con los siguientes accesorios: matriz para cortar L. de la medida 10 por 100 mm., redondo 40 mm. y planchuela 16 por 120 mm., punzona de 26 mm. de diámetro de 13 mm. de espesor. Base $ 140.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.760.— e.4|3 Nº 72.400 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "CICAR CORP. IND. Y COM. S. A. c|RODOLFO M. AZAME s|prenda", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 horas, en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Kelvinator modelo Victoria RKA|270, Nº 1222. Base $ 31.625. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.540 v.8|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CASA PIRA S. R. L. c| NAVARRO MARIA INES y otros s| vía ejec." que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 11 de marzo de 1965, a las 14 hs., Una heladera marca "Cliford" familiar sin numeración visible, que se exhibe en el mismo lugar (inv. de remate R. 4.061). Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.5|3 Nº 72.[illegible] v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el Juicio 'SIAM DI TELLA LTDA. c| JAIME VALLS SARDA y ANDRES JOSE SPITALE s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Antonio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,40: "Una amasadora eléctrica marca Siam, modelo Esférica, Nº 3158, capacidad para 6|7 bolsas, completamente equipada. — Una sobadora eléctrica marca Siam, mod. La Tragadora, Nº 933, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 41?.290.— Al contado. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3 Nº 72.825 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c| MANGIRENA, RODOLFO GAVINE y MANINO, OSCAR s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,35: "Una cámara refrigeradora eléctrica, marca Carma, modelo WTA-1?4, Nº 096, fabricada bajo licencia Westinghouse; completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 177.252. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.829-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio CARMA S. A. contra D'AGOSTINO, PASCUAL ROLANDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.35: Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo WC-126, Nº ?844, fabricada bajo licencia Westinghouse; completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 54.394. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.830-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. contra GONZALEZ PAGLIERE, HERCULES, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.40: 1 conservadora C-151, Nº 298 marca Siam, completa. 5 vitrinas marca Siam V. 22 F, Nros. 675, 676, 672, 615, 647, completas. 1 cámara marca Siam T. 45|3, de lujo, Nº 5218, completa, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 714.816, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.838-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio CARMA S. A. contra VERA, CARMEN y VERA CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8.35: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo WV-33, Nº 10008, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 135.487, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.835-v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|ANTONIO MARASCO y otra s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A.Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe una heladera eléctrica marca Kelvinator modelo Super Lujo Nº 7.694. Base $ 27.900 Seña 30%. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 72.587 v. 8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|GONZALEZ JOSE L. s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo, a las 8.30 hs. en Vernet 231, donde se exhibe una heladera Kelvinator modelo RKA 320, Nº 5426, totalmente equipada. — Base $ 32.100 Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800 e. 4|3 Nº 72.584 v. 8|3|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra SAR.

TORE, JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, el día 17 de marzo a las 9,30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: "Una máquina roscadora de tuercas marca Traub Nº 195, modelo MGA-512 (Industria Alemana), con motor acoplado marca Hamning número B-11521, de 1,5 C. V., cte. alternada, trif., 220|380 volts". Al contado. Base $ 103.189.— m|n. Seña 30 %. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. Hugo Ernesto Piñero, secretario.

$ 2.160.— e.5|3 Nº 72.956 v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio MORALES ILDEFONSO c|FALCONI ROBERTO LUIS s|ej. Prenda" que el martillero Juan F. Bradinelli, el día 19 marzo próximo, h. 10, en Moreno 1441, rematará un automor Peugeot 404, año 1963, motor Nº 4.339.445. Serie Nº 401.807. Pat. Pcia. Bs. Aires, año 1964, Nº 1080191. Base m$n. 388.800. Seña 30 %. Se exhibe Liniers 365. San Isidro.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680 e. 4|3 Nº 72.446 v. 8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por ocho días en el juicio "BANCO POPULAR DE LA PLATA c|VERCESI JOSE MARIO sobre ej. Hipotecaria", que el martillero señor Servando García Casabal, con oficinas en Moreno 1441, (T. 38-1875 ó 88-5364) rematará la propiedad calle Hualfin Nº 852|862|864, entre Centenera y Thompson, compuesta de cuatro departamentos, — Casa de Planta Baja con zaguán hall, 4 dormitorios, baño, comedor, cocina, patio, lavadero, pieza de servicio y baño. — Hualfin 864. Casa en altos, desocupada, compuesta de hall, 4 dormitorios, comedor, baño, pieza de servicio. En alto: Pieza de servicio, baño y terraza. — Medidas: 12,99 de frente al norte, igual medida en el contrafrente Sud; 46,49 en el costado Este; y 46,45 en el Oeste. — Sup. 603,86 mts. — El jueves 11 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 3.848.510 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 9.600 e.26|2 Nº 72.439 v.11|3|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nro. 7, Secretaría 14, comunica por dos días en juicio: "PRESTAMO RAFAEL c|MONACO ROGELIO LAURO" s|ejec.", que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el 23 de marzo de 1965, a las 10 hs., en Perú 375, 2º piso, oficina 8, una finca en Edison 359, entre Zárate y Rivas, en San Antonio de Padua (Partido de Merlo), manzana 2, Secc. "J", circp. 1, parcela 16, lote "D", superficie 237 mts., según catastro, Ocupada por el dueño. Base: 357.801 m$n.: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Dr. Juan José Salinas, secretario.

$ 1.120.— e.5|3 Nº 72.765 v.8|3|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: LEMECA S. A. c|KAPNIK, MEILES y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una moto furgón marca Gelis, modelo año 1962, con motor Nº 605.697 de 125 cc. y cuadro 1754, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.741 v.9|3|65.

Juzgado Comercial Nro. 7, Secretaría 14, comunica por dos días, en autos "DEL CASTILLO DE GRANE SUSANA c|FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE y otros" s|ejecutivo, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará el día 13 de marzo a las 10 hs., en Bolívar 1680, donde se exhiben los siguientes bienes: Dos sofás Living de tres cuerpos c|uno, tapizados en brocato de seda color blanco, y sus fundas de piquet: Un cuadro al óleo "Calle de Francia" firmado: Yekel, con marco dorado a la hoja. Dos biombos cuatro hojas c|uno, de madera, pintados gris y dorado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.360.— e.5|3 Nº 72.764 v.8|3|65.

Juzgado Comercial 7, Secretaría 14, comunica por 3 días en el juicio "ANTELO, FRANCISCO c|BARBIERI, JUSTO s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el día 15 de marzo de 1964, hora 16, en Azara 56, donde se exhiben: una heladera eléctrica marca Frigilet, modelo 60, Nro. 11.496; 1 aparato televisor eléctrico marca Olimpic, modelo pantalla 53 cm, Nº 6.101; 1 Lavarropas eléctrico marca Carú, modelo L 1 Nº 1.275; 1 máquina de coser a pedal, marca Cabiro, modelo 2 cajones serie L 2 Nº 18.079, todos equipados, funcionando. Base 37.800,00 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.280.— e.5|3 Nº 72.824 v.9|3|65.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|LUIS FERNANDO MENNA s|ejecución prend.", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 8 de marzo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, un televisor eléctrico marca Philips, modelo 23 TAL 316 A, Nº 4158 de 58 cms. de pantalla en el estado en que se encuentra. Base $ 21.245 m|n. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 1.920 e. 4|3 Nº 72.793 v. 8|3|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: "PEMA S. R. L." c|SIMOIS, OSCAR y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1965, a las 10.00 hs., en el local de Av. Gral. Paz Nº 16618 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo 1940, carrocería ómnibus, con motor Nº T. R. 3547738, patente Pcia. de Bs. As., Nº 604.009 del año 1961, para uso transporte pasajeros, en el estado en que se encuentra. Base: $ 48.000 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.753 v.9|3|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CAPUCCIO HNOS Fecha provisoria de cesación de pagos 27 de junio de 1962. — Síndico José Miguelez, domicilio Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 30 días. — Señálase el 29 de abril de 1965, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000.— e.3|3-Nº 72.489 v.9|3|65

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, que el martillero Juan S. Dari en el juicio "JUAN CINCOTTA S. A. C. I. F c|HUGO MICONE J. J. y otro s|ejec. prend.", rematará en Pedro Chutro 2780, donde se exhibe, el día 19 de marzo de 1965, a las 16 hs., Un acoplado marca Montenegro, modelo 1961, para 25 toneladas, de 7m.30 de largo, 3 ejes, rodado dual 1100x20, tren giratorio a bolita, lanza y porta auxiliar con 13 llantas artillería, frenos 6, base metálica, carrocería tipo carga general, chassis Nº 4432 Base $ 445.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 2.160.— e.5|3 Nº 72.748 v.9|3|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: MIERES, ROBERTO S. A. c|MANUEL GREGORIO DIAZ y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta, mod. año 1963, modelo LD-125, de 125 cc. de cilindrada, motor Nº 3-55176, cuadro Nº 44951, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.164 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.744 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio: MIERES, ROBERTO S. A. c|CABAÑA, RAUL y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe el siguiente bien: Una motoneta marca Siambretta mod. año 1963, tipo standard, con motor Nº 3.70355, bastidor Nº 25.561, serie Nº D., de 125 cc., en el estado en que se encuentra. Base $ 34.628 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.749 v.9|3|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA FLORES c|ALVAREZ OSCAR, s|ejec. prend.", que el mareillero Juan Carlos Louzan rematará el 20 de marzo de 1965, a las 10 hs., en Pergamino 992, donde se exhibe: Una heladera comercial 4 puertas; Una sierra eléct. carnicera "Pkan" S.H. Nº 491053357; Una picadora eléct. carne "Pakan" (P.C.) Nº 4964. En el estado en que se encuentran. Base $ 14.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 febrero de 1965. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.4|3 Nº 72.664 v.8|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SCHUCHARD SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra BERLEO ARGENTINA I. y C. s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará en calle Santa María del Buen Aires Nº 364, el día 17 de marzo a las 9 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina amoladora de banco formando un solo block marca "W. C. K." Nº 385 (Industria Argentina), de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts — Una máquina amoladora de banco formando un solo block marca "W. C. K." Nº 730 (Industria Argentina), de 1 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts — Una máquina agujereadora de banco marca Televel Nº 31801 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 13 mm. con motor acoplado marca Woodley Nº 18701, de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una máquina agujereadora de banco marca Altea Nº 00201 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 35 mm. con motor acoplado marca Fane Nº 14337 de 1 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Una máquina agujereadora de columna marca Cindelmet Nº A-7|1050 (Industria Argentina) para agujeros de hasta 32 mm. con motor acoplado marca Czerweny Nº 109636 de 1,5 C.V. cte. alt. trif. 380 volts. — Una máquina limadora marca "J. D. T." Nº 9260-S-29 (Industria Argentina) de 450 mm. de carrera con motor acoplado marca Fame Nº 15247, de 2 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Un torno mecánico de banco marca Apeka Nº 008|E (Industria Argentina) de 115 mm. de altura de puntas por 700 mm. de distancia entre puntas con motor acoplado marca Woodley Nº 18718 de 0,5 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts, más sus accesorios completos y normales. — Un torno revólver marca Apeka Nº 192|62|C, modelo C|32 (Industria Argentina para material de hasta 32 mm. con motor acoplado marca Stybe Nº 45981 de 2,5 C.V. cte. alt. trif. 380 volts, más todos sus accesorios normales y completos. — Un torno revólver marca Apeka Nº 049|61|D modelo D.38 (Industria Argentina) para material de hasta 38 mm., con motor acoplado marca Stybe Nº 48269 de 3 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts más todos sus accesorios normales y completos. Al contado. Base m$n. 729.339. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 7.320.— e.5|3 Nº 72.957 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO s|Quiebra", que el martilleros Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 9 de marzo próximo a las 15.30 horas, en la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de planchar trajes a vapor combinada marca Grimm y Ditrich, modelo CDA. Serie PGD. Nº 589, fabricación nacional; una máquina para planchar sábanas a rodillo, marca FB nacional con motor trifásico; un secador para trajes rotativo marca Grimm y Ditrich, tipo S-R, Serie TGD, Nº 151; con motor eléctrico marca Asincron, tipo 5, Serie 4, Nº 6-1194, de 1 y 1|2 HP. trifásico; un lavarropas industrial con 5 divisiones para 20 kilos marca Flostor, con motor eléctrico trifásico "Beer" Nº 125.256 de 1 HP.; una caldera a vapor de 33 tubos y otra de 44 tubos; una balanza marca Bianchi, tipo abanico, Nº 69.785, capacidad 15 ks.; un escritorio metálico, un fichero metálico con 4 gavetas; un armario, dos puertas corredizas metálico; otra idem de 1 puerta con 4 divisiones y tesoro; una silla y un sillón fijos metálicos tapizados en cuero; una silla y un sillón metálicos tapizados en cuero, giratorios; dos mesitas metálicas para máquina de escribir; un letrero luminoso, con sus implementos completos: un mostrador tapa fórmica enchapado en cedro lustrado de 11,35 mts. de largo por 0,60 de ancho por 0,90 de alto; una mesa para planchar sábanas (formada por dos); dos barras de caño galvanizado ;una estantería de madera de pino de dos cuerpos con 6 estantes; 3 aparatos para dos tubos fluorescentes c|u., y dos para un tubo y 8 tubos fluorescentes de 40 W. c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, marzo 3 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.080.— e.5|3 Nº 72.905 v.8|3|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "FINANFE S. M. COLECTIVA c|FIGUEROA ENRIQUE s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 9 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Un juego de comedor, estilo antiguo, compuesto de una mesa de 3 ms. por 1,20 ms. aprox.; Un trinchante; Un aparador; Ocho sillas con asiento de cuero; Un televisor marca Standard Electric; y Una vitrina con frente y costados de cristal, antigua, de 2 ms. por 1,10 ms. por 0,50 ms. aprox.; Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 72.952 v.8|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "OSVALDO AMELIO ORTIZ S. C. P. A. c|REBOUL, MARIA DEL PILAR s|ejec. prend", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 20 de marzo de 1965 a las 10 hs., en el local de calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot tipo 404, mod. año 1964, carrocería tipo sedan de 4 ptas., Nº 3000405, marca Peugeot, motor Nº 4318797, en el estado en que se encuentra. Base $ 146.800 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.762 v.9|3|65

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio MONIA, JOSE c|BERRUEZO S. C. Acc. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Av. La Plata 1934, Capital, el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Nash modelo del año 1947, con carrocería sedan 4 puertas motor Nº 429434 patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 327.892, que se exhibe en Av. La Plata 1934, Capital. Seña 30 o|o. Base m$n. 82.500. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.4|3 Nº 72.522 v.8|3|65

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "BACIGALUPO, FELIPE c|LEFEBRE CARLOS s|Ejec." que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 12 de Marzo a las 17 hs. en Moreno 1441 donde se exhibe, el siguiente bien: Un televisor Standard Electric pantalla 53 cm. tipo sobre mesa funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — Carlos A. Ariosa secretario.

$ 1.800. e.5|3 Nº 72.798 v.9|3|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "CALABRESE ANTONIO SALVADOR c|MIDDLEBROCK, GARDNER s|prenda" que el martillero Amadeo Manuel Alvarez rematará en Washington 2558, donde se exhibe el día 5 de marzo a las 10 horas el siguiente objeto: Un automóvil marca Ford Falcon modelo del año 1961 motor Nº 1k12-181583, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 368-570. Base 155.400 pesos. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 26 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800.- e.5|3 Nº 72.841 v.9|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. I. C. c|PASCUAL FERRISE Y HNO. s|Ejec. Prenda", que el martillero José Alberto Juliá, rematará el 18 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para fabricar engranajes marca "Goulo y Eberhardt Newark N. J., U. S. A.", con motor eléctrico acoplado C. G. Z. Ind. y Comercial S.A. Nº 2613 de 5 H.P. — Un torno mecánico paralelo marca Perego Angelini Varese Nº 111, incompleto, con motor acoplado marca "Cunad" Nº 198 y Una máquina rectificadora, sin centro, Fare-100 con motor eléctrico acoplado, con equipo refrigerador y lubricador forzado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.760.— e.4|3 Nº 72.650 v.8|3|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. c|MENDEZ LUIS RICARDO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 13 de marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera marca Kelvinator, modelo rectilínea RKA|320, Nº 5255, eléctrica, familiar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Carlos Alberto Dell Oro, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.567 v.8|3|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por tres días en el juicio "SIAR S. A. c|LAFROSCIA, CARLOS RUBEN y LAFROSCIA, RUBEN s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965 hora 8.45: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo TA-73 Nº 119 y Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo V-22CH Nº 1537, completamente equipadas, que se exhiben en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Base m$n. 291.380. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 23 de Febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.- e.5|3 Nº 72.854 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DAVEL, PASTOR s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º. of. 42 Capital, el día 15 de marzo de 1965, hora 8,45: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T-43 Nº 4661 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 91.588. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.- e.5|3 Nº 72.856 v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAR S. A. c|D'ACUNTO RONCA, VICENTE S. s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,45: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C-151 Nº 346 completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 54.964. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.855-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GALARDO, OSCAR JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,40: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T-43-AC Nº 4579 y una conservadora eléctrica marca Siam Nº 1664, modelo C51, ambas completamente equipadas", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 40.520. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.853-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comuuica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|SINIEGO, JUAN MANUEL y PEDRAZZOLI, ANSELMO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º piso, Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,35: "Una heladera eléctrica marca Carma modelo W-9, Nº 157286, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Base m$n. 10.858. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.5|3-Nº 72.827-v.9|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DE MATTEIS, SALVADOR s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 15 de Marzo de 1965, hora 8,40. "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo C. 106 Nº 550, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 54.060. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.826-v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|FINCK JUAN M. s| ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 12 de marzo, a las 15 horas, en San Juan Nº 2453, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Dodge, modelo en año 1937, motor Nº P4-321710, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 380-241". Base $ 40.561 al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.770-v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|ALONSO SARAH L. s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 15 de marzo a las 15 horas en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Ford Taunus, modelo del año 1958, motor Nº P2-1085330, patente de la Capital Nº 635280. Base $ 133.506 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.867 v.9|3|65

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "KELVIN S. A. C. c|LICIAGA JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de marzo a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhibe: Una heladera Kelvinator modelo Super Lujo K.61, Nº 004, eléctrica, uso familiar. Base $ 23.940. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 C. de Ptos.). — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.591 v.8|3|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 (tres) días en el juicio "MORENO ELVA A. c|ROMANO MIGUEL A. sobre prenda", que el martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 22 de Marzo de 1965, a las 12 horas, en Moreno 1441, un automóvil marca Di Tella, modelo año 1961, sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL-12875 S - Serie Nº A-12854, chapa de la Capital Federal Nº 2722 Taxi, patente paga año 1963, con reloj taxímetro marca Nervex Nº 1422, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Aizpurúa 3265, Capital. Base $ 204.750. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280.— e.5|3-Nº 72.717-v.9|3|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: ARNALDO RENAUD S. A. c|GUIMIL ANIBAL A. s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Lope de Vega 2726, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Premiere, pantalla gigante con mesa de madera rodante y estabilizador marca Dory-Tel. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.4|3 Nº 72.673 v.8|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS c|BUDASOF, ISRAEL s|Apremio" que el martillero Horacio Zorrilla rematará el 12 de marzo a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Midwest, Serie 5 Nº 179, completo; Una lustradora de piso Centrolux Nº 11608, completa. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.797-v.9|3|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARTIFER
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1965, a las 18,30 horas, en Cangallo 1977 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.816 v.11|3|65

ANTEZANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965 a las 10 horas, en el local sito Antezana 24, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Honorarios a directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Aumento de capital autorizado, Decreto 852|55.

7º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se resuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 18 del estatuto social a los efectos del depósito de las acciones.

$ 6.000.— e.5|3-Nº 72.380 v.11|3|65

A. B. C. DEL METAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Automotriz e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1965, a las 21 horas, en la Sede de la Sociedad, calle José E. Uriburu 411, piso 1º, Dpto. "B", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores.

2º Ratificación de las designaciones de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.5|3. Nº 72.886. v.11|3|65

ARBENA
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Segunda Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en la calle Moreno 1168, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la presentación en convocatoria y propuesta de concordato.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a ls señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones, hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.

$ 2.160.- e.4|3 Nº 72.630 v.8|3|65

ATLANTEX S. A. I. C.
Lima 335, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Lima 335, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directores por dos años y de Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|3 Nº 72.616 v.10|3|65

ATECO
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 15 horas, en Avda. Córdoba 1332, 1º piso, para considerar:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|64.

3º Elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|2-Nº 72.208.v.8|3|65

"B"

BRIDGEPORT ARGENTINA
Soc. Anón. I. C. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de marzo de 1965 a las 10 horas en Cerrito 836 p. 5º, Cap., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio (ejercicio 30|11|964).

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.5|3-Nº 72.780 v.11|3|65

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social Av. Corrientes 2037|39 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no obtenerse quórum en primera convocatoria, el Directorio fija la realización de la asamblea en segunda convocatoria, el día 25 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social. — El Directorio.

$ 4.400.— e.26|2-Nº 72.297.v.8|3|65

"C"

C. I. P.
Soc. Anón. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.258

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Roque S. Peña 720, 9º piso F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.400.— e.5|3-Nº 72.723-v.11|3|65

CALEDONIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 15.467
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 885, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de autoridades por el término de un año de acuerdo al Artículo 11 de los Estatutos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000. e.5|3. Nº 72.962. v.11|3|65

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 43a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar

el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la emisión de pesos 800.000.— en acciones liberadas para capitalización de la quinta cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
3º Honorarios del director asesor técnico por el ejercicio 1964.
4º Fijación honorarios directorio por el ejercicio 1964.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección por un año de directores titulares y suplentes.
7º Elección por un año de síndicos, titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún banco hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 8.000.— e.5|3-Nº 72.462 v.11|3|65

CAUCETE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria 15 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|3 Nº 72.500 v.10|3|65

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 11.542

Convcase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Marzo de 1965 a las 17 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. Comercio, 5º ejercicio cerrado el 31|12|1964; distribución utilidades y elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.- e.4|3 Nº 72.546 v.10|3|65

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO
Rivadavia 717, Esc. 710, 7º Piso
T. E. 30-5636 — Buenos Aires

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Consocio:
De conformidad con lo determinado por los artículos 42 inciso a), 44, 48 incisos a) y b), y 56 inciso f), la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1965, a las 21 horas, en Rivadavia 717, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de tres socios presentes para que, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea.
b) Lectura de la Convocatoria.
c) Establecer las cuotas mensuales a regir a partir del 1º de mayo de 1965, para las distintas categorías de asociados.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965.
Pedro Vaccaro, presidente.
Floreal Fernández, secretario.

Notas:
Art. 45 — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y, en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.
— Para la entrada a la asamblea es indispensable exhibir el carnet social
— Solamente tienen derecho a concurrir a las Asambleas los socios vitalicios y vitalicias; socios activos y activas hasta el Nº 12.807, siempre que tengan un año de antigüedad en estas categorías, al 30 de abril de 1964 (art. 15, inciso a).

$ 320 e. 4|3 Nº 72.815 v. 10|3|65

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.
(Número 2.626)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 11, en la sede social, Viamonte 1133, (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Capitalización parcial del saldo de revalúo, Ley 15.272, existente al 31 de diciembre de 1964.
4º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.— e.26|2-Nº 72.212.v.8|3|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la Avenida Montes de Oca 1530, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|64; distribución de utilidades.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento del capital autorizado de m$n. 110.000.000 a m$n. 200.000.000, en el momento que el Directorio lo considere conveniente dentro de los dos años a partir de la fecha de la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 4.800.— e.26|2 Nº 72.403 v.8|3|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Nº 6507)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Perú Nº 699, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentación Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1964.
2º Remuneración Directorio y sindicatura.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.3|3-Nº 72.674-v.9|3|65

"CH"

"CHEMIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Leandro N. Alem 639, Capital Federal
Expte. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 30 de los estatutos sociales.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Emisión de acciones.
4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|2-Nº 72.195.v.8|3|65

CHEMIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Leandro N. Alem 639, Capital Federal
Exp. Nº 14.957

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Marzo de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º p. A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 31 de agosto de 1964.
2º Determinación del número y elección de Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.26|2 Nº 72.194 v.8|3|65

"D"

DOWELL SERVICIOS ARGENTINA
Sociedad Anónima de Minería
N - 7093

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores titulares y suplentes.
3º Honorarios al Directorio.
4º Elegir síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.5|3-Nº 72.766-v.11|3|65

"DIMARAY"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en la sede social calle Canning 557, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. 347, inc. c) del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|5|63 y 31|5|64.
2º Ratificación designación síndico ad-hoc.
3º Elección nuevo Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.541.v.9|3|65

"E"

EL FUERTE
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en Maipú 471, piso 2º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 45.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.- e.5|3 Nº 72.377 v.11|3|65

ERVEN LUCAS BOLS S. A. C. e I.
Nº 5.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1965, a las 15,30 horas, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964.
2º Designar nuevos Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3º Aplicación saldo Revalúo Ley 15.272.
4º Aumento de Capital autorizado.
5º Aprobar todo lo actuado por el Directorio en el Ejercicio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.5|3-Nº 72.700-v.11|3|65

ELECTROQUIMICA SAN MARTIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16|3|65, a las 20 hs., en Lavalle 1494, Piso B, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital y correspondiente emisión de acciones.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres accionistas el Artículo 20º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|3-Nº 72.690-v.11|3|65

ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 619, 2º piso, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1964;
2º Elección de Síndicos titular y suplente, ambos por 1 año;
3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios para el Directorio y Síndico titular;
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|3-Nº 72.669-v.9|3|65

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
N - 11.458

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de marzo de 1965, horas 12, a celebrar en Santa Fe Nº 836, piso 7º "A" para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio ejercicio 30|11 de 1964;
2º Elección Presidente, Vicepresidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|3-Nº 72.694-v.11|3|65

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de Empresa Industria Alimenticia, S.A., para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social de la calle Magallanes 1058, de esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|10|62, 31|10|63 y 31|10|64.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.535.v.9|3|65

ELIAS REPETTO, S.A.I.C.
Aserradero, Maderas en General
Inspección General de Justicia
Registro Nº 12.749

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Viale 1830, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|2-Nº 72.358-v.8|3|65

"ECSAL"
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Marzo de 1965 a las 15 horas, en la Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria conjuntamente con el presidente.
2º Reforma total de los Estatutos de la Sociedad.
3º Cotización en bolsa de los títulos de la Sociedad.
4º Autorización especial a uno o más miembros del Directorio para gestionar lo que decida la Asamblea ante los poderes públicos o privados. — El Directorio.

$ 3.600.- e.26|2 Nº 72.209 v.8|3|65

ETCHEGARAY, ARRIARAN Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 13 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en Alsina Nº 934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente correspondientes al 11º Ejercicio Social vencido el 30 de Noviembre de 1964:
2º Distribución de utilidades:
3º Consideración de la tasa de interés abonada a las cuentas corrientes de los Directores:
4º Elección de Directores y Síndicos:
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1965. — El Directorio

$ 5.200.- e.26|2 Nº 72.285 v.8|3|65

"F"

FELIX CRIBIOLI S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Marzo de 1965, a las 17 horas, en Federico Lacroze 2270, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de Diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración del Directorio. Resolver sobre exceso del 25 % de utilidades ejercicio (Art. 18 Est.);

4º Elección de directores y síndicos;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires. 24 de Febrero de 1965.
$ 3.600.— e.3|3-Nº 72.666-v.9|3|65

FRIGONORTE
S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1965 a las 17.30 horas, en Perú 441, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital Autorizado a Cincuenta millones de pesos m|n. c|l.
2º Emisión de Acciones por Veinte millones de pesos m|n. c|l.
3º Dar prioridad a los depositarios de fondos para futuras emisiones de acciones, Sres. H. Viglione por un millón treinta mil pesos m|n., A. Schwarsweis por dos millones ochocientos doce mil pesos m|n., D. de Cabo por cincuenta mil pesos m|n. y E. Steifensand por doscientos tres mil seiscientos pesos m|n., reconociéndoles derechos de dividendos desde la fecha de sus adelantos.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Para asistir a la Asamblea deben depositarse en la sede social hasta tres días antes de la Asamblea, las Acciones o Certificados de Depósito bancario (Art. 12 Estatutos). — El Directorio.
$ 6.000.- e.26|2 Nº 72.175 v.8|3|65

"G"

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro Nº 4027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1965, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 31|12|1964.
2º Elección Directores y Síndicos Art. 8º, 9º y 18 estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.400 e. 26|2 Nº 72.198 v. 8|3|65

"H"

"HIMALAYA"
ROCCATAGLIATA HNOS. & CIA.
S. A. I. C.
Juan B. Prímoli Nº 7469, Capital
Registro Nº 5714
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de marzo de 1965 a las 8 horas, en su sede social, Juan B. Prímoli 7469, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del actual Directorio y Síndico Titular.
2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
3º Designación de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el período.
4º Elección de Síndico Suplente hasta completar el período.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.- e.5|3 Nº 72.732 v.11|3|65

HERCULES MASTROCOLA
Sociedad en Comandita por Acciones, Ind., Com. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1965 a las 10.30 horas, en la calle Salvador María del Carril 5099, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de un accionista para firmar el acta.
$ 3.200.- e.4|3 Nº 72.649 v.10|3|65

"I"

I. T. Y. C.
Soc. Anón. de Investigaciones Técnicas y Científicas, Comercial y Financiera
Registro Nº 7.485

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso, F, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de Síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.- e.5|3 Nº 72.724 v.11|3|65

I B E R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro 13.816

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1965, hora 12, en Elpidio González Nº 4886, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.4|3-Nº 72.106 v.9|3|65

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11 de Marzo, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración renuncia Síndico titular y designación Síndico "ad hoc" por licencia Síndico suplente;
2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del ejercicio al 30 de Junio de 1964;
3º Consideración de la renuncia de Directores;
4º Ratificación de la realización de parte del Activo Fijo y autorización de su finiquito al Directorio;
5º Fijación del número de Directores;
6º Elección de Directores, Síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|3-Nº 72.592-v.9|3|65

"J"

JULIO LLORENTE
Financiera, Agropecuaria, Comercial y Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local social Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los que finalizan su mandato.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965,. — El Directorio.
$ 4.400. e.5|3. Nº 72.966. v.11|3|65

JOSE MARIA ESNAL S. A.
Registro Nº 12.050
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de Maipú 62, 4º Piso, "S", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.
3º Remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva Legal.
5º Elección de cinco Directores Titulares (5) y dos Suplentes (2).
6º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 5.200 e. 3|3 Nº 72.460 v. 9|3 65

"L"

LOCKWOOD & CIA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 750, Capital Federal, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1964.
2º Considerar aumento del Capital.
3º Nombrar Directores y Síndico y fijar honorarios.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 3|3 Nº 72.433 v. 8|3|65

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 de marzo de 1965, en la calle Esmeralda 288, piso segundo, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe y consideración de las cartas de intención suscriptas el 11 y 12 de febrero de 1965 por los directorios de La Papelera Argentina, S. A. y Celulosa Argentina, S. A., respectivamente, referentes a la fusión de ambas empresas, por absorción de la primera por la segunda.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, Esmeralda 288 (7º piso), hasta el día 8 de marzo de 1965, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 6.600.— e.26|2-Nº 72.333.v.8|3|65

"M"

IEFIMA S. A.
Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de marzo de 1965, a las 10 horas; en Reconquista 379 1er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.2.800 e. 4|3 Nº 72.660 v. 10|3 65

MERCADOS ESTRELLA
S. A. C. I.
Expediente 16.264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 1965, a las 19 horas, en Avda. del Trabajo 3668 de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.
3º Designación de Presidente entre los Directores elegidos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.
$ 5.200 e. 3|3 Nº 72.438 v. 9|3|65

"N"

N O V E L
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 1965, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 1133, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
$ 3.800.— e.5|3 Nº 72.633 v.11|3|65.

"O"

OMNIPOL SUD AMERICANA
C.I.F. e I.S.A.
Ref. 9.893
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 1965, en Corrientes 1945, a las 8 horas, de acuerdo con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reconsideración del balance Gral. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 por inclusión de saldo revalúo contable Ley 15272, exclusivamente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.26|2-Nº 72.281.v.8|3|65

"P"

PETREL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de marzo próximo a las 19 y 30 horas en Callao 666, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Consideración y ratificación de las emisiones de Acciones autorizadas al Directorio en la Asamblea anterior, y aumento de capital.
3º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Presidente.
$ 5.000 e. 26|2 Nº 72.199 v. 8|3|65

"R"

RAMOS Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social de Esmeralda 564, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1) Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
2) Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 4|3 Nº 72.758 v. 10|3|65

"S"

SAFRAR
Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores
Registro Nº 18.703
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 15 de Marzo de 1965, a las 11 horas en Bonpland 2349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social (artículo sexto del Estatuto).
2º Fijación del número de directores y, en su caso, designación de los mismos.
3º Remuneración de los directores e imputación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.5|3. Nº 72.968. v.11|3|65

SANATORIO CASSINELLI S. A.
Corrientes 2975

Señores Accionistas:
Se convoca a Asamblea General para el día 18 de Marzo de 1965, a las 20.30 horas. en el local social de Corrientes Nº 2975, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Distribución de Utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.5|3 Nº 72.773 v.11|3|65

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
(N-4986)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 15 marzo 1965, 11.30 horas, Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Capitalizar saldo revalúo contable (otras sociedades) y aumentar capital autorizado a dicho efecto.
2º Modificar destino del rubro "Dividendos en Acciones a Distribuir".
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.828 v.11|3|65

S O L A R
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1965, a las 19 y 30 horas, en Lavalle 1994, 3º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneraciones a los directores.
4º Elección directores, síndicos, dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.178 v.11|3|65

SIHER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1965 a las 19 horas, en el domicilio de la empresa, Paraguay 729, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;

2º Renovación parcial de autoridades, debiendo elegirse dos directores titulares, por dos años y un síndico Titular, y un Síndico Supiente por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 4.600.- e.5|3 Nº 72.293 v.11|3|65

SAIDHYA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Garay Nº 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y ratificación por la Asamblea de la presentación en convocatoria de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 3.400. e.5|3. Nº 72.969. v.11|3|65

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE
Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 16 de marzo 1965, 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 2666, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) C. C. ejercicio 30|11|64.

2º Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Fijación honorarios del Síndico.

$ 2.800. e.5|3. Nº 72.944. v.11|3|65

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. Ltda.
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 38 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de marzo de 1965, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Reforma de los artículos 4º, 25, 26, 28 y 38 y disposiciones transitorias de los estatutos.

3º Autorización al presidente y|o síndico para efectuar todas las tramitaciones que sean necesarias para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda medificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere para aprobarlos, y para gestinar además su debida protocolización, publicación e inscripción.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 10 de marzo de 1965.

Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que conrum requerido por los estatutos, el Dibreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad. — Buenos Aires, febrero 25 de 1965. — El Directorio.

Nota: Para el caso de que en la primera convocatoria no se reúna el quórum requerido por los estatutos, el Directorio ha dispuesto fijar como fecha para la segunda convocatoria el 25 de marzo de 1965, en el mismo sitio y a la misma hora.

$ 8.400.— e.4|3-Nº 72.653 v.10|3|65

SOFIMARINT
S.A.C.I.F.I.A.N.M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en la calle Tucumán 358, 7º piso, Capital Federal con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de Actas.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

3º) Elección del Directorio según el art. 6 de los Estatutos.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente según el art. 11 de los Estatutos.

5º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos el derecho de asitir a la Asamblea se obtendrá depositando las Acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación en la Administración de la Sociedad.

Antonio Amici, Presidente.

Andrés C. Marcus, Director Gerente.

$ 6.400 e. 4|3 Nº 72.801 v. 10|3|65

S. A. Financiera y Comercial
FUHRMANN LDA.

Convócase a los señores accionistas de S. A. Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el 8 de marzo de 1965, a las 11 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Consideración honorarios directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan por un nuevo período estatutario.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.26|2 Nº 72.370 v.8|3|65

"T"

TOURING CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la quincuagésima séptima Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el Salón de Actos "Manuel Belgrano", de la Caja Nacional de Ahorro Postal, calle Solís 119, 4º piso, de esta Capital Federal. Se hace saber que a dicha hora únicamente se procederá a la apertura de la Asamblea y se iniciará el acto eleccionario a los efectos del punto primero del Orden del Día que más abajo se transcribe, pasándose a cuarto intermedio hasta las 18 horas de ese mismo día, lapso durante el cual los socios podrán emitir su voto, todo ello de conformidad con lo reglamentado por la Comisión Directiva en uso de sus facultades que le acuerda el artículo 21º, inciso "b" del Estatuto Social. A las 18 horas continuará sesionando la Asamblea para considerar los puntos restantes del Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente, siete vocales titulares y un suplente por tres años, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas (tres miembros titulares y dos suplentes por un año).

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al Ejercicio anterior, con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Consideración y autorización para que la Comisión Directiva lleve adelante las gestiones a que se refiere el boleto de compraventa de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, limitada por la Avenida del Libertador General San Martín, y por las calles Chacabuco, 11 de Septiembre y Ayacucho, con una superficie, según título, de 7.400 metros cuadrados y con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo excepto una casilla prefabricada, por el precio de m$n. 30.000.000.- (treinta millones de pesos moneda nacional) autorizando en su caso a la Comisión Directiva para tomar posesión de dicho inmueble y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así también la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago establecidas en el boleto. — Federico Fernández Pita, presidente: Julio E. Descole, secretario general.

$ 5.440 e. 3|3 Nº 72.340 v. 16|3|65

TRAFILAM
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano Nº 406, piso 5º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que precribe el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Remuneraciones a Directores Gerentes (Art. 8º de los Estatutos).

3º Saldo del Revalúo Contable Ley 15.272 (Aprobado Art. 16 ley citada) y su destino.

4º Consideración del Acta del Directorio Nº 122, de fecha 20 de agosto de 1964.

5º Reconsideración de la distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

6º Elección de Directores y Síndicos por un nuevo período, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 3|3 Nº 71.851 v. 9|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|2 al 26|2|65.

TREL
Sociedad Anónima, Comercial
Registro Nº 7.586

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1102, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, C. C. Ejerc. 31|12|64.

2º Determinación del número de directores, por grupo.

3º Elección de los mismos.

4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.000 e. 3|3 Nº 72.465 v. 9|3|65

"U"

U. S. RUBBER INTERNACIONAL
S. A. Com. e Ind.
Productos de Caucho
N-- 6217

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16|3|1965, a las 11 horas, en la sede social, Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad.

2º Modificaciones a artículos del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.5|3 Nº 72.849 v.11|3|65

U N I R O Y A L
S. A. Comercial e Industrial
N-16.688

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16|3|1965, a las 11 y 15 hs., en la sede social, Garay 50, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad, cancelación de la personería, autorizar apoderados con este objeto y tratar todo lo atinente a la liquidación patrimonial.

2º Disposición de la designación de la entidad.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.5|3 Nº 72.850 v.11|3|65

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. DE PELICULAS
CINEMATOGRAFICAS
N-3.479

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 11|3|1965, a las 11 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 28 de noviembre de 1964.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.600 e.26|2 Nº 72.476 v.8|3|65

"V"

V E S T A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas de Vesta, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 424, 2º piso, y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la rendición de cuentas por la gestión de liquidación realizada por la Comisión Liquidadora hasta el 15 de febrero de 1965.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora y de los señores síndicos, titular y suplente.

3º Designación por la asamblea del número de miembros que integrará la Comisión Liquidadora, las personas que la integrarán y la forma de retribuir la gestión de liquidación que se les encomienda.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

$ 6.400.— e.5|3 Nº 72.715 v.11|3|65

VIMAR
S. A. Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
Nº 8.108

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de marzo de 1965 a las 19 y 30 horas en Maipú 859 (9º), Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de directores del actual Directorio con las limitaciones fijadas por los estatutos sociales y su elección.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|3-Nº 72.629 v.10|3|65

VOLTA-GALIND S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Marzo de 1965, a las 10 hs., en 25 de Mayo 195, piso 1º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|64;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|3-Nº 72.523-v.9|3|65

VACANI
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en el local social de la calle Sarmiento Nº 459, piso 3º, Of. 4, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de os documentos presciptos por el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de Utilidades.

3º Aumento de Capital Autorizado.

4º Designación de Directores y elección de los mismos por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Reforma del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e. 3|3 Nº 72.374 v. 9|3|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa que la venta "en comisión" del garaje AVDA. LOS INCAS 5163|77|87 de Benjamín Kraizer, dom. Av. los Incas 5163 que consta en Edicto Nº 70.746 de este Boletín se entiende realizada a favor de Néstor Horacio Rocca y Félix Nicolás Rocca, domiciliados Zelada 4619. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.5|3-Nº 72.790-v.11|3|65

Aviso: Blas Emilio González, Ricardo Giuliano y José Giuliano, transfieren el fondo de comercio de venta de golosinas AV. RIVADAVIA 7088, a José L. Segal y David Vegh. Recl. de Ley y Dom. partes, Córdoba 657, p. 5to.

$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.842-v.11|3|65

Comunícase que la Sociedad "Farmacia La Nueva S. R. L.", vende a León Aruquette el negocio de farmacia ubicado en AVENIDA COBO número 1756, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista número 514, piso 6º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.726-v.11|3|65

José Rivadossi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. Intendente Crovara Nº 1134|48, Villa Scasso, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de su fábrica de cubiertos y enseres de acero inoxidable a José Rivadossi y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en AVDA. DE MAYO Nº 981, escritorio 410, Capital Federal, la que se hace cargo del activo y pasivo con retroactividad al 1º de Enero de 1964. Reclamos de ley, Escribano don Pedro Horacio Sofía Aguirre, Tucumán 348, 2º piso, Cap. Fed.

$ 2.600.— e.5|3-Nº 72.805-v.11|3|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Juan Calandria vende a Arturo Francisco Calandria, negocio de carnicería, AVDA. CORDOBA 6562; domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º

$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.620-v.10|3|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Arturo Angel Rey, Manuel García, Angel Martínez José Del Tronco, José María López, Amable Meraye

Manuel Gorgal y Blas Pupio, que giran "Martínez, Rey & Cía.", venden a Manuel Fernández, Generoso Fernández, Jesús Outeda, Angel Varela, Manuel García y José del Tronco, que girarán "Fernández Varela & Cía.", café y bar, AVENIDA SANTA FE Nº 1781, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 28|1 al 3|2|65.
$ 3.090.— e.3|3-Nº 72.372-v.9|3|65

Se hace saber por cinco (5) días que Beatriz Esther Corbatta de Casarsa, con domicilio en AVENIDA ALVEAR Nº 1946, transfiere su negocio de casa de modas a Betty Barzel, Sociedad de Responsabilidad Limitada (En formación). — Reclamo de ley y domicilio de las partes. Dr. Nicolás Silbert, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1174, piso 6º
$ 1.800.— e.3|3-Nº 72.393-v.9|3|65

Avisa Elda Miranda de Crowder, que vende libre de gravamen a Jacinto Manuel Rivolta, el negocio de lechería sito en AV. LA PLATA 1880, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.395-v.9|3|65

Manuel Cadenas y Cía., oficinas Pasco 25, piso 2º, B, T. E. 47-6255, 64-8291 avisan que: Francisco Naveiro, Manuel Naveiro, Angelino Amiccone, Antonio Lamas, Manuel Víctor Mouzo, Cándido Moreno y Manuel Iglesias, venden su negocio de café, bar, venta de helados y casa de lunch, de AVDA. SAENZ Nº 1484|500 esq. RIO CUARTO, denominado "La Rambla", a los señores Jorge Díaz, Angel Domingo Pastrano, Cándido Moreno y Serafín Ernesto Ludigliani. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.26|2. — Nº 72.292 v.8|3|65

Org. San Hilarion, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Nazca Nº 2770, T. E. 53-3102, avisan que: Walter José Lagrace vende a sus condóminos Joaquín Marín y Rodolfo Alberto Lanosa, su tercera parte indivisa del negocio sito en AVENIDA NAZCA número 2768, Capital, del ramo de Taller Mecánico de Reparaciones y Ventas de Máquinas de Escribir y Calcular, que poseen en Sociedad de Hecho, bajo el rubro "Multi-Rest". — Activo y Pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas, todos allí domicilados.
$ 2.800 e.26|2. — Nº 72.302 v.8|3|65

Se avisa que don Carlos Alejandro Pisani o Carlos A. Pisani, domiciliado en esta ciudad, AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1441, vende el negocio de su propiedad sito en el mismo domicilio y que comprende los ramos de sombrerería, camisería y anexos, comprendiéndose en la venta la llave, la designación comercial, las marcas registradas en clase 16 "Cacique" y "Casa Rayada" y las instalaciones, muebles, enseres y mercaderías, siendo compradores los señores Julio Leonardo Pellegrino y Luis Di Costanzo, domiciliados en la calle Ascasubi Nº 80, de Bernal, Provincia de Buenos Aires. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. — Reconquista 281, Escr. 35, Capital Federal
$ 3.600. e.26|2. — Nº 72.344 v.8|3|65

Se avisa al comercio que Ricardo Octavio Fontana, cede y transfiere en venta al señor Alfonso Picardi el cincuenta por ciento (50 o|o), de todas las cuotas de capital de "Molinos Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en AVENIDA CORDOBA Nº 2946, Dpto. "F". Planta Baja, Capital Federal, y molino de elaboración y venta de alimentos balanceados para aves y demás animales en general, en Provincias Unidas Nº 325|27 Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Capital Activo y Pasivo a cargo de los dos únicos socios que integraran aquella Sociedad, Sres José y Alfonso Picardi. — Reclamos de ley, Uruguay 572, piso 7º "B", Capital Federal. — Domicilio constituido.
$ 3.800. e.26|2. — Nº 72.276 v.8|3|65

Avisan Prudencio Martínez y Ramón Riva, que desde sept. 30|64, venden a sus consocios Eulogio Constante y Mariano Rogelio Martínez, la parte mitad indivisa que tenían en el negocio de café, vta. hel. y lunch, AV. PASEO COLON Nº 1402, Cap. — Reclamos ley mismo negocio.
$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.193.v.8|3|65

"B"

L. Caram, Martillero Público, Lacarra 160, Capital, avisa que León Kosowski vende a Blanca Nieves Franco negocio fábrica de masas y despacho de pan, sito en BERMUDEZ 747|49, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.712-v.11|3|65

M .Montoto & Cía., martilleros públicos, ofic. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisan: Jorge Degastaldi vende a Juana Alicia Muñoz de Garrote, negocio de peluquería damas, BERMUDEZ Nº 2512, Cap., domicilio partes y reclam. ley, n| ofic.
$ 1.200.— e.3|3-Nº 72.356-v.9|3|65

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital Federal, T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que Angel Menéndez Pérez, vende a Ricardo S. Lo Giúdice, su negocio de almacén, despensa y fiambrería, sito en la calle BESARES 2560 al 2564, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.3|3-Nº 72.466-v.9|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, P. 1º, Capital, avisan: Armando Paludi vende a Salvador A. Vitale y Carlos A. Colaneri, Frutería y Verdulería, BAHIA BLANCA 1799. — Domic. part. y recl. ley, n|oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400. e.26|2. — Nº 72.277 v.8|3|65

"C"

Luis Adolfo Aponte, Abogado, hace saber que doña María Sebastiana Narvaez de Ríos vende su negocio de Panadería de la calle CORDOBA 5369|71 a los señores Abundio Narvaez y Josefa Narvaez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en mi Estudio sito en Tucumán 1506, piso 6º, Esc. 606.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.763-v.11|3|65

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con Of. 25 de Mayo 347, Esc. 439, hace saber: Que José Luis Briccola vende su farmacia sita CASEROS Nº 2989 a "Gran Farmacia Central Obrera" S. R. L. (en formación). Reclamaciones de Ley, mis of. Dom. de las partes.
$ 1.400.— e.5|3-Nº 72.699-v.11|3|65

Inmobiliaria Boedo, SRL., J. Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisa que Rosaria Villella y Francisco S. Tucci venden a María Nélida Aielli su negocio despensa sito calle CORRALES 3380, Cap. — Dom. partes y recl. ley, ntas. ofic.
$ 1.400.— e.4|3-Nº 72.580-v.10|3|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Roxy Lunch Bar S.R.L." vende a "El Palacio de las Empanadas S.R.L." (e.f.), el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 913, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.657-v.10|3|65

"Vicente Juan Bautista Della Rocca, martillero público, con oficinas en Dorrego 452, 1º piso, Cap. Fed., informa que Alfredo Pérez vendió a Celestina Pérez de Artman la parte que le corresponde del negocio que funciona bajo el rubro "despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas", ubicado en la calle CUCHA CUCHA 2699, Cap. Fed — Reclamos de ley, en mis oficinas".
$ 2.200.— e.4|3-Nº 72.651-v.10|3|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, Cap. avisan: Juana Francisca Suárez de Paramos y Socorro Ramona Sánchez de Suárez, por sí y por sus hijos menores. Alicia C., Silvia C. y Eduardo A. Suárez, venden al señor Salvador Carlos Scaglione, el negocio de despacho de comestibles, al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle CORRO 601|09 esquina MORON, Capital. — Domicilio y reclamaciones de ley, en n|Oficinas.
$ 2.600.— e.3|3-Nº 72.463-v.9|3|65

Juan Dudelzak, mart. público, Luis Mª Drago 364, P. 6, dep. B, avisa que Juan Schuster, domiciliado en Ceretti 3300, vende a León Giser, domiciliado en Camino Gral. Belgrano 749, Gerli (Bs. As.), su negocio de despensa y fiambrería, sito en CERETTI 3294|3300, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 72.474-v.9|3|65

Los señores Enrique Eduardo Mazza, Jorge Antonio Mazza, Héctor Enrique Mazza y Olegario Tufilaro, comunican que han vendido su negocio de taller mecánico y reparación de automotores sito en la calle CULPINA 24, de la Capital Federal, a los señores Domingo Salvador Furci y Alejandro Corso. — Reclamos de ley n|negocio, Culpina 24, Capital Federal, todos allí domiciliados.
$ 200.— e.3|3-Nº 72.326-v.9|3|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Jaime Moreira y Jesús Leis, venden a Gil Antolin Arce y Leonardo Andanese, "Panadería, Venta de Helados y Elaboración y Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares", calle CUCHA CUCHA número 1251|53. — Reclamos ley y domic. ptes., n|oficinas.
$ 1.600. e.26|2. — Nº 72.236 v.8|3|65

Al comercio: Goggi y Cía., Sociedad Colectiva, domiciliado en CONGRESO 5771, Capital, transfiere su activo y pasivo a Goggi y Cía. S.A.I.C.I., que continuará las actividades de la anterior — Domicilio de partes para reclamos de Ley, el mismo.
$ 1.600. e.26|2. — Nº 72.161 v.8|3|65

Manuel Martín Burgos, vende, cede y transfiere a Fermín Antonio Paz mitad indivisa del fondo de Comercio instalaciones, muebles y utiles del negocio Bar, Restaurante y Parrilla denominado "La Matraca" ubicado en la calle CAVIA Nº 3090, Capital Federal. Oposiciones de ley Paraná 608, piso 1º izq. — Dr. Leonardo L. Feugas, abogado.
$ 1.800.- e.26|2 Nº 72.265 v.8|3|65

"D"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con su intervención el señor Domingo Rivas vende al señor Cesáreo Bello Durán su negocio de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados denominado "La Rural" sito en DIRECTORIO 5356|60. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 72.698-v.11|3|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Antonio García vende con Activo y Pasivo a Cesáreo Alemparte, parte mitad indivisa negocio de despacho de comestibles, DEFENSA Nº 1380, domicilio partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 72.371-v.9|3|65

"E"

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Cándido A. Fernández vende a Arturo Algañaras, Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, EMILIO MITRE 97, Domic. partes y recl. Ley n|oficinas. T. E. 63-0353|5678.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.280 v.8|3|65

Enrique Rivera Ducis vende a María H. G. de Lafransesca el negocio de Peluquería y Anexos sito en el local 12 de Galerías Esmeralda, de ESMERALDA 1077, de Ciudad. Reclamos Dr. García Méndez, abogado, Florida 622, piso 4º, oficina 15.
$ 1.200.— e.26|2 Nº 72.227 v.8|3|65

"F"

Alberto A. G. G. Marcone y María Rosario Soligno de Marcone venden a Urkimarket S.R.L., el supermercado de su propiedad, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2173. — Reclamos de ley, Escribanía Sterman, Corrientes 1515, 6º piso D, sus domicilios.
$ 1.400.— e.3|3-Nº 72.484-v.9|3|65

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Dositeo Iglesias Toural vende a Manuel Marcos Lema Soto, negocio Panadería Mecánica y Reparto, sito Capital Federal, calle FRENCH 3071|75. Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes. Este edicto anula al anterior presentado del 12 al 18 de Febrero de 1965.
$ 2.200.- e.26|2 Nº 72.243 v.8|3|65

Víctor Croce, domiciliado en la calle Franklin 756, Capital Federal, vende a Olga B. de Fragala la Panadería Mecánica, sita en la calle FRANKLIN 756, Capital, Reclamos de Ley en el domicilio de la compradora, calle Anchorena 984, Capital.
$ 1.200.- e.26|2 Nº 72.189 v.8|3|65

"G"

Comunícase que los señores Humberto Salvia y Osvaldo Bottinelli venden a doña Victoria Elisa Gondeau el negocio de Lechería y Productos Anexos ubicado calle GUTEMBERG Nº 2889, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.5|3-Nº 72.728-v.11|3|65

"J"

Se hace saber que el señor Atilio López vende a "Los Pinos" S. A., el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Costa Azul" sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3327, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Escribanía Pablo Martínez con domicilio en la calle Paraná 467, 1º piso, Oficina 1, Capital.
$ 1.800.— e.5|3 Nº 72.804 v.11|3|65.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Urbano Gigante, Crescencio Gigante y Silverio Gigante, venden a los señores José Nouche, Manuel Rodríguez, José Noya y José Pereira Espasandin, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de café, bar y casa de lunch, sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 500, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores, en n|oficinas.
$ 2.600.— e.4|3-Nº 72.617-v.10|3|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., ofic. Av. de Mayo 963, 2º P., izq., avisan: Juana Martín, Amalia Asunción Robledo, José Pandelo, Manuel Alfredo Pandelo, Jorge Antonio Pandelo y Justo Eijo, venden su negocio de hotel alojamiento con servicio de albergue por hora decreto 4878, sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 670, Capital, a Angel Crisanto Coronel y Angel Crisanto Coronel (hijo). — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.3|3-Nº 72.392-v.9|3|65

Toshiro Irie, vende a Tomono Higa su taller de limpieza y planchado de ropa sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 4487, Capital. Domicilios partes y reclamos Ley: Corro 32, Capital.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 72.288-v.8|3|65

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Miguel Costa vende a Juan Tur su tercera parte indivisa del negocio de Almacén y Bar sito en JUNCAL Nº 3302 esq. J. SALGUERO, Capital. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400.- e.26|2 Nº 72.259 v.8|3|65

"L"

Comunícase que el Sr. Yolando Manuel Luis Antonio Ciampoli vende a doña María Altmark su negocio de Farmacia denominado Dietzch, ubicado en la calle LAS HERAS Nº 3501, esquina PAUNERO, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de Ley a Escribano Carlos A. Monasterio: Reconquista Nº 514, piso 6º, Capital Federal.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.727 v.11|3|65.

"M"

Aviso al comercio. — Comunico que la razón "A. Smud e Hijos" con domicilio en la calle MALABIA Nros. 658|60 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo de su negocio de maderas, aserradero y fábrica de terciados y parquets, a favor de "A. Smud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliria y Agropecuaria", con igual domicilio que la transmitente. — Reclamos de ley al Escribanio interviniente, calle Lavalle Nº 1171, piso 8º. — Alejandro I. Abrevaya.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.857 v.11|3|65.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Manuel Collazo, Réditos Nº en trámite y Marcelina Couto de Sánchez, Réditos Nº en trámite, venden a Antonio Rodríguez, Réditos Nº 469.499-006, el negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle MARIO BRAVO Nº 228, Capital, domicilio de los vendedores: Domicilio del comprador y reclamaciones de ley en nuesras oficinas.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 72.716 v.11|3|65.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Guillermo Lioy vende a Guillermo Lioy (h.) negocio de carnicería, MARTINIANO LEGUIZAMON 1264. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.619-v.10|3|65

Por cinco días, se hace saber al comercio en general que Ernesto Schafer, vende, cede y transfiere el 50 o|o del fondo de Comercio "El Pollo Dorado", rotisería y fiambrería, sito en MONTEVIDEO Nº 286, de esta Capital

Federal, a Rosalía Fernández Gómez, reclamos de ley en mis oficinas, Montevideo Nº 205, Pº "A", Máximo Cortes, Martillero Público Nacional.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.670 v.10|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Ricardo Raspanti vende a Carlos Jorge López, depósito, MURATURE 4901. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, T.E. 63-0353 y 63-5678.
$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.278.v.8|3|65

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Abilio Correira Da Silva y María Correira Da Silva, venden a Víctor Rodríguez, "Panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares", calle MATURIN Nº 2653|55. — Reclamos de ley y domic. ptes. nuestras oficinas.
$ 1.300.— e.26|2-Nº 72.235.v.8|3|65

"P"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Eladio Puente, Gonzalo Samalea, Félix Fernández, Armando Puente, Serafín Puente e Indalecio Puente venden a "La Rambla S. R. L." (en formación), el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Tres Mesas en Acera, sito en esta Capital, calle POSADAS Nº 1602, esquina AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.5|3 Nº 72.806 v.11|3|65.

José Alberto Tassara, Martillero Público, avisa al comercio que Guillermo Potocnik y Vena Mirtic de Potocnik, venden su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 1702, Capital Federal, a Mercedes Savorgnani, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, calle Rivadavia Nº 1255, Piso 3º Esc. 303, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.— e.5|3 Nº 72.740 v.11|3|65.

José Canizzo vende a doña Dolores Urreta de Schneideroff su negocio de venta de medias, sito PAMPA 2365, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones Estudio Dr. Marcos Tabachnik, abogado, Lavalle 1569, 4º piso, of. 413|14, todos allí domiciliados.
$ 1.600.— e.4|3-Nº 72.506-v.10|3|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, martillero público Amadeo Vilar, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571 avisan: Salvador Incontro, vende a Arsenio Sánchez y Jesús Maquieira negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle PEDRO MORAN Nº 3100 esquina a la de HELGUERA. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.4|3-Nº 72.605-v.10|3|65

"Q"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Benigno Menéndez y Carlos Alberto Menéndez, venden a Angel Martínez, Josefa Dip Pacheco y Luis Elías Dip Pacheco, su negocio de almacén, sito en QUESADA 4399, Capital. — Recl. de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.26|2-Nº 72.260.v.8|3|65

"R"

Aviso al comercio. — Se avisa al comercio que Hilda Castro de Rodríguez vende su negocio de Zapatería para Damas sito en RIVADAVIA 5320, local 20, Capital Federal, a Omar Arrupea libre de toda deuda y|o pasivo, reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.5|3 Nº 72.709 v.11|3|65.

Amelio y Cía., mart. públicos, San Juan 3000, avisan al comercio que Domingo Potenzoni vende su negocio de mercadito, sito en la calle RIOJA 1240 a Dominga De Rito, libre de toda deuda y gravámenes. — Recl. ley, n|of., dom. partes.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.597-v.10|3|65

"S"

Cid Felipe Asensio, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ricardo Oviedo vende su despacho de pan, SALTA 1267, Cap., a: María Esther Ledo. — Recl. ley, mis ofs., dom. de las partes.
Este edicto anula el anterior Nº 51.948 publicado del 3|10 al 8|10|64.
$ 1.600.— e.3|3-Nº 70.926-v.9|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 18|2|65.

B. Veigas, Calviño y Cía., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T.E. 45-8758, avisan que "Alcaine Hnos.", S. R. L., venden a "Suipacha Palace Hotel", S. R. L. (e|f), negocio hotel calle SUIPACHA 18, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.400 — e.26|2-Nº 72.275.v.8|3|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382 p. 1º, Capital, avisan: León Marco vende a Tomás Ricciardi, frutería y verdulería, SAN BLAS Nº 5090. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas, T.E. 63-0353-5678.
$ 1.400.— e.26|2-Nº 72.279.v.8|3|65

"T"

Se comunica que Manuel De Vera vendió el 1º setiembre de 1964 a Vicente Cimino la mitad indivisa en la carnicería calle TRELLES 1186, Capital. — Reclamos, Escribano Bhürmann, Suipacha 745, Capital, sus domicilios.
$ 1.200.— e.4|3-Nº 72.518-v.10|3|65

"U"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Alfredo Francisco Zuliani y Abraham Raúl Benchimol, únicos componentes de "Chaumont", Sociedad colectiva, transfieren el activo y pasivo del negocio de zapatería para damas, sito en la calle URUGUAY 1253, Capital Federal, a "O. L. A. O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Córdoba 875, piso 5º, dto. C, estudio Jaskelson, Capital Federal.
$ 2.600.— e.26|2-Nº 72.206.v.8|3|65

"V"

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Santiago del Estero 447, Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio los señores Antonio Raposo, inscripción Impuesto a los Réditos Nº 325.624-003 y Beiris Julis, venden a los señores Manuel María Campelo, Fernando Munguía y Serafín Antonio Munguía el negocio en el ramo de despacho de bebidas, café y casa de lunch, sito en la calle VENEZUELA números 1391, 1395 y 1399 esquina SAN JOSE Nº 494, de la Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.4|3-Nº 72.507-v.10|3|65

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 2009, que los señores Adalberto Pedro Guillermo Virano y Abelardo Juan Brunato, efectuaban a favor de los señores Antonio Almellones y Alberto Horacio Gutiérrez. Reclamos de ley, en el negocio.
$ 2.800.— e.4|3-Nº 72.658-v.10|3|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio: "LA REPUBLICA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros, c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA, s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 21 de marzo a las 16 y 30 horas el inmueble, sito en Miramar, 9 de Julio 1454 que comprende 1 local y 3 deptos. — Parcela 00-01: Sup. propia 315,24 m.c. Parcela 00-02: Sup. propia 112,34 m.c. Porcentual de ambos polígonos 44,76 o|o. — Parcela 01-04: Sup. propia 84,06 m.c. Porcentual 6,67 o|o. — Parcela 03-01: Sup. propia 36,23 m.c. Porcentual 2,43 o|o. — Las unidades se entregan en el estado de ocupación en que se encuentran. Venta en block, sin base. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 13.200.— e.3|3-Nº 72.467 v.23|3|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

KRUGER
S. A., C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que por R.D. se emitieron acciones por m$n. 2.400.000.—, series Nº 2 a 5. — El Directorio.
$ 840.— e.5|3-Nº 72.803 v.9|3|65

COMPAÑIA AMERICANA DE INTERCAMBIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5a. a 20 inclusive de acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— c|u., clase "A", de 5 votos, por un valor de m$n. 1.600.000.—, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|1963. — Se hará uso del derecho de preferencia s|estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|3-Nº 72.809 v.9|3|65

COFINSA
Sociedad Anónima, C.I.A.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea del 27|10|64 se elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000, y que por acta de Directorio del 12 de noviembre de 1964 se resolvió la emisión de 60 series de $ 100.000.— cada una, numeradas del 41 al 100, por un valor nominal total de $ 6.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "A", de 5 votos, pagaderas a la par y al contado. — En cumplimiento del art. 8º) de los estatutos sociales los señores accionistas podrán jercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación del presente. — Domicilio para la suscripción Diag. Doque S. Peña 651 5º piso oficina Nº 108. — El Directorio.
$ 2.640.— e.5|3-Nº 72.721 v.9|3|65

ENRIQUE BOERI E HIJO
S.A.C.I. y F.

El Directorio hace saber que por resolución del 2|1|1965, ha resuelto emitir las series 11 a 15 inclusive de pesos 1.000.000.— m|n. cada una, en acciones de $ 1.000.— ordinarias tipo "B" al portador. Pago contado.
$ 1.080.— e.5|3-Nº 72.778 v.9|3|65

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
Expediente Nº 2403
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de enero de 1965, se ha elevado el Capital Autorizado de la sociedad a m$nacional 192.016.000.

El citado aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de febrero de 1965. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 1.800.— e.5|3-Nº 72.776 v.9|3|65

E L I N A
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial
(5393)

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1964, al sancionar la reforma del art. 4º del estatuto social, fijó el capital social autorizado en la suma de m$n. 80.000.000. — La misma asamblea resolvió la emisión de acciones por un valor de m$nacional 60.000.000.— destinadas al pago del dividendo del ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963. — El Directorio procedió a su emisión. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de convocatorias en las ediciones del 26|2 al 4|3|65.
$ 1.920.— e.5|3-Nº 72.191 v.9|3|65

TIMBO
Sociedad Anónima, Ganadera y Forestal
Registro Nº 6113
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea de fecha 7 de enero de 1965, la sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado, elevándolo a la suma de v$n. 97.370.000.

El citado aumento involucra la cantidad de 35.400 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.775 v.9|3|65

CELULOSICA
S.A.C.I.I. y A.
Talcahuano 178, 2º piso

Bs. Aires, febrero 26 de 1965.
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 50a. inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto por m$n. 8.000.000.— (ocho millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 960.— e.5|3-Nº 72.730 v.9|3|65

GRANJA AVICOLA MU—WE, S. A. AICF.
Corrientes 456, 2º, Of. 26 — Capital

Directorio resolvió emisión series segunda hasta quinta v|n. m$n. 2.400.000, acciones ordinarias al portador un voto. — Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 o|o acto de suscripción. — Buenos Aires, 24|2|1965. — El Directorio.
$ 1.320.— e.5|3-Nº 72.683 v.9|3|65

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea de fecha 7 de enero de 1965, la sociedad ha resuelto el aumento de su capital autorizado, elevándolo a la suma de v$n. 51.800.000. — El citado aumento involucra la cantidad de 88.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.774 v.11|3|65

PAZ INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 7 de julio de 1964, la emisión de las series de acciones al portador once a cincuenta inclusive, de un valor nominal de mil pesos cada una, con lo cual queda cubierta la emisión de la totalidad del capital autorizado de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|3-Nº 72.799 v.9|3|65

CABAÑA AVICOLA JORJU, S. A.
Com., Ind., Finan. y Agropecuaria
Nº Rº. 6970

Se hace saber a los efectos estatutarios, que se ha elevado el capital social a la suma de cien millones de pesos mediante la emisión de 20 series de acciones categoría "A" y 80 series categoría "B", compuesta cada serie de 500 acciones ordinarias de un mil pesos cada acción. — El Directorio.
$ 1.560.— e.5|3-Nº 72.742 v.9|3|65

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
DISTRIBUCION DE ACCIONES POR CAPITALIZACION DE REVALUOS
LEY 15.272

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de marzo de 1965, se entregarán por intermedio del Banco Tornquist S. A. de Bartolomé Mitre 531, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 8, por capitalización de revalúos, ley 15.272, acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendos y a futuras capitalizaciones de revalúos a partir del 1º de agosto de 1964, cupón Nº 9 adherido, a razón del 25 % de sus tenencias, correspondiendo el 14,33 % a bienes propios y el 10,67 % a bienes de otras sociedades. — Las acciones serán de clase "A" de cinco votos para los tenedores de esta clase de acciones y de clase "B" de un voto para los que posean de este tipo.

Dicha capitalización corresponde al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964 y fue aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de noviembre de 1964.

La liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se efectuará de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.960.— e.4|3 Nº 72.659 v.8|3|65

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA "SAN RAFAEL"
Registro Nº 3688

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 de febrero de 1961 se resolvió la distribución de un dividendo del 45 % en acciones, a cuyos efectos se emitieron las series 21ª a 29ª inclusive, en su totalidad, en acciones ordinarias, al portador, con lo que el capital suscripto e integrado quedó elevado de $ 2.000.000.— a $ 2.900.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.612 v.8|3|65

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
Registro Nº 3744

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de octubre del año 1964, se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n., resolviéndose a la vez la capitalización de parte del saldo de Revalúo Contable a cuyos efectos se resolvió emitir las series 21ª a 50ª inclusive por un total de $ 3.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.800.— e.4|3 Nº 72.602 v.8|3|65

METALONCE
S. A. C. I. F. I.

A los efectos del derecho de preferencia, art. 8º del estatuto, se comunica que el Directorio ha emitido 50 series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, números 101 al 150 inclusive, por valor de $ 100.000.— cada serie, o sea por un total de $ 5.000.000.— m|n.

Domicilio para la suscripción: Castelli 60, Capital Federal. — El Directorio
$ 1.560.— e.4|3 Nº 72.523 v.8|3|65